



**REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA EDUCATIVA
COLEGIO DARIO E. SALAS
TALCA**

2025



INDICE

I.	<i>PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....</i>	5
II.	<i>INTRODUCCIÓN AL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</i>	6
III.	<i>GLOSARIO DE TÉRMINOS</i>	8
IV.	<i>DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</i>	13
V.	<i>MARCO REFERENCIAL.....</i>	13
VI.	<i>MARCO LEGAL DEL R.I.C.E</i>	14
VII.	<i>DE LOS AGENTES DISCIPLINARIOS EN EL COLEGIO</i>	16
VIII.	<i>DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....</i>	17
IX.	<i>DEBERES Y DERECHOS DE MADRES, PADRES, APODERADAS Y APODERADOS</i>	20
X.	<i>RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL COLEGIO</i>	22
XI.	<i>PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN VALÓRICA</i>	26
XII.	<i>REGULACIONES</i>	27
1.	<i>CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO</i>	27
XIII.	<i>SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS</i>	32
XIV.	<i>LA JORNADA ESCOLAR</i>	35
XV.	<i>ASISTENCIA.....</i>	37
XVI.	<i>SANCIONES.....</i>	39
	<i>CRITERIOS DE APLICACIÓN.....</i>	42
XVII.	<i>PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</i>	43
XVIII.	<i>MEDIDAS FORMATIVAS</i>	44
	<i>Medidas pedagógicas</i>	45
	<i>Las medidas reparatorias y/o de protección</i>	45
	<i>Mediación Escolar</i>	46
XIX.	<i>DE LOS TIPOS Y TIPIFICACIÓN DE LAS DE FALTAS EN EL COLEGIO.....</i>	48
	<i>1° AÑO BÁSICO A 6° BÁSICO AÑO BÁSICO.....</i>	48
	<i>DE LOS TIPOS Y TIPIFICACIÓN DE LAS DE FALTAS EN EL COLEGIO</i>	49
	<i>PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ANTE LAS FALTAS LEVES COMETIDAS.....</i>	49
	<i>POR ESTUDIANTES ENTRE 1° AÑO A 6°AÑO BÁSICO</i>	49
	<i>PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ANTE LAS FALTAS MENOS GRAVES COMETIDAS POR ESTUDIANTES ENTRE 1° AÑO A 6°AÑO BÁSICO.....</i>	50
	<i>LAS SIGUIENTES SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES PARA ESTUDIANTES ENTRE PRIMERO 1° AÑO A 6°AÑO BÁSICO</i>	52



DEFINICIÓN DE CONCEPTOS REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE 7° AÑO BÁSICO A 4° MEDIO	55
PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ANTE LAS FALTAS MENOS GRAVES COMETIDAS POR ESTUDIANTES ENTRE DE 7° AÑO BÁSICO A 4° MEDIO	57
LAS SIGUIENTES SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES PARA ESTUDIANTES ENTRE 7° AÑO BÁSICO A 4° MEDIO.....	59
XX. PROTOCOLOS DE ACCIÓN.....	62
PROTOCOLO DE PORTE, USO Y CUIDADO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS (TABLET, IPAD, COMPUTADORES PORTÁTILES, CONSOLAS ENTRE OTROS	62
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	71
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.....	99
PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS.....	114
PROTOCOLO DE ENTRADA, SALIDA Y RETIROS DE LA JORNADA ESCOLAR.	120
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	130
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO LA ESTUDIANTE AGREDIDA RESULTE ESTAR EMBARAZADA PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN.....	152
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	153
PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A INTENTO SUICIDA Y/O SUICIDIO CONSUMADO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.....	163
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN, ACCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN BASE LA IDENTIDAD DE GÉNERO	185
PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	198
PROTOCOLO DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) INTRODUCCIÓN	216
PROTOCOLO EN CASO DE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO.....	224
PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	229
XXI. SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS ALUMNOS Y LOS PREMIOS ASOCIADOS	248
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.....	249
XXII. ACTIVIDADES COLABORATIVAS.....	249
FORMACIÓN DE CG.EE.....	249
CENTRO DE ESTUDIANTES.....	249
CONSEJO DE CURSO	250



<i>CENTRO GENERAL DE APODERADAS/OS.....</i>	<i>251</i>
<i>TRABAJO EN AULA, TALLERES, LABORATORIOS Y EN GIMNASIO</i>	<i>253</i>
<i>REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS</i>	<i>254</i>
<i>NORMAS DE SEGURIDAD</i>	<i>255</i>
<i>REGLAMENTO DE LA SALA DE COMPUTACIÓN.....</i>	<i>256</i>
<i>PORTERÍA.....</i>	<i>257</i>
<i>CAMARINES.....</i>	<i>257</i>
<i>CONSIDERACIONES FINALES</i>	<i>258</i>
<i>XXIII. PROTOCOLO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS APODERADO ANTE FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</i>	<i>259</i>



I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

RBD:	RBD 2997 - 1
Tipo de Enseñanza:	Enseñanza Pre básica, Enseñanza Básica, Enseñanza Media Científico- Humanista
N° de Cursos:	48 cursos
Dependencia:	Particular Subvencionada gratuito
Dirección:	Seis Oriente 2275
Comuna:	Talca
Teléfono:	71 2686711
Director:	Mario Faúndez Morales

Visión del Establecimiento.

“Entregar educación de calidad y excelencia a niños, niñas y adultos con el fin de formar personas solidarias, respetuosas de la diversidad, entusiastas y creativas, con espíritu de superación para enfrentarse y contribuir a la sociedad del mañana”.

Misión del Establecimiento.

“Ofrecer a la Comunidad de Talca, en los niveles de pre básica, básica y Media, los servicios educacionales a niños, niñas y jóvenes de los distintos sectores de nuestra ciudad, con el fin de potenciar en ellos sus capacidades y habilidades de manera integral, ofreciéndoles las herramientas necesarias para su continuidad de estudios y reinserción escolar, formando líderes positivos, autónomos e inclusivos en su proceso de enseñanza- aprendizaje”



II. INTRODUCCIÓN AL PLAN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

Cada establecimiento educacional debe contar con un manual de convivencia que estructura y norma su funcionamiento, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa.

En este manual se establecen los derechos y deberes de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso, así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

En el presente manual se exponen las normativas propuestas por el Colegio Darío E. Salas de Talca, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, según resolución exenta 01222 de fecha 24/07/1984, que tiene como cobertura los niveles de: Educación Parvularia, Básica, Enseñanza Media Científico-Humanista.

Es necesario comprender que la Convivencia Educativa en el Colegio Darío E. Salas de Talca, compromete a toda la comunidad educativa, directivos, profesores, estudiantes, asistentes de la educación, padres y apoderados, con el objetivo de poder construir un Establecimiento Educacional que se destaque, por su compromiso formativo con los estudiantes, desde el desarrollo de sus habilidades académicas, individuales y sociales.

El aprendizaje de la convivencia educativa es una invitación temprana a reconocerse integrante de una sociedad construida entre todos y con todos. Una sociedad donde cada uno es incluido, valorado y se respetan sus particularidades y a la vez ejerce sus deberes y derechos como partícipe de esta Comunidad Escolar y de la sociedad que lo circunda.

Por esta razón es importante contar con un plan de convivencia escolar que norme el accionar del establecimiento, en las áreas formativas, valórica, recreación y convivencia, destacando el compromiso con los estudiantes y la comunidad educativa, en la promoción y fomento de la sana convivencia, el buen clima escolar y la prevención de la violencia dentro del establecimiento.

El manual de convivencia podrá ser revisado anualmente en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar al menos cada cuatro años, de acuerdo al ordinario N°476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación.



“Este reglamento interno y sus modificaciones serán publicados y estarán disponibles en dicho recinto para los estudiantes, padres, madres y apoderados, además será informado y notificado a las madres, padres y apoderados” para lo cual se informa que está disponible en LIRMI, Facebook Institucional, sin perjuicio de lo cual, se comunicarán las modificaciones en la primera reunión de apoderados o como fecha tope último día hábil del mes de marzo.

Este reglamento obliga a toda la Comunidad Educativa al cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en su texto. Tomando conocimiento desde la fecha de ingreso al Establecimiento Educacional, por tanto, no se podrá alegar ignorancia de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, debiendo hacer declaración expresa de conocerlo y su obligación de cumplirlo.



III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para tener una mirada y una comprensión del presente Manual de Convivencia, definiremos los principales términos usados en él:

ABANDONO Y NEGLIGENCIA: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo.

ABUSO SEXUAL: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

ACOMPañAMIENTO: Se define como el conjunto de acciones que van guiadas a prestar ayuda, contención, guía a una o varias personas frente a una dificultad o problema.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

AMONESTACIÓN: Es el llamado de atención frente a alguna falta leve concreta

AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará directamente el profesor, inspector o cualquier profesional que detecte la falta de carácter leve que ocurre durante el desarrollo de una actividad dentro o fuera de la sala de clases, para que el estudiante sepa que su proceder fue percibido y haga conciencia de su proceder. Esta acción es una sanción formativa.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Es la anotación en la Hoja de Registro de Observaciones personales en el Libro de Clases. Procede cuando el estudiante insiste en una falta que ya fue advertida.



AÑO LECTIVO: Período o días del **año** habilitado para dar clases en un centro Educativo, que suele ser inferior en días a un **año** calendario. También es llamado **año** escolar o **año** académico.

ARBITRAJE: es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, que este guiado por un adulto que proporciona garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución y que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes.

CADUCIDAD DE MATRÍCULA: es la no renovación de matrícula que se hace efectiva al término del año escolar.

CIBERACOSO es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles.

CONVIVENCIA INCLUSIVA: significa apoyar y asumir la diversidad de todos los y las estudiantes, eliminando la exclusión social.

CONFLICTO: Es una pelea, disputa o discrepancia que se da cuando dos o más personas tienen intereses u opiniones que no pueden desarrollarse al mismo tiempo, es decir, que se contradicen.

CONDUCTO REGULAR: Es el medio a través del cual se comunican las personas en una organización para transmitir disposiciones, órdenes, solicitudes, consignas, reclamaciones e informes.

CONCILIACIÓN: Es la acción de conseguir que dos o más partes opuestas, lleguen a acuerdos para resolver un conflicto.

CONDICIONALIDAD: Es la medida disciplinaria que coloca condiciones a la matrícula de los estudiantes para el año siguiente por haber incurrido en una falta gravísima o en la reiteración de varias faltas, algunas de ellas graves, ya sea en el ámbito disciplinario o en el ámbito académico.

DEBER: Es la obligación moral con otros.

DERECHO: El derecho es un conjunto de principios y normas generalmente inspirados en ideas de justicia y orden, igualdad, que regulan las relaciones



humanas en toda sociedad y cuya observancia es impuesta de forma coactiva por parte de un poder público.

DERIVACIÓN: Es un plan de acción o trabajo específico dentro de un Establecimiento escolar, su propósito es focalizar el apoyo al o la estudiante.

DIÁLOGO REFLEXIVO: Es una entrevista personal entre el estudiante y el profesor, encargado de convivencia escolar y/o Inspectoría con fines formativos, mediante la persuasión y el convencimiento. Esta acción es una medida de apoyo.

EXPULSIÓN: Es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

FALTA: Hecho de no hacer aquello que se indica o de hacer menos de lo necesario.

MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente.

MALTRATO FÍSICO: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

MARCO LEGAL: Esta sección presenta las normas que rigen a una Entidad, la que determina su competencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA: El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa.

MEDIACIÓN: es un procedimiento de resolución de conflictos en el que las partes, ayudadas por un tercero neutral- mediador- que no decide por ellas buscan llegar a un acuerdo, también decimos que es una negociación ayudada por un tercero imparcial.



NEGOCIACIÓN: es la acción en que las partes involucradas lleguen a un acuerdo y se sientan satisfechas con el resultado.

Se realiza entre las partes involucradas sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

ORIENTACIÓN FAMILIAR: Es una medida de apoyo que consiste en dar herramientas a las familias y orientar a los padres para que puedan revertir el comportamiento de su hijo(a), tanto en lo académico como en lo conductual.

PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES: Es la realización de actividades pedagógicas y recreativas, integrada por estudiantes, padres y madres de familia, docentes, asistentes de la educación y directivos docentes.

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y COLABORACIÓN: Una participación democrática en las escuelas considera a todos los miembros como sujetos de derecho. Esto implica que cada sujeto tiene responsabilidades específicas de acuerdo a su rol y características personales.

PROTOCOLO: Reglas de formalidad que se establecen para regular las relaciones y/o acciones ante alguna situación específica.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI): Es el enunciado general que concreta la misión y la enlaza con el plan de desarrollo institucional; es decir, enuncia los planos fundamentales de acción institucional a través de los que se realiza la misión y se le da sentido a la planeación a corto, mediano y largo plazo.

RATIFICAR: Aprobar o confirmar actos, palabras o escritos dándolos por valederos y ciertos.

REGULACIONES: El término suele utilizarse como sinónimo de normativa. La regulación, por lo tanto, consiste en el establecimiento de normas, reglas o leyes dentro de un determinado ámbito.

RESOLUCIÓN PACÍFICA Y DIALOGADA DE CONFLICTOS: Se puede describir como la intención y voluntad de las personas para resolver una disputa de forma armónica en la que se encuentran involucrados.



RESPONSABILIDAD: Es cuidar de sí mismo y de los demás, en base a la confianza que las personas depositan en nosotros al estar cumpliendo nuestras obligaciones.

SANA CONVIVENCIA: Es la coexistencia e interacción pacífica y armoniosa entre los individuos para alcanzar el bienestar integral.

SANCIÓN: es una decisión tomada por una autoridad pública o privada, como consecuencia del incumplimiento de una regla o norma de conducta obligatoria, en perjuicio de la persona humana o jurídica a la que se le atribuye la responsabilidad por el incumplimiento.

SANCIÓN FORMATIVA: Es una medida que tiene por objeto provocar una reflexión en el o la estudiante acerca del deber que no se cumple o la vulneración a la sana convivencia que se realiza, con la finalidad que ese proceso reflexivo tenga como resultado un cambio positivo.

SEGUIMIENTO: Es el conjunto de acciones que realizan determinados profesionales, cuya finalidad es, acompañar y dar seguridad frente a una dificultad o situación problemática y tomar resguardos para que esta no se vuelva a repetir.

TERGIVERSACIÓN: Dar una interpretación errónea o falsa a algo, a menudo con voluntad de ello.

TRABAJO FORMATIVO: es una actividad que se le puede asignar al estudiante que cometió la falta un trabajo formativo especial y reflexivo.

TRATO RESPETUOSO: Es el modo de convivir en forma asertiva y adecuada, que se sustenta en la confianza, la verdad y la justicia, resguardando siempre el bienestar y cuidado entre las personas.

VIOLENCIA ESCOLAR: La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico, moral o psicológico.



IV. DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

Durante el período de matrícula, el apoderado tomará conocimiento del R.I.C.E, del cual se compromete a dar total cumplimiento de la normativa interna establecida. El documento permanecerá en oficinas de los diferentes estamentos del establecimiento a disposición de cualquier miembro de la comunidad como también será compartido a través de la página web del colegio.

Se desarrollará una reflexión en cada curso en la primera reunión de madres, padres y apoderadas/os del colegio. Al inicio, se realizará una presentación sobre la funcionalidad del manual de convivencia educativa como instrumento de gestión, para posteriormente, generar una reflexión grupal sobre las expectativas de las y los apoderadas/os sobre la normativa interna y la construcción del documento. Cada profesor jefe determinará la estrategia adecuada para abordar la temática con su curso.

Se desarrollará durante la primera semana de clases, una jornada de reflexión con los y las estudiantes, en la cual tomen conocimiento del RICE, para dar validez y compromiso de ejecución. Cada profesor(a) jefe determinará la estrategia adecuada para abordar la temática con su curso.

V. MARCO REFERENCIAL.

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales.

Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).



Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los establecimientos educacionales.

La nueva Política Nacional de Convivencia Escolar, que impulsa el Ministerio de Educación de Chile, desde marzo del 2019 tiene como objetivo orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

Se aprende a convivir según la experiencia de convivencia que se construye en el colegio y según cómo esa experiencia va decantando y haciéndose rutina en el comportamiento cotidiano de cada uno de los actores de la comunidad educativa. Por esta razón, la generación de ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad, es un desafío muy importante para esta política y para el desarrollo cultural y ético.

Esta ética colectiva es una “ética del cuidado”: del cuidado de nosotros mismos, de los demás, de los bienes públicos, del entorno natural y del planeta.

VI. MARCO LEGAL DEL R.I.C.E.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar se fundamenta en el siguiente marco legal:

- 1.** Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948
- 2.** Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
- 3.** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- 4.** Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- 5.** Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
- 6.** Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
- 7.** Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- 8.** Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
- 9.** Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- 10.** Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
- 11.** Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.



12. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
16. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991
17. Ley N° 19.979 Modifica régimen de jornada escolar completa.
18. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
19. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
20. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
21. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
22. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
23. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
24. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
25. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
26. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
27. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
28. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.
29. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
30. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
31. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
32. Código del Trabajo.
33. Decreto N°67 Evaluación, Calificación y Promoción escolar, Chile 2018.
34. Sistema de Admisión Escolar.
35. Ley 21.109 Estatuto de los asistentes de la educación pública, Chile, 2018.
36. Ley 21.128 Aula Segura, Chile, 2018.
37. Ley N° 20.370, Ley General de Educación, 2009, art. 15 Consejo Escolar



VII. DE LOS AGENTES DISCIPLINARIOS EN EL COLEGIO.

La Ley General de Educación, explicita y amplía el concepto de Comunidad Educativa, establece los deberes y derechos de los distintos integrantes, enuncia su propósito e instaura las formas de participación.

La comunidad educativa la define como ***“una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia” (art. 9° LGE)***

La Comunidad Educativa Colegio Darío E. Salas de Talca, está constituida por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, sostenedores educacionales. Cada uno de ellos goza de deberes y derechos que explicita la LGE.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar actividades bajo las máximas del respeto mutuo y/o la tolerancia, los miembros de la Comunidad Educativa tienen deberes y derechos que se fundan en el desarrollo de un ambiente sano, recibiendo una formación integral necesaria para constituirlo.

En el caso del no cumplimiento de sus deberes, el Colegio aplicará una sanción que debe ser revisada en el punto de faltas, protocolo y abordajes disciplinarios, debiendo colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos manifestados.

En el caso del no cumplimiento de sus derechos, el Colegio entrega la posibilidad de llegar a instancias de reflexión y mediación, donde la persona afectada podrá exponer por escrito la situación que le afecta, siguiendo el conducto regular; y el colegio responderá por escrito a la situación planteada, dentro de un plazo estipulado en el presente manual.



VIII. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
• Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa (LGE) • Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar (LGE), presentándose con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada. • Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades (LGE). • Informarse de los contenidos tratados y la fecha de las pruebas y/o trabajos encomendados por el profesor en caso de inasistencia a una actividad académica. • Cumplir las instrucciones de cada actividad desarrollada, académica o extraprogramática, dada por el docente, asistente de la educación o adulto encargado, según corresponda. • Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar (LGE) • Informar a su apoderado sobre	• Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, teniendo en consideración las capacidades de cada estudiante. • Estudiar en un ambiente seguro, tolerante y de respeto mutuo. • A recibir una atención adecuada y educación oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales. • A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos • A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. • A ser informados de las pautas evaluativas. • A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento. • A un debido, justo y racional procedimiento en todo tipo de investigación que implique el



los resultados académicos y registros disciplinarios. • Cuidar la infraestructura del Establecimiento Educacional (LGE) • Conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar. (LGE)	ejercicio de responsabilidad escolar. • A una atención de Primeros Auxilios oportuna. • Seguro escolar contemplado en el Art. 3° de la Ley N° 16744 por los accidentes que sufran durante su jornada escolar, siendo de responsabilidad del establecimiento determinar quien acompaña al estudiante accidentado de conformidad a lo dispuesto en el protocolo de accidentes escolares. • Utilizar de acuerdo con el manual de convivencia la infraestructura y los materiales del Establecimiento para fines pedagógicos. • Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus pares. • Acceder oportunamente a la información institucional, que proceda de acuerdo con su rol de estudiante. • Presentar por escrito peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades, que proceda de acuerdo con su rol de estudiante, siguiendo el conducto regular. • Derecho al receso pedagógico (recreo).
---	--



	• Ser beneficiario de la seguridad social de acuerdo con la ley vigente. • Conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo determinado, según reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento. • Repetir un curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en cualquier ciclo de Enseñanza. • Las estudiantes embarazadas y madres, a continuar sus estudios normalmente u optar a las adecuaciones curriculares y horarias específicas.
--	---



IX. DEBERES Y DERECHOS DE MADRES, PADRES, APODERADAS Y APODERADOS.

DEBERES	DERECHOS
• Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos y respetarlos en íntegramente. • Apoyar y colaborar activamente en el proceso educativo de su hijo o pupilo. Este deber contiene la obligación de atender las necesidades de adecuada alimentación, descanso diario, presentación y aseo personal, del uso del uniforme institucional y deportivo, con el objeto de asegurar la asistencia a clases en forma regular y en condiciones óptimas y así permitir que cada estudiante desarrolle sus capacidades físicas, materiales, intelectuales, emocionales y espirituales en forma normal. • Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, que se encuentran establecidos en nuestro Reglamento Interno, el cual es entregado en la matrícula. • Brindar un trato digno y respetuoso a todos los	• Ser informado del funcionamiento del establecimiento, de la organización de este, así como de las jornadas de trabajo, horarios, suspensión de actividades, vacaciones, entre otros. • Ser informados de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos o pupilos, siempre que no exista una resolución judicial debidamente notificada al establecimiento • A un debido proceso de defensa en caso de aplicación de sanciones en la forma y oportunidad que establece este reglamento. • A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Este derecho será ejercido, entre otras instancias, a través de los Subcentros de padres y apoderados por curso. • Participar de la toma de decisiones que les afecte y



integrantes de la comunidad educativa. (Ley 20.536) • Informar al Colegio en forma inmediata de cualquier cambio de situación o condición legal o médica, que pueda afectar el estado emocional, rendimiento académico o físico del estudiante. • Asistir a las reuniones de apoderados y otras citaciones que realice el Establecimiento. • Tomar conocimiento de forma periódica de los resultados académicos y registros disciplinarios de sus hijas, hijos, pupilos. • Responder económicamente dentro del plazo determinado por el establecimiento por los daños que pudiera ocasionar su hija, hijo y/o pupilo en el Establecimiento. • Preocuparse de la puntualidad, asistencia y presentación personal de su hija, hijo y/o pupilo, como así también supervisar los elementos que porta al centro educativo. • Justificar oportunamente las inasistencias de su hija, hijo y/o pupilo, de acuerdo con lo señalado en el reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.	corresponda de acuerdo con su rol, a través de los Subcentros de padres y apoderados por curso. • Tener libertad de pensamiento, conciencia, opinión, expresión o religión y no ser discriminado arbitrariamente. • Elegir y ser elegido democráticamente representante de sus pares, a través de los Subcentros de padres y apoderados por curso. • Presentar por escrito peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades, que proceda de acuerdo con su rol de apoderado(a), siguiendo el conducto regular. • Acceder oportunamente a la información institucional, que proceda de acuerdo con su rol de apoderado.
---	--



• Conocer, respetar y cumplir el proyecto Educativo y el manual de convivencia escolar del Establecimiento. • Respetar el conducto regular establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	
---	--

El incumplimiento reiterado de estos deberes implicará la pérdida de los derechos reconocidos en esta normativa y de su condición de apoderado/a.

“Prácticas permanentes de los Padres”

Con el fin de unificar criterios que aseguren el buen desarrollo y la seguridad de los estudiantes, son obligaciones esenciales de los Padres y Apoderados mantener los siguientes hábitos:

1. Revisión y uso de aplicación LIRMI : Es necesario que los apoderados revisen diariamente Lirmi, que es un software de gestión curricular que tiene diferentes funciones tal como un libro de clases digital, donde facilita la comunicación con padres de familia y entrega todos los reportes para la reflexión de padres y apoderados en relación a la conducta y rendimiento de sus hijos e hijas.

2. Revisión de sitios WEB del Colegio: www.colegiodarioesalas.cl o Instagram @colegiodarioesalas En estas páginas se encuentra información permanente y actualizada del Colegio e incluye noticias y eventos del año escolar. Los Padres, Apoderados y estudiantes en general tienen la posibilidad de enterarse y manejar datos e información de diferentes eventos, acciones y situaciones escolares relacionados con sus hijos a través de este sistema.

3. Revisar y supervisar los elementos que porta al centro educativo.

4. Asistencia a Reuniones y Talleres de Apoderados: La asistencia a reuniones y Talleres de apoderados es relevante para el trabajo conjunto entre el Colegio y el Hogar, razón por la cual su asistencia tiene carácter obligatorio y se encarece la puntualidad.

5. Entrevistas con Profesores y personal directivo: Todo medio de comunicación escrita (correspondencia, mensajería, correo electrónico, etc) o verbal (entrevistas, llamados telefónicos) entre el Colegio y los padres y



apoderados se realizará mediante un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, para esto, el apoderado debe seguir el conducto regular que implica solicitar por alguno de los medios de comunicación una entrevista con el profesor, o quien corresponda según la orden entregado en el conducto regular presente Reglamento.

Durante la entrevista y por el tiempo que dure la situación expuesta por los padres, serán los docentes de asignatura y/o jefes los encargados de dar solución a sus inquietudes y/o necesidades. Sólo en casos debidamente fundamentados, participarán en posteriores instancias otros miembros directivos.

Al mismo tiempo, cuando el Colegio requiera a los apoderados para tratar en conjunto situaciones relacionadas con sus pupilos, se les citará con la debida anticipación para una entrevista donde se especificará el día y la hora de atención. Los Padres y Apoderados deberán asistir a la entrevista puntualmente. Cuando se trate de situaciones urgentes (serios problemas de comportamiento, integración, enfermedad o rendimiento), los apoderados podrán ser citados incluso para el mismo día.

Las citaciones que realiza un profesor o alguno de los integrantes del equipo directivo son de carácter oficial, razón por la cual los apoderados deben asistir en forma obligatoria y cumplir con lo siguiente:

1. Tener Conocimiento y aceptación del Reglamento Interno de Convivencia Educativa y Reglamento de Evaluación y Promoción: Los estudiantes serán normados de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Educativa junto con el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio. Los apoderados, deben apoyar y respetar ambos documentos en su totalidad, tanto en lo referente a las rutinas diarias como a las reglas y sanciones.

2. El Reglamento Interno: Será dado a conocer a la Comunidad mediante su publicación en la Página Web del Colegio. Cada año, para renovar la matrícula del año siguiente, los apoderados deberán firmar una colilla en señal de aceptación de este Reglamento Interno y sus partes integrantes de acuerdo con la normativa vigente.

“Faltas de los padres y apoderados”

Toda conducta transgresora de los derechos o compromisos considerados, declarados y aceptados por la Comunidad Escolar es constitutiva de una **“Falta”** y mantienen la siguiente tipificación:

Faltas leves: Serán consideradas faltas leves, todas aquellas conductas y/o actitudes de incumplimiento de deberes del apoderado, que no afectan la convivencia escolar:

1. No justificar personalmente las inasistencias de su pupilo (a).



2. Transitar libremente por el establecimiento sin justificación o sin la debida autorización de Dirección de Acompañamiento.

3. No respetar horarios de ingreso y egreso del establecimiento.

Faltas Graves: Serán consideradas faltas graves, todas aquellas conductas y/o actitudes de reiterado incumplimiento de deberes (2 veces) o que atenten contra la integridad psicológica o moral a otro miembro de la comunidad educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afectan a la convivencia escolar:

1. Desconocer el Reglamento Interno del establecimiento.
2. Omitir conductos regulares establecidos Reglamento Interno.
3. No justificar inasistencia a reuniones de microcentro.
4. No justificar anticipadamente la inasistencia o cancelación de entrevistas con profesores, inspectores o integrantes del equipo directivo.
5. Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio.
6. No responder favorablemente o cumplir con las exigencias del establecimiento sobre la presentación personal de los estudiantes (uso correcto del uniforme al salir del hogar)
7. No cumplir los acuerdos establecidos, de carácter pedagógico, formativo o disciplinario con profesores o equipo directivo.
8. No cumplir con los materiales solicitados al estudiante por el establecimiento.
9. Ingresar a servicios higiénicos establecidos para estudiantes.

Faltas Muy Graves: Serán consideradas faltas muy graves, la reiteración de una falta grave (2 veces), todas aquellas conductas y/o actitudes que atenten contra la integridad física, psicológica y moral de otro miembro de la comunidad educativa o del bien común, así como acciones consideradas como delito según la ley.

1. Trato irrespetuoso, prepotente, discriminatorio, conductas y actitudes que menoscaben e inciten el odio hacia a algún miembro o estamento de la comunidad educativa.
2. Intención o acto concreto de acercarse a un estudiante que no sea su pupilo o incluso su hijo para amenazar, amedrentar, increpar o actuar físicamente sobre un estudiante sea de nivel que sea e independiente de lo que pueda o no haber ocurrido. El colegio debe obligatoriamente, de acuerdo con la legislación vigente, denunciar dicho acto a la fiscalía local.
3. Negarse a reponer los materiales extraviados, estropeados o rotos por su pupilo (a).
4. Escribir, difamar, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes y/o audios en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, blog etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas y que dañe la honra del



afectado.

5. Agredir físicamente o verbal a cualquier integrante o estamento de la Comunidad Educativa.
6. Asistir al Colegio bajo los efectos de alcohol, drogas u otro estupefaciente.
7. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del Colegio.
8. Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales evaluativos impresos como informes, certificados de notas, comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como Página Web y/o Correo Electrónico.

Entendiendo que el apoderado es el primer responsable de apoyar y formar a sus hijos e hijas, debe conocer el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y colaborar para que respeten las normas dadas por el colegio.

Hay que señalar que aquellas **faltas leves y graves serán conversadas y registradas con acuerdos en primera instancia por los docentes y equipo directivo del establecimiento en acta de entrevistas.**

En el caso de las **Faltas muy graves** la forma de proceder será decidida por la dirección, a su vez se encargará de generar las denuncias que correspondan a las entidades respectivas.

La Dirección del establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado, en la situación de incumplimiento de sus deberes o incurra en faltas acorde al rol que le compete, para lo cual se enviarán los antecedentes de la falta incurrida a la superintendencia de educación y a las instituciones legales que corresponda a cada caso. Si en la falta cometida se incurre en una vulneración de derechos a un niño/a o adolescente, el establecimiento educacional realizará la denuncia respectiva en el organismo competente, siguiendo lo establecido en el protocolo de vulneración de derechos y lo establecido en la Ley.



X. RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL COLEGIO

Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que estas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular de comunicación.

Situaciones académicas:

- 1- Profesor de asignatura.
- 2- Profesor jefe.
- 3- Coordinador de ciclo/ Coordinador PIE
- 4- Director/a.

Situaciones Conductuales:

- 1- Profesor de asignatura
- 2- Profesor jefe
- 3- Convivencia Escolar – Inspectoría General - Equipo psicosocial.
- 4- Director/a.

Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las modalidades de comunicación que se establecen en los puntos siguientes:

La agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre padres y apoderados con los distintos miembros del Colegio, y deberá ser utilizada para la solicitud de las distintas reuniones que se presentan en los puntos siguientes.

Todo alumno deberá llevar consigo, diariamente, la agenda escolar del establecimiento. Es responsabilidad del apoderado y del alumno conservarla en buen estado y con todas las comunicaciones firmadas por el apoderado. Ésta deberá tener registrado: Nombre completo del alumno, curso, edad, teléfono, domicilio, nombre del apoderado(a), teléfono(s) en caso de emergencia y firma del apoderado(a) titular y suplente (ésta debe coincidir con la firma de la ficha de



matrícula), foto tamaño carné del alumno.

Los alumnos de prekínder a 4º Medio, deberá contener información de las personas autorizadas para hacer el retiro de los estudiantes.

Los alumnos tienen la obligación de informar a sus padres y apoderados los documentos que se envíen desde el colegio y el acuso de recibo por parte de los apoderados deberá quedar registrado en la agenda escolar a través de una firma.

Sistema de Reclamos y Sugerencias. Está orientado a canalizar situaciones imprevistas que requieran la atención de las autoridades del colegio, al cual se puede acceder a través de un libro dispuesto para estos fines, el que estará disponible en la Secretaría.

Circulares. Las circulares o informativos son instructivos de carácter general emitido por la Dirección, Inspectoría General u otra autoridad competente, dirigido a la comunidad educativa en general o particular, a través de los cuales se comunican actividades, difunden nuevas normativas o programaciones que requieren publicidad.

Las circulares tendrán efecto obligatorio para los estamentos a quienes se encuentran dirigidas.

Llamados telefónicos. Cuando la urgencia del caso lo requiera, el establecimiento tomará contacto telefónico con el padre, madre o apoderado por medio telefónico. Para estos efectos el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el apoderado en el momento de la matrícula y/o actualizado por él mismo posteriormente.

El llamado telefónico tendrá por objeto citar al adulto al establecimiento para atender alguna emergencia o imprevisto que experimente su hijo, hija o pupilo o para asistir a alguna reunión presencial.

Correo electrónico. Las comunicaciones por correo electrónico constituirán notificación formal de informativos, instrucciones o resoluciones que el establecimiento dicte al efecto.

Las notificaciones que se efectúen por este medio se entenderán realizada al día hábil siguiente desde su despacho.

Entrevistas individuales. Corresponden a instancias de seguimiento del proceso de formación académica, emocional, social, conductual entre otras, celebradas entre el padre, madre y/o apoderado(a) y algún funcionario del establecimiento.



Pueden ser requeridas por el establecimiento o madre, padre o apoderado. El horario de los docentes para atender por esta vía a las familias se dará a conocer en la primera reunión de curso de cada año. La solicitud debe ser realizada por medio de la agenda escolar.

Si la entrevista es solicitada por algún miembro del establecimiento, éste deberá comunicarse con el apoderado vía agenda escolar indicando solicitud de la reunión, día y hora sugeridos para ella. Esta citación deberá realizarse con al menos dos días hábiles previos a la fecha sugerida, salvo situaciones que por su urgencia requieran citación inmediata.

Los apoderados deberán solicitar entrevistas con los docentes respectivos por medio de agenda escolar respetando el horario de atención de apoderados del profesor requerido.

De cada entrevista que se ejecute se levantará acta de los temas tratados la que deberá ser suscrita por los participantes.

Reuniones grupales. Corresponden a instancias a las que concurre más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del colegio y serán las siguientes:



1. **De curso:** tienen una frecuencia determinada según el nivel, participando la totalidad de los padres o apoderados del respectivo curso, el profesor jefe y los docentes de asignatura o asistentes que se consideren necesarios.
2. **Del Programa de Integración Escolar:** Se efectuarán según calendario entregado por el Área de Integración. En estas reuniones deberán participar todos los apoderados cuyos pupilos participen de dicho programa.
3. **De Directorio del CGPA:** Se efectuarán acorde al calendario que entregará al inicio de cada semestre el presidente del CGPA a Dirección, participando la mayoría absoluta de la directiva del CGPA, los delegados de los cursos que sean invitados y el director del colegio y/o los Asesores del CGPA (o quien éste designe en su representación).
4. **Reuniones extraordinarias:** Las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los padres o apoderados con autoridades del colegio, deberán ser solicitadas con a lo menos dos días hábiles de anticipación, señalando el temario que será abordado y las personas que se requiera estén presentes.

Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de éstas, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

De cada reunión deberá quedar un registro que indique al menos el listado de asistentes con sus respectivas firmas, los temas abordados y los acuerdos tomados.

Documentos de instituciones externas. El establecimiento sólo admitirá documentos de instituciones externas en su formato original o bien que constituyan una copia autorizada, según corresponda, para efectos de asegurar su autenticidad.

Cuando se trate de resoluciones judiciales o administrativas, sólo se admitirán las notificaciones oficiales que se generen al efecto.



XI. PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN VALÓRICA.

El colegio Darío E. Salas de Talca, en su afán de proteger a los estudiantes de todo tipo de agresiones, ha creado un plan de trabajo para docentes, asistentes, estudiantes y apoderados, dirigido a mejorar la Convivencia escolar en el establecimiento.

El objetivo principal de este proyecto es fortalecer y promover en la comunidad escolar, la sana convivencia, mediante el desarrollo de valores y habilidades sociales, también mejorar la comunicación e instaurar una manera de relacionarse desde la tolerancia y la empatía.

Para lograr este objetivo es necesario educar a la comunidad escolar en lo que respecta a la solución de conflictos de manera pacífica y dialogada.

Fortalecer la educación en valores éticos y sociales en la comunidad escolares parte de la misión del colegio. Por lo tanto, es nuestro deber crear instancias de trabajo y apoyo para promover una buena y sana convivencia. Cada año se desarrollan actividades destinadas a este fin. Algunas de ellas son:

1. Talleres y actividades de prevención sobre temáticas que aborden el desarrollo de una sana y buena Convivencia Escolar, los cuales van enfocados para todos los miembros de la comunidad.
2. Trabajo con la PDI, CARABINEROS o programas de apoyo externos para dictar charlas a los estudiantes sobre temáticas enmarcadas para promover la buena y sana convivencia.
3. Creación de un Plan de Orientación Escolar.
4. Proyecto de apoyo, contención y prevención para tratar situaciones de *bullying* escolar, hostigamiento, altercado o cualquier tipo de violencia escolar que manifiesten los alumnos, remitirse a los protocolos asociados al manual de convivencia escolar según corresponda (Anexos).



XII. REGULACIONES.

1. CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO.

Para canalizar las inquietudes, dudas, reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo con el ámbito requerido:

1.1 Ámbito pedagógico:

Ante cualquier situación referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto a cuestiones curriculares, las instancias a las que debe acudir son:

- 1° Profesor(a) de asignatura.
- 2° Profesor(a) jefe.
- 3° Coordinación académica
- 4° Coordinación PIE
- 5° Dirección del Establecimiento.

1.2 Ámbito de convivencia escolar:

Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que debe acudir son las siguientes:

- 1° Profesor(a) de asignatura.
- 2° Profesor(a) jefe.
- 3° Inspectoría General
- 4° Equipo de Convivencia Escolar
- 5° Dirección del Establecimiento.

REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIANTES

Todos aquellos hechos, acciones y/o gestiones relevantes, relacionadas con el estudiante deberán ser registrados por escrito, estos registros deberán ser objetivos y ceñirse a los hechos, acciones y/o gestiones realizadas sin emitir juicios de valor, deberá estar escrito en forma clara. Si es necesario adjuntar evidencias de los



hechos y nombre de otras personas involucradas.

La o el funcionario del Establecimiento deberá dejar registro en hoja de vida del estudiante, manifestando los hechos y las acciones tomadas, el mismo día de ocurrida la situación.

Los asistentes de la educación deberán consignar los hechos relevantes relacionados con el o la estudiante, en bitácora de Inspectoría, el mismo día de ocurrida la situación e informar a convivencia escolar si corresponde.

TRABAJO DE AULA.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, por lo que los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI), quedando absolutamente prohibido sacar estudiantes de la sala de clases en horario lectivo por razones de comportamiento, bajo la perspectiva de la discriminación arbitraria que según la ley 20.845 “Elimina toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y participación de los estudiantes” en caso que el docente requiera apoyo dentro del aula por una situación descontrolada, debe solicitar colaboración a **inspector(a) de patio y/o** al inspector/a general.

Durante el desarrollo de las clases, los y las estudiantes no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento.

El uso de instrumentos tecnológicos, para estudiantes, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. **El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.**



El uso del celular dentro de la sala de clases o durante el desarrollo de una actividad pedagógica en nuestra comunidad educativa estará prohibido para estudiantes de párvulo, básica y enseñanza media a partir del año 2022, dado que hemos detectado que, por causa del mal uso de aparatos tecnológicos como celulares, reloj tipo celular u otro de similares características, se cometen constantes faltas que vulneran a distintos miembros de nuestra comunidad.

El aseo de la sala de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

CLASES DE RELIGIÓN.

De acuerdo con el Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas... sin embargo dentro de la Ley de inclusión 20.845, el MINEDUC explicó que, si bien no se puede discriminar a los estudiantes por estos motivos, los “padres deben adherir al proyecto educativo del colegio al momento de postular y matricularlo”.

Como Colegio Darío E. Salas de Talca, se abordará esta área a través de trabajo de valores, desarrollo y crecimiento personal. Con el objetivo de potenciar la conciencia y capacidad de mejorar sus perspectivas en la vida.

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Todas/os los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, sin embargo, se realizará la adecuación curricular necesaria ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista y registrado en la hoja de vida del estudiante. Será responsabilidad del apoderado hacer llegar este certificado médico al establecimiento de manera oportuna, de no cumplir con esta responsabilidad se considerará vulneración de derecho para el estudiante.



ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIRO DE ESTUDIANTES.

Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo con el horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional.

Atrasos al inicio de jornada:

Los Estudiantes podrán hacer su ingreso al establecimiento hasta 15 minutos antes del inicio de la jornada, siendo el apoderado responsable de lo que pueda suceder antes de este período.

El horario de ingreso a clases es a las 08:00 y 14.00 horas, después del toque de timbre se registrarán los atrasos en la secretaría de Enseñanza Básica y Enseñanza media y registro interno de inspectoría.

ATRASOS DESPUÉS DE RECREOS

Si después de un recreo o cambio de hora el estudiante que llega con atraso a la sala será responsabilidad del profesor de asignatura anotar en hoja de vida de estudiante indicando el tiempo de atraso.

Las inasistencias de los estudiantes deben ser justificadas por el apoderado oportunamente, de forma escrita, y/o en forma presencial al establecimiento. La justificación debe presentarse inmediatamente el día que retorne a clases. En caso de enfermedades donde el estudiante se ausente por más de dos días, el apoderado deberá informar y justificar en la Secretaría correspondiente, presentando certificado médico dentro de las 48 horas de ocurrida la inasistencia.

Será deber de los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

Todo retiro de estudiantes que sea realizado antes del término de la jornada escolar deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro y adjuntando pase de retiro, de no existir justificación, el apoderado comete falta al derecho a la educación, según la convención de los derechos del niño, niña y adolescentes.

En caso de que exista alguna medida de protección o medida cautelar emitida por un juzgado, que impida el acercamiento de alguna persona al estudiante, será responsabilidad del o la apoderado/a informar al Profesor/a jefe y/o a Inspectoría General con el respaldo del documento respectivo; para que se tomen las medidas por parte del Establecimiento.

En los cambios de horas los estudiantes permanecerán en su sala, dispuestos al inicio del trabajo con el siguiente profesor de asignatura.



Los alumnos que lleguen atrasados deberán pedir pase de atrasos a la inspectora para controlar y registrar el atraso, además, en la sala el profesor de la asignatura revisará la autorización de ingreso extendida exclusivamente por Inspectoría, en la agenda personal, dicho atraso quedará registrado en el libro de clases.

Se considerarán como atrasos, los ingresos con o sin justificación, después de la hora estipulada, con excepción de los estudiantes que presenten certificado médico.

En caso de que el estudiante deba rendir una evaluación tendrá solo el tiempo disponible desde su ingreso a la sala.

RECREOS Y ESPACIOS COMUNES.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes dentro de la escuela, siendo función de inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. En ningún caso, los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios.

Como el patio y el recreo son parte de los espacios comunes, buscamos prevenir cualquier acción u omisión que permita o facilite la conflictividad entre estudiantes y cursos, por lo tanto, dentro de las medidas preventivas a contar del año 2022 están: Prohibida la permanencia en salas de clases, exceptuando los días de lluvia, el uso del computador del escritorio del docente, en salas de clases, pasillos, en especial en recreos. (Solo será permitido para fines pedagógicos y con supervisión de docentes)

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.



RELACIONES AFECTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente manual para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades. En este sentido, quedan absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro y/o cualquier otra conducta de connotación sexual.

XIII. SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

La sencillez, prestancia, limpieza y orden personal son rasgos que distinguen a las y los estudiantes del colegio Darío e. salas de Talca, los cuales están reflejados en su comportamiento y presentación personal, lo que les da identidad con su colegio. El uniforme es la imagen visible del Colegio, por lo que debe lucirse con orgullo y corrección en todas las actividades del establecimiento, especialmente en actividades formales, tales como desfiles, actos, ceremonias y otras instancias similares, en concordancia con lo expresado en el presente Manual. El uso de cualquier prenda no correspondiente al uniforme oficial está estrictamente prohibido. Los alumnos deberán concurrir al establecimiento vistiendo el uniforme oficial, el cual consiste:

UNIFORME DIARIO PREBÁSICA
Buzo institucional
Polera institucional.
Short o calza color institucional
Calcetines blancos
Zapatillas blancas
Parca o polar institucional.
*Nota: cada prenda de vestir debe estar marcada con el nombre completo y curso del estudiante.



UNIFORME INSTITUCIONAL
OPCIÓN A
Polar con insignia institucional.
Pantalón gris, recto (no pitillo), ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
Camisa blanca, abotonada y dentro del pantalón.
Polera de piqué, oficial del Establecimiento
Suéter institucional cuello v.
Corbata con diseño institucional.
Zapato completamente negro.

OPCIÓN B
Polar con insignia institucional.
Falda tablada cuyo largo no puede ser más de 5 cms sobre la rodilla.
Polera de piqué, oficial del Establecimiento
Blusa blanca, abotonada y dentro de la falda.
Suéter institucional cuello v.
Corbatín con diseño institucional.
Calcetas o panties color institucional.
Calzado completo negro.
Calcetas, calcetines o panties color institucional
Zapato completamente negro.

UNIFORME PARA EDUCACION FISICA
Polera deportiva institucional / polera blanca cuello polo sin estampados.
Buzo institucional.
Short institucional.
Calza cuyo largo no puede ser más de 5 cm. sobre la rodilla institucional
Calcetines blancos
Zapatillas deportivas blancas
Útiles de aseo: toalla de mano, desodorante en barra o roll on (solo para el segundo ciclo y enseñanza media), botella para el agua (no de vidrio) una bolsa para guardar los artículos de aseo.



Uniforme oficial Hombre





Uniforme oficial Deportivo Hombre





Uniforme oficial Mujer



Uniforme oficial Deportivo Mujer





Uniforme oficial Prebásica





Las normas sobre uniforme escolar serán adaptadas y adecuadas conforme a la regulación contemplada en el presente reglamento para el reconocimiento de la identidad de género y estudiantes embarazadas, según cada caso.

La presentación personal de los estudiantes contempla las siguientes prohibiciones, sea que se trate de dama, varón u otro tipo de género identificado:

- 1.- Maquillaje en general.
 - 2.- Pinturas en las uñas, uñas largas y sucias.
 - 3.- Pulseras, aros colgantes y piercing.
 - 4.- Extensiones y tatuajes visibles / pestañas postizas.
 - 5.- Insignias distintas a las de la Escuela.
 - 6.- Pelos coloridos artificialmente.
 - 7.- Cortes de pelo exóticos y/o decorativos.
 - 8.- Lentes de contacto, excepto ópticos.
 - 9.- Gorros o jockey.
 - 10.- Ropas de color y otros que no se ajusten plenamente a las disposiciones internas del establecimiento.
 - 11.- Uso de accesorios que representen un potencial peligro para la salud e integridad de los y las estudiantes.
- Es deber del apoderado supervisar el uso adecuado del uniforme oficial del colegio y que la presentación personal del estudiante se ajuste a las normas establecidas en el presente reglamento.
 - Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos y curso.
 - El incumplimiento de esta obligación por parte del padre, madre o apoderado(a) puede configurar el ilícito de vulneración de derechos e implicará, para el responsable, la aplicación de las sanciones o medidas que al efecto establezca la regulación escolar.
 - La manifestación de una higiene personal descuidada de los y las estudiantes del colegio, será abordada formativamente, sin embargo, cuando se trate de niños y niñas que requieren de una mayor intervención de su padre, madre o tutor, ya sea por su edad, desarrollo cognitivo o condición debidamente calificada o diagnosticada, podrá implicar la aplicación de protocolos de vulneración de derechos para abordar el caso.



XIV. LA JORNADA ESCOLAR

El Establecimiento educacional imparte educación en los niveles:

- Enseñanza prebásica: pre kínder y kínder.
- Educación básica: 1° a 8° básico.
- Enseñanza media: I a IV medio.

La enseñanza impartida por el colegio es de carácter científico – humanista, en modalidad diurna para niños, niñas y adolescentes que se encuentran desarrollando estudios en forma regular en los niveles indicados.

El inicio del respectivo año escolar será informado a la comunidad educativa durante el mes de diciembre del año anterior y corresponderá a aquel que establezca el Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, dicho calendario podrá ser modificado antes de que comiencen las actividades académicas, lo que será debidamente informado por el Colegio en su oportunidad.

Además, el calendario escolar podrá ser modificado excepcionalmente durante el respectivo año académico cuando se produzcan hechos que impidan o entorpezcan el normal desarrollo de las actividades escolares o pongan en riesgo la salud o integridad física de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Todos los y las integrantes de la comunidad educativa deberán asistir a todas las actividades planificadas y programadas por el establecimiento para los distintos estamentos y niveles, según cada caso.

Los y las estudiantes deberán asistir, especialmente, a las clases sistemáticas, actividades extraordinarias, reforzamientos, talleres extraescolares, viajes pedagógicos, competencias, olimpiadas, entre otros, en que Colegio participe como invitado u organizador.

En cuanto al régimen de funcionamiento, el establecimiento se encuentra adscrito a media jornada en enseñanza prebásico y básica, y jornada escolar completa en enseñanza media. Conforme a lo anterior, cada integrante de la comunidad educativa deberá cumplir con la jornada y horarios que corresponda al estamento al que pertenezca.



La Escuela abre sus puertas de lunes a viernes desde las 07:45 horas de la mañana y cierra en horario de la tarde a las 20:15 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, el horario de funcionamiento podrá variar excepcionalmente cuando se desarrollen actividades especiales, como reuniones con apoderados, actividades deportivas o de convivencia, entre otras.

El horario de permanencia en el Colegio, así como los descansos o recreos y el tiempo dedicado a colación o almuerzo (de enseñanza media) de los y las estudiantes son los que se indican a continuación:

Nivel	Horario
Primer y Segundo Nivel de Transición	JORNADA MAÑANA: Lunes a viernes: 8:00 -12:30 horas JORNADA TARDE: Lunes a viernes: 14:00 -18:30 horas
Primero a Octavo año Básico	JORNADA MAÑANA: Lunes, martes, jueves: 8:00-13:45 horas Miércoles y viernes: 8:00 a 13:00 horas JORNADA TARDE: Lunes, martes, jueves: 14:00-19:45 horas Miércoles y viernes: 14:00 a 19:00 horas
Enseñanza Media	PRIMEROS Y SEGUNDOS MEDIOS: lunes y martes: desde 08:00 a 17:10hrs. miércoles y jueves: desde 08:00 a 15:30hrs. viernes: desde 08:00 a 13:00hrs. TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS lunes, martes miércoles desde 08:00 a 17:10hrs. Jueves desde 08:00 a 14:45hrs. Viernes desde 08:00 a 13:00hrs. Horario de almuerzo: lunes a viernes desde 13:00 a 14:00hrs.



XV. ASISTENCIA.

La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los estudiantes, y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños y jóvenes.

El modelo pedagógico implementado por el Colegio se basa en un proceso de enseñanza-aprendizaje que se realiza de forma continua y acorde a lo planificado, por lo tanto, la asistencia de los estudiantes es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados. Es por ello que aspiramos a que nuestros estudiantes tengan asistencias a clases superiores al 85%.

Se tomará la asistencia tanto al inicio de cada Jornada Escolar, como al inicio de cada actividad a la que los y las estudiantes asistan, lo que quedará registrado en el Libro de Clases respectivo (LIRMI).

Los estudiantes que se ausenten del colegio por enfermedad u otro motivo, deben cumplir el siguiente procedimiento:

1. En el caso de las inasistencias por motivo de salud en las que el médico haya entregado certificado médico, apoderado(a) o estudiante hará entrega de éste en la Secretaría correspondiente más tardar el mismo día de su reincorporación a clases.
2. Todas las inasistencias que no tengan como justificación un certificado médico, deben ser justificadas personalmente por el apoderado, o mediante una comunicación escrita en la agenda escolar o vía correo electrónico, dirigido al profesor jefe.
3. El alumno que se inscriba en una actividad curricular de libre elección o bien, participe de alguna de las selecciones deportivas u otras, deberá cumplir en forma obligatoria las exigencias de presentación personal, asistencia y de evaluación que corresponda.
4. Puntualidad: Para mantener un clima escolar que posibilite el aprendizaje, todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de la jornada escolar señalados anteriormente, debiendo ser puntuales con las actividades programadas.



5. Aquellos estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar deberán registrar su atraso en Secretaría correspondiente, y solicitar el pase para ingresar al aula.
6. Los atrasos reiterados serán calificados como una infracción al presente reglamento cuya responsabilidad recae en estudiante y apoderado.
7. Los tres (3) primeros atrasos serán registrados en la Agenda Escolar y/o Libro Control de Atrasos Diarios. Del cuarto atraso en adelante, el apoderado debe justificar personalmente en Inspectoría General cada uno de los atrasos, dejando registro en la Agenda Escolar y/o Libro Control de Atrasos Diarios. Para efectos de aplicación de medidas o sanciones correspondientes a la presente infracción, se entenderá por reiterados al menos 8 atrasos en un período de 1 mes.
8. Los alumnos no podrán ausentarse injustificadamente de las horas de clases o salir del establecimiento antes del término de la jornada; excepto cuando sean autorizados por Inspectoría General, quién dejará constancia de la salida por escrito. Toda salida del alumno de la sala de clases por una situación extraordinaria deberá contar con la autorización del profesor, escrita en la agenda escolar.
9. Ningún estudiante podrá retirarse del Colegio durante la jornada de clases, salvo petición presencial de su apoderado.
10. El retiro del estudiante se hará efectivo al momento del término de una hora de clases o durante los recreos, con el objeto de no interrumpir el normal desarrollo de la actividad académica de su curso.
11. Excepcionalmente, cuando se trate de una emergencia personal o familiar, podrá ser autorizada la salida del estudiante mientras se encuentre desarrollando una actividad escolar.
12. El libro de registro de salidas identificará a los estudiantes que por causas justificadas deban ausentarse antes del término de su jornada.
13. Será responsabilidad del apoderado retirar anticipadamente a su pupilo cuando lo requiera de este modo, por una causal debidamente justificada, como atención médica, tratamiento, citación judicial u otra de similar característica. Al momento de retirar al alumno, el apoderado deberá firmar el registro de salida expresando la causal invocada.



14. Si por casos fortuitos o de fuerza mayor tales como, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros, el establecimiento se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar durante el curso del año escolar, se solicitará, la autorización al jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas y haber informado por escrito al Consejo Escolar. La recuperación no podrá realizarse en partes como tampoco en días sábados. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados, la jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad.

XVI. SANCIONES.

Comprobada la infracción al presente reglamento, y sin perjuicio de los mecanismos formativos o denuncias que el colegio deba realizar, se podrán aplicar las siguientes sanciones, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la infracción:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita (hoja de vida)
3. Citación a apoderado(a)
4. Carta de compromiso
5. Suspensión como medida cautelar máximo por 5 días.
6. Suspensión a actividades.
7. Condicionalidad.
8. Cambio de jornada.
9. Cancelación de matrícula.
10. Expulsión.

1. **La amonestación verbal** será una instancia de dialogo formativo a modo de advertencia de una conducta indebida, de la cual no quedará registro.
2. **La amonestación escrita** será registrada en la hoja de vida de cada miembro de la comunidad educativa, expresando explícitamente los hechos ocurridos y la infracción cometida. La amonestación escrita podrá ser aplicada a las infracciones Leves, menos Graves y Graves.



2.1 Hoja de vida La hoja de vida es el registro formal que lleva el colegio respecto de conductas, acontecimientos y medidas aplicadas a cada estudiante durante su desarrollo y crecimiento personal.

La hoja de vida de los y las estudiantes es de carácter personal e íntimo, por tanto, cualquier divulgación, total o parcial por cualquier medio, de su contenido implicará una infracción de carácter grave a este reglamento.

La hoja de vida forma parte del libro de clases, por tanto, será responsabilidad de cada funcionario de la Escuela resguardar el uso adecuado de este registro y restringir el acceso a personas que no estén autorizadas a conocer su contenido.

Inspectoría General será la encargada de revisar los hechos consignados en la hoja de vida de cada estudiante y realizar un seguimiento que permita prevenir y contener acontecimientos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso educativo, emocional, físico o mental de cada estudiante.

3. **Citación a apoderado(a)** Conversación entre el profesor de asignatura o el profesor jefe y el apoderado(a) con vistas a concordar medidas que estimulen al estudiante a mejorar su conducta o su rendimiento, dejando debido registro del compromiso adquirido entre el colegio y la familia en el libro de clases. Esta acción es una medida de apoyo.
4. **Carta de compromiso** se registrará en una Carta de Compromiso en la que él o la estudiante y apoderado(a) se comprometen a superar los temas en cuestionamiento, la que se revisará al cumplirse el plazo fijado en dicho documento. La medida será aplicada por el equipo de convivencia escolar y el profesor jefe. Esta acción es una sanción formativa.
5. **La suspensión como medida cautelar** se aplicará en situaciones en las que los protocolos requieran de investigación, y desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.
6. **La suspensión a actividades** se aplicará a cada miembro de la comunidad educativa según al estamento que pertenezca. Consiste en la imposibilidad de asistir, total o parcialmente, a actividades programáticas, extraprogramáticas, actos o eventos que realice la Escuela, en los que tenga participación como



organizador o invitado. La suspensión podrá ser aplicada a las infracciones Leves, menos Graves y Graves.

En el caso que la suspensión afecte la participación del estudiante en aquellas actividades que requieran asistencia obligatoria, está no podrá exceder de 5 días escolares.

La suspensión se podrá aplicar a los apoderados, padre o madre hasta por períodos máximos de 6 meses, prorrogables por 6 meses más en caso de que los antecedentes y circunstancias especiales lo ameriten.

También se podrá aplicar la suspensión a actividades determinadas u organizadas por el colegio, que participe como invitado o competidor de campeonatos, olimpiadas u otro similar, sea de carácter deportivo, académico o cultural.

7. La condicionalidad de la matrícula consiste en la advertencia formal al apoderado y estudiante de poner término a la prestación del servicio educativo.

La cancelación de matrícula consiste en la imposibilidad del estudiante de continuar su formación académica durante el año escolar siguiente en el colegio, sea que hubiese renovado matrícula o no.

Al momento de aplicar esta sanción el colegio comunicará, conjuntamente, la inconveniencia de la conducta del estudiante, debiendo señalar que, en caso de persistir, podría implicar la cancelación de su matrícula.

En la aplicación de la condicionalidad deberá estar siempre acompañada de medidas formativas para su efectividad.

La condicionalidad podrá ser aplicada a las infracciones de carácter menos grave y Graves.

Se debe definir claramente las razones que pueden ameritar la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

La aplicación de esta sanción no hará perder la calidad de miembro de la comunidad educativa sino hasta el término formal del año escolar, de modo tal que todo estudiante que sea sancionado con esta medida será considerado alumno/a regular del establecimiento, por lo que, tanto el estudiante, como su



apoderado, padre y/o madre, deberán cumplir con la normativa interna que regula las relaciones de la comunidad educativa.

El estudiante podrá terminar su año escolar con normalidad, garantizándose la continuidad de estudios, salvo que, por las circunstancias del caso, se deba aplicar una medida de resguardo o protección de derechos.

- 8. La expulsión** consiste en la separación inmediata del estudiante e implica la imposibilidad continuar su formación académica durante el mismo año escolar en que se cometió la infracción que amerita esta sanción.

La aplicación de esta sanción hará perder la calidad de miembro de la comunidad educativa en forma inmediata una vez que se haya agotado la instancia de apelación, de modo tal que todo estudiante que sea sancionado con esta medida perderá la condición de alumno/a regular del establecimiento.

La expulsión sólo será aplicada a las infracciones de carácter grave.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a)** La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b)** La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- c)** La conducta anterior del responsable;

XVII. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Una vez tomado conocimiento de faltas leves, menos graves y graves, el o la estudiante, la madre, el padre o apoderado(a) podrán realizar las siguientes acciones:

Apelar

La apelación deberá ser dirigida y presentada en forma escrita, por parte de la madre, padre o apoderado(a) del estudiante sancionado(a), al Equipo de Convivencia Escolar en un plazo máximo de tres días hábiles contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.

La apelación se entrega al Equipo de Convivencia, y será evaluada en conjunto al Consejo de Profesores.

Dirección es el ente encargado de escuchar al Equipo de Convivencia y al Consejo de Profesores frente a las distintas situaciones ocurridas con los estudiantes, reservándose el derecho de tomar la última determinación.

La autoridad de la instancia de apelación del establecimiento responderá en un plazo de siete días a la apelación de la familia o el apoderado.

Reclamar

Todo apoderado y estudiante tiene derecho a reclamar, manifestando su opinión y/o queja de forma respetuosa y pacífica en lo relativo a la Aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

El último ente encargado recibir los reclamos es Dirección, quien escucha, orienta, explica y da soluciones, si procede, a cada caso en una Entrevista Formal e



individual, antes de recibir el reclamo, quien presenta el reclamo debe evidenciar que ha seguido el conducto regular establecido por el presente Manual, ya que Dirección es siempre la última instancia.

Si el reclamo llega a otros agentes o actores de la comunidad educativa, o se hace saber de forma informal, carece de validez para el presente Manual de Convivencia ya que el Colegio no toma conocimiento de la situación. En consecuencia, el apoderado que reclama o evidencia un malestar deberá asegurarse de solicitar una copia escrita del registro de su reclamo con los remediales, si procede, a ejecutar.

Realizar denuncias o acusaciones

Para el Colegio es fundamental solucionar e investigar cualquier situación que perturbe la sana convivencia, dando conformidad al cuerpo de apoderados y a los estudiantes involucrados. Para esto los apoderados y los estudiantes deben respetar el conducto regular:

- a) Apoderados: Todo apoderado que desee denunciar al Colegio una situación como Bullying, Agresión, Maltrato, Abuso, Discriminación etc. deberá acudir al Equipo de Convivencia Escolar, solicitando cita previa en la secretaría. Es responsabilidad del apoderado exigir una copia del registro de la entrevista en donde se describa la denuncia y las medidas a adoptar por el establecimiento. Si el apoderado no cuenta con este documento (evidencia), el colegio no acusa recibo formal de la situación. Para el colegio no son válidas otras instancias, ya que en este contexto abundan los rumores, difamaciones sin fundamento y malos entendidos. El apoderado también podrá recurrir al profesor jefe en su horario de atención, quien si considera pertinente derivará al Equipo de Convivencia si la situación es gravísima.
- b) Estudiantes: Todo estudiante que desee denunciar, evidenciar o testificar una situación que perturbe la sana convivencia, y que amerite una investigación o una aplicación de sanciones deberá siempre acercarse en primera instancia a su profesor jefe, tomando este registro escrito de la situación.



XVIII. MEDIDAS FORMATIVAS.

Las medidas formativas podrán ser de carácter simplemente formativo, pedagógico o reparatoria. Además, serán compatibles entre sí.

Las medidas simplemente formativas tendrán por objeto que él o la estudiante se responsabilicen de la conducta y trabaje en modificar su comportamiento y lo ajuste a los valores y principios que promueve el establecimiento.

Las medidas pedagógicas tendrán por objeto generar un aprendizaje significativo en la o el estudiante, grupo de curso o la comunidad educativa.

La medida reparatoria y/o de protección tendrán por objeto reparar el mal causado o disminuir sus efectos en la persona o su propiedad.

Las medidas formativas podrán consistir, sin que la enumeración sea taxativa, en las que a continuación se indica:

- 1.-** Conversación reflexiva.
- 2.-** Realización de campañas solidarias.
- 3.-** Acompañamiento y cuidado de compañeros de curso ausentes que requieran apoyo por encontrarse enfermos u convalecientes; o cuidado de estudiantes de otros cursos menores.
- 4.-** Cuidado de entornos y áreas verdes del establecimiento.

Medidas pedagógicas

Las medidas pedagógicas podrán consistir, sin que la enumeración sea taxativa, en las que a continuación se indica:

- 1.** Realización de trabajo de investigación sobre los efectos que genera la conducta. El trabajo realizado y sus conclusiones podrán ser expuestos al grupo curso al que pertenezca el o la estudiante u otro curso, según la evaluación que realice quien aplique la medida.
- 2.** Lectura especializada relacionada los hechos ocurridos y diagnóstico de su contenido.
- 3.** Colaboración con docentes en actividades especiales relacionadas a los hechos ocurridos.
- 4.** Revisión y/o análisis de documentales, películas u otras fuentes de arte, culturas relacionadas a los hechos ocurridos.
- 5.** Realización de presentaciones artísticas, sea que se trate de teatrales, musicales o audiovisuales.



Las medidas reparatorias y/o de protección

Las medidas reparatorias y/o de protección podrán consistir, sin que la enumeración sea taxativa, en las que a continuación se indica:

1. Reconocimiento de los actos y disculpas a la víctima.
2. Restitución o reparación del bien dañado.
3. Reembolso del valor del bien dañado.
5. Prohibición de acercarse a la víctima.
6. Separación de curso.
7. Derivación a equipo psicosocial como medida de contención o a programa de red de apoyo externo.

Las medidas serán aplicadas siguiendo el criterio del rol protector buscando el reconocimiento de responsabilidad del estudiante. Las características y formas en que se aplicará cada medida, así como el tiempo de duración, los objetivos generales y específicos y los medios de verificación serán detalladas en la resolución que se elabore al efecto.

Mediación Escolar

La mediación escolar tiene el objetivo de generar la solución pacífica y dialogada de conflictos que promueva la recomposición y reconciliación de las partes involucradas.

La mediación será de carácter libre y voluntario, por tanto se podrá poner término en forma inmediata si alguna de las partes no está de acuerdo en continuar su desarrollo, salvo que el conflicto surja en un grupo de personas, caso en el cual se podrá continuar con quienes deseen resolver el conflicto de esta manera.

Convivencia Escolar tendrá la función de llamar a las partes a mediación sea que se trate de dos o más personas o grupo de personas en las que ha surgido un conflicto.

Para realizar la mediación, Convivencia escolar se encontrará facultada para realizar las citaciones y coordinar las sesiones necesarias para realizar la mediación, pudiendo citar a las partes individual o grupalmente según la conveniencia de la recomposición y solución del conflicto.

De las sesiones que realice, se deberá levantar acta escrita de los acuerdos tomados y compromisos adoptados por cada parte.



DE LOS TIPOS Y TIPIFICACIÓN DE LAS DE FALTAS EN EL COLEGIO.

Definición de conceptos referidos a los procedimientos de:

1° AÑO BÁSICO A 6° BÁSICO AÑO BÁSICO

Graduación de las faltas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Las faltas constituyen aquellas actitudes, acciones y/o omisiones cometidas por cualquier miembro de la comunidad escolar que lesionen o afecten la convivencia escolar.

Antes de presentar las faltas por las cuales se activarán los procedimientos de investigación, evaluación, sanción y reparación, queda consignado que debido a la variedad de estudiantes y situación de conflicto que puedan suceder dentro del establecimiento, existirán circunstancias donde los conflictos sean atenuados o agravados, esto dependiendo del contexto e individualización del hecho.

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) La edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del o la estudiante.
- b) Que el o la estudiante reconozca la falta antes de la formulación de la medida lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- c) Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- d) Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- e) Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.
- f) Desregulaciones emocionales asociadas en su origen al diagnóstico del estudiante. (Circular 586)

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- b) Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.
- c) Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad en la comunidad educativa.
- d) Haber actuado con premeditación.



DE LOS TIPOS Y TIPIFICACIÓN DE LAS DE FALTAS EN EL COLEGIO

Las faltas al Reglamento de Convivencia se califican en leves, menos graves y graves. Las faltas se evalúan siguiendo este criterio:

FALTA LEVE: se considerará como leve actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y atenten contra las normas establecidas por el colegio, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Cuando la falta se reitere en más de 3 ocasiones el responsable debe aplicar la acción siguiente especificada en el procedimiento.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ANTE LAS FALTAS LEVES COMETIDAS POR ESTUDIANTES ENTRE 1° AÑO A 6° AÑO BÁSICO:

GRADUALIDAD DE FALTAS: LEVES		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1- No desarrollar actividades pedagógicas en clases y/o no presentar trabajos solicitados con anterioridad.	Docente de aula.	- Conversación reflexiva. En caso de que la falta sea reiterada 3 veces se procederá a: - Registro del hecho en la hoja de vida. - Citación al apoderado(a). En caso de que el apoderado(a) no asista se dejará registro en Lirmi y se volverá a agendar.
2- Presentar inasistencias o atrasos al ingreso de las clases, sin justificación.		
3- Comercializar productos al interior del Establecimiento sin autorización.		
4- Interrumpir la clase con actitudes como: chistes, conversaciones constantes, pararse del lugar, emitir ruidos molestos.		
5- Ensuciar la sala de clases, área de trabajo u otras dependencias del Colegio.		
6- Utilizar lenguaje soez o gestos irrespetuosos dentro del Establecimiento, durante una salida pedagógica o en actividades que impliquen representación del Colegio.		
7- Utilizar maquillaje, piercing, cabello tinturado, aros largos o de gran tamaño, pestañas postizas de gran tamaño, uñas pintadas, tatuajes visibles o gorro.		
8- Uso sin autorización de aparatos Electrónicos, juguetes y/o accesorios que interfieran con la concentración en el desarrollo de las actividades académicas.		
9- Faltar a actividades programadas como grupo curso o colegio, sin justificar la inasistencia con anterioridad.		



10- Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada.		
11- Maquillarse durante la jornada escolar en el establecimiento.		
12- Comer o masticar chicle durante las horas de clases.		
13- Asistir sin sus materiales esenciales para el desarrollo de la clase (estuche, cuaderno, textos escolares, o materiales solicitados previamente).		

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ANTE LAS FALTAS MENOS GRAVES COMETIDAS POR ESTUDIANTES ENTRE 1° AÑO A 6°AÑO BÁSICO:

FALTA MENOS GRAVE: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, atentando contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que atenten contra las normas establecidas por el colegio.

GRADUALIDAD DE FALTAS: MENOS GRAVE		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1- No asistir a reagendamiento de diferentes instrumentos de evaluación sin justificativo.	Docente de aula. Coordinación académica.	- Conversación reflexiva con el estudiante por parte del docente en aula. - Registro de los hechos en la hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado para toma de conocimiento.
2- Negarse de manera desafiante a realizar pruebas o interrogaciones en las fechas fijadas (Entregarlas en blanco, romperlas, ocultarlas, etc.)		
3- Copiar en pruebas, trabajos, informes u otros, faltando al principio de honradez.		
4- Negarse a desarrollar actividades en las distintas asignaturas del curso, que atente contra su rendimiento escolar.		
5- Fotografiar pruebas y/o distribuirla a compañeros ausentes o para solicitar ayuda	Docente de aula. Coordinación académica. Inspectoría general.	- Carta de compromiso y/o suspensión de 1 a 3 días hábiles.



6- No trabajar en clases en reiteradas ocasiones, no tomar apuntes, lanzar papeles u objetos pequeños, realizar trabajo correspondiente a otra asignatura	Docente de aula. Coordinación académica. Inspectoría General.	- Trabajo académico alternativo en caso de ser pertinente.
7- Uso del celular sin fines pedagógicos y sin autorización durante el desarrollo de la clase.	Docente de aula. Inspectoría General.	
8- Realizar cimarra y no asistir al establecimiento.	Profesor(a) jefe Inspectoría general.	
9- Deteriorar de forma intencional material, mobiliario o infraestructura del establecimiento.	Docente de aula. Inspectoría general.	
10- Deteriorar de forma intencional material, guías, pruebas, útiles propios o de otros estudiantes.	Docente de aula. Inspectoría general.	
11- Salir de la sala durante una clase sin autorización del profesor, o no regresar después de solicitar un permiso.	Docente de aula. Inspectoría general.	
12- Mentir y engañar para dañar a través de rumores o descalificaciones a personas relacionadas con el Colegio por medio verbal, escrito o redes sociales.	Docente de aula. Inspectoría general.	
13- Incumplir una orden emanada fuera de salas de clases por algún funcionario(a) del colegio.	Docente de aula. Inspectoría general.	



LAS SIGUIENTES SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES PARA ESTUDIANTES ENTRE PRIMERO 1° AÑO A 6° AÑO BÁSICO.

FALTA GRAVE: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica sostenidas en el tiempo y moral a miembros de la comunidad educativa. Acciones que causen daños materiales a la institución, a miembros de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito.

GRADUALIDAD DE FALTAS: GRAVES		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1- Usurpación de identidad durante la realización de evaluaciones. Y/o También hacerse suplantar.	Docente de aula. Coordinación académica. Inspectoría general.	- Conversación indagatoria y/o formativa con el estudiante. - Citación de manera inmediata al apoderado. - Registro de los hechos en la hoja de vida del estudiante. - Carta de compromiso y/o condicionalidad. - Suspensión de 1 a 5 días hábiles. - Derivación a Encargada de convivencia escolar quién evaluará acción reparatoria. - Cancelación de matrícula y/ o expulsión.
2- Plagiar o sustraer instrumentos de evaluación y/o realizar cualquier forma de divulgación de dicho material.		
3- Adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio.		
4- Usar indebidamente y para fines ajenos al colegio el nombre de nuestra Institución, su insignia, timbres y otros elementos que identifican a la institución.	Inspectoría General. Dirección.	
5- Falsificar documentos de uso público y de orden administrativo. Así como falsificar la firma de su apoderado y/o la de profesores o directivos.	Inspectoría general. Dirección.	
6- Realizar amenazas, chantajes y hostigamiento hacia cualquier otro miembro del establecimiento.	Inspectoría general. Convivencia escolar.	
7- Ofender o faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. (alzar el tono de voz, hacer gesto o morisquetas en señal de burla.)	Inspectoría general. Convivencia escolar.	
8- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, etnia, nombre, nacionalidad, orientación y/o Identidad sexual, enfermedad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	Inspectoría general. Convivencia escolar.	



9- Agredir físicamente a otro miembro de la comunidad educativa y/o incitar a la violencia a cualquier miembro de la comunidad, en contra de otro.	Profesor jefe Inspección general. Convivencia escolar. Dirección.	
10- Dejar inoperantes dispositivos de seguridad como extintores, mangueras para el combate de incendios, alarmas, cerraduras, etc.	Inspección general. Convivencia escolar. Dirección.	
11- Conducta disruptiva incontrolable que no permita el normal desarrollo de clases: gritos desaforados, subirse sobre las mesas y las sillas, patear sillas, mesas, estantes y puertas.	Docente de aula. Inspección general. Convivencia escolar. Dirección.	
12- Grabar y/o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización, o incluso teniendo la venia y hacer uso de las grabaciones con fines de burlas o menoscabo.	Profesor jefe. Inspección general. Convivencia escolar. Dirección.	
13- Manifestar cualquier forma de falta de respeto o conducta violenta a profesores o integrantes de la comunidad educativa a través de redes sociales.	Profesor jefe. Inspección general. Convivencia escolar. Dirección.	
14- Subir a internet textos, fotografías, audios o videos no autorizados que dañen la honra, imagen o privacidad de las personas integrantes de la comunidad escolar Darío E. Salas de Talca.	Profesor jefe. Inspección general. Convivencia escolar. Dirección.	
15- Sustraer, ocultar, hurtar o robar bienes ajenos a los de su propiedad, ya sea de estudiantes, profesores, funcionarios de la institución, al interior o fuera del colegio, incluso aquellos que les hayan sido facilitados en préstamo.	Profesor jefe. Inspección general. Convivencia escolar. Dirección.	
16- Realizar acoso o ataques de connotación sexual cuando no sea constitutivo de delito.	Profesor jefe. Inspección general. Convivencia	



	escolar. Dirección.	
17- Masturbarse y/o exhibir todo o parte íntima del propio cuerpo en público.	Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
18- Portar, elaborar o detonar bombas de ruido, de humo, explosivos, armas y/o elementos cortopunzantes al interior del establecimiento o en actividades escolares.	Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
19- Usar los equipos computacionales del colegio y de internet para extraer material pornográfico.	Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
20- Portar o consumir cigarros, drogas o sustancias ilícitas o sustancias que atenten contra la salud en el colegio o salidas pedagógicas. (revisar protocolos de actuación)	Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
21- Ingresar al establecimiento bajo los efectos de alcohol, drogas o sustancias ilícitas.	Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
22- Incendiar intencionalmente cualquier propiedad, material, mobiliario o infraestructura del establecimiento.	Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	



DEFINICIÓN DE CONCEPTOS REFERIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE 7° AÑO BÁSICO A 4° MEDIO.

FALTA LEVE: se considerará como leve actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y atenten contra las normas establecidas por el colegio, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Cuando la falta se reitere en más de 3 ocasiones el responsable debe aplicar la acción siguiente especificada en el procedimiento.

Las siguientes se consideran faltas LEVES PARA ESTUDIANTES ENTRE 7° AÑO BÁSICO A 4° MEDIO.

GRADUALIDAD DE FALTAS: LEVES		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1- No desarrollar actividades pedagógicas en clases y/o no presentar trabajos solicitados con anterioridad. .	Docente de aula.	- Conversación reflexiva. En caso de que la falta sea reiterada 3 veces se procederá a: - Registro del hecho en la hoja de vida. - Citación al apoderado(a). En caso de que el apoderado(a) no asista se dejará registro en Lirmi y se
2- Presentar inasistencias o atrasos al ingreso de las clases, sin justificación.		
3- Comercializar productos al interior del Establecimiento sin autorización.		
4- Interrumpir la clase con actitudes como: chistes, conversaciones constantes, pararse del lugar, emitir ruidos molestos.		
5- Ensuciar la sala de clases, área de trabajo u otras dependencias del Colegio.		
6- Utilizar lenguaje soez o gestos irrespetuosos dentro del Establecimiento, durante una salida pedagógica o en actividades que impliquen representación del Colegio.		
7- Utilizar maquillaje, piercing, cabello tinturado, aros largos o de gran tamaño, pestañas postizas de gran tamaño, uñas pintadas, tatuajes visibles o gorro.		
8- Uso sin autorización de aparatos electrónicos y/o accesorios que interfieran con la concentración en el desarrollo de las actividades académicas que interfieren con el desarrollo de las actividades académicas.		volverá a agendar.



9- Faltar a actividades programadas como grupo curso o colegio, sin justificar la inasistencia con anterioridad.		
10- Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada.		
11- Comer o masticar chicle durante las horas de clases.		
12- No participar activamente en actividades grupales o colaborativas.		
13- Maquillarse durante la jornada escolar en el establecimiento.		
14- No traer materiales de trabajo y/o estudios solicitados por los docentes propios de las asignaturas.		
15- Maquillarse dentro de la sala de clases		



PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ANTE LAS FALTAS MENOS GRAVES COMETIDAS POR ESTUDIANTES ENTRE DE 7° AÑO BÁSICO A 4° MEDIO.

FALTA MENOS GRAVE: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, atentando contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que atenten contra las normas establecidas por el colegio.

GRADUALIDAD DE FALTAS: MENOS GRAVE		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1- No asistir a reagendamiento de diferentes instrumentos de evaluación sin justificativo.	Docente de aula. Coordinación académica.	- Conversación reflexiva con el estudiante por parte del docente en aula. - Registro de los hechos en la hoja de vida del estudiante. - Citación al apoderado para toma de conocimiento. - Carta de compromiso y/o suspensión de 1 a 3 días hábiles. - Trabajo académico alternativo en caso de ser pertinente.
2- Negarse de manera desafiante a realizar pruebas o interrogaciones en las fechas fijadas (Entregarlas en blanco, romperlas, ocultarlas, etc.)		
3- Copiar en pruebas, trabajos, informes u otros, faltando al principio de honradez.		
4- Fugarse, no ingresar o retirarse durante el período de una evaluación.		
5- Fotografiar pruebas y/o distribuirla a compañeros ausentes o para solicitar ayuda.	Docente de aula. Coordinación académica. Inspección general.	
6- Uso del celular sin fines pedagógicos y sin autorización del docente durante el desarrollo de la clase.	Docente de aula. Inspección general.	
7- Utilizar un lenguaje irrespetuoso o soez al interior del establecimiento, salidas pedagógicas y traslado del bus.	Docente de aula. Inspección general.	
8- Portar, mostrar y/o difundir pornografía al interior del establecimiento durante salidas pedagógicas o extraprogramáticas.	Docente de aula. Inspección general.	
9- Deteriorar de forma intencional material, mobiliario o infraestructura del establecimiento. (Se debe reponer el perjuicio ocasionado de acuerdo a plazos acordados con el apoderado)	Docente de aula. Inspección general.	
10- Deteriorar de forma intencional material, guías, pruebas, útiles propios o de otros estudiantes.	Docente de aula. Inspección general.	



11- Portar Cigarrillos o alcohol en el colegio o salidas pedagógicas.	Docente de aula. Inspectoría general.	
12- Salir de la sala u otras instancias multidisciplinarias sin autorización del profesor, o no regresar después de solicitar un permiso.	Docente de aula. Inspectoría general.	
13- Mentir y engañar para dañar a través de rumores o descalificaciones a personas relacionadas con el Colegio por medio verbal, escrito o redes sociales.	Docente de aula. Inspectoría general. Convivencia escolar.	
14- Incumplir una orden emanada fuera de salas de clases por algún funcionario(a) del colegio.	Docente de aula. Inspectoría general.	
15- Hacer uso de Internet para molestar u ofender a cualquier miembro de la Unidad educativa.	Docente de aula. Inspectoría general.	
16- Adulterar la firma del apoderado Adulterar la firma del apoderado u algún miembro de la comunidad educativa.	Docente de aula. Inspectoría general.	



LAS SIGUIENTES SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES PARA ESTUDIANTES ENTRE 7° AÑO BÁSICO A 4° MEDIO.

FALTA GRAVE: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica sostenidas en el tiempo y moral a miembros de la comunidad educativa. Acciones que causen daños materiales a la institución, a miembros de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito.

GRADUALIDAD DE FALTAS: GRAVES		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1- Usurpación de identidad durante la realización de evaluaciones. Y/o También hacerse suplantar.	Docente de aula. Coordinación académica. Inspectoría general.	- Conversación indagatoria y/o formativa con el estudiante. - Citación de manera inmediata al apoderado. - Registro de los hechos en la hoja de vida del estudiante. - Carta de compromiso y/o condicionalidad. - Suspensión de 1 a 5 días hábiles. - Derivación a Encargada de convivencia escolar quién evaluará acción reparatoria. - Cancelación de matrícula y/ o expulsión.
2- Plagiar o sustraer instrumentos de evaluación y/o realizar cualquier forma de divulgación de dicho material.		
3- Adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio.		
4- Practicar intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa no constitutiva de delito.	Profesor jefe. Inspectoría General. Convivencia escolar.	
5- Realizar acoso o ataques de connotación sexual cuando no sea constitutivo de delito. (menores de 14 años)	Profesor jefe. Inspectoría General. Convivencia escolar. Dirección.	
6- Realizar prácticas de afecto desproporcionadas, sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento, salidas pedagógicas y extraprogramáticas.	Profesor jefe Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
7- Ofender o faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. (alzar el tono de voz, lenguaje soez, hacer gestos o morisquetas en señal de burla.)	Profesor jefe Inspectoría general. Convivencia escolar.	
8- Agredir físicamente a otro miembro de la comunidad educativa y/o incitar a la violencia a cualquier miembro de la comunidad, en contra de otro.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	



9- Interrumpir constantemente el desarrollo de la clase, con actitudes como: chistes, conversaciones, salir de su puesto, ruidos molestos, lenguaje soez, uso del celular.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
10- Realizar y planificar fugas del establecimiento o de salidas pedagógicas y extraprogramáticas.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
11- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, Identidad de género, enfermedad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
12- Ingresar bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias ilícitas al colegio o salidas pedagógicas. (Revisar protocolos)	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
13- Portar, consumir y distribuir cigarrillos, alcohol, drogas, sustancias ilícitas o sustancias que atenten contra la salud en el colegio o salidas pedagógicas. (Revisar protocolos)	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
14- Grabar o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad educativa con fines de burla o menoscabo, o no sin autorización.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
15- Presentar una actitud desafiante, agresiva o amenazante en cualquiera de sus formas (verbal, escrita, o gestual) a cualquier integrante de la comunidad educativa.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
16- Subir a internet textos, audios o videos no autorizados que dañen la honra, imagen o privacidad de las personas integrantes de la comunidad escolar Darío E. Salas de Talca.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
17- Exhibir, transmitir o difundir cualquier conducta de maltrato, menoscabo o agresión a través de los medios cibernéticos.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	



18- Sustraer, ocultar, hurtar o robar bienes ajenos a los de su propiedad, ya sea de estudiantes, profesores, funcionarios o de la institución, al interior o fuera del colegio, incluso aquellos que les hayan sido facilitados en préstamo.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
19- Exhibir, publicar o distribuir, sin autorización, contenido íntimo o comprometedor de otros miembros de la comunidad educativa cuando no sea constitutivo de delito.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
20- Masturbarse y/o exhibir todo o parte íntima del propio cuerpo en público.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
21- Portar, elaborar o detonar bombas de ruido, de humo, explosivos, armas o elementos cortopunzantes al interior del establecimiento o en actividades escolares.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
22- Usar los equipos computacionales del colegio y de internet para extraer material pornográfico.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
23- En caso de estudiantes mayores de 14 años que cometan faltas que constituyan delito (matonaje, violencia escolar, abuso sexual, porte o tenencia de armas, municiones o explosivos, tráfico de drogas y robos) Se aplica ley vigente. Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar Bullying Matonaje o abuso sistemático entre pares.	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	
24- Incendiar intencionalmente cualquier propiedad, material, mobiliario o infraestructura del EE	Profesor jefe. Inspectoría general. Convivencia escolar. Dirección.	



XIX. PROTOCOLOS DE ACCIÓN.

PROTOCOLO DE PORTE, USO Y CUIDADO DE CELULARES Y/O APARATOS TECNOLÓGICOS (TABLET, IPAD, COMPUTADORES PORTÁTILES, CONSOLAS ENTRE OTROS).

Antecedentes generales:

Considerando que es muy necesario e importante regular el porte, uso y cuidado de celulares y dispositivos móviles en nuestro Establecimiento y con el objetivo y convicción de potenciar una sana convivencia y socialización entre la Comunidad educativa, y, por otra parte, en muchos casos en un distractor y no favorece la concentración de los y las estudiantes.

Presentamos a ustedes el protocolo a seguir frente al porte, uso y cuidado de celulares y aparatos tecnológicos.

Cabe hacer notar que no estamos prohibiendo, sino más bien regulando este aspecto.

El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando los y las estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, sufran daños, extravíen o se los sustraigan.

Por otro lado, si ocurriese algún accidente o complicación asociada a enfermedad, conducta, compromiso u otra, el colegio se comunicará directamente con el apoderado.

Los y las estudiantes, tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. Tanto el colegio, como el personal de este, **NO se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos**, en cualquier instancia pedagógica.

Si los apoderados, aun conociendo la normativa y regulación del uso de celulares y objetos tecnológicos de alto costo, autorizan a su hijo(a) a traer estos elementos al colegio deberán ceñirse a las siguientes disposiciones:



USO Y REGULACIÓN DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS DURANTE LAS HORAS DE CLASES:

Su uso será regulado, siendo principalmente los profesores quienes deben hacerlo cumplir dentro de la clase, y su uso será sólo por razones de orden pedagógico.

Restricciones de uso:

- 1.-** Los celulares en el período de clases, incluyendo evaluaciones deberán permanecer apagados y guardados en las pertenencias de cada estudiante.
- 2.-** El uso será autorizado, sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control, en ningún caso para utilizarlo en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp entre otras y su tiempo de uso será el indicado por él o la docente.
- 3.-** No podrán utilizar estos medios para realizar fotografías, imágenes y grabaciones, ya sea a compañeros, funcionarios del colegio o a situaciones que ocurran dentro del colegio en sus inmediaciones; y ser difundidas, enviadas a terceros sin autorización del Establecimiento.

USO Y REGULACIÓN DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS DURANTE RECREOS, ESPACIOS EDUCATIVOS, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y OTROS.

- 1.-** Durante los períodos de recreos o almuerzo los estudiantes podrán utilizar los celulares y como una forma de entretenimiento y comunicación sana, evitando el uso malicioso, tales como (páginas de adultos, juegos violentos, entre otros).
- 2.-** Durante los períodos de recreos, colaciones, salidas pedagógicas, entrada y salida del Establecimiento, no podrán realizar fotografías, imágenes y grabaciones, ya sea a compañeros, funcionarios del colegio o a situaciones que ocurran dentro del establecimiento y ser difundidas, enviadas a terceros sin autorización del Establecimiento.



Descripción de la falta	Graduación	Responsable	Procedimiento
Si un estudiante es sorprendido durante el período de clase con el celular a la vista o encendido,	Leve	Profesor(a) de asignatura	El profesor(a) a cargo de la asignatura en sala procederá a pedirle que lo apague y guarde en sus pertenencias.
Si uno o una estudiante se niega a guardar su celular	Grave	Inspectoría General.	El reiterado desacato de la instrucción de apagar el equipo será motivo para el envío del o la estudiante a Inspectoría General, donde permanecerá con el celular que porta hasta la llegada de su apoderado (a) Citación inmediata a su apoderado(a). Entrega el celular a adulto responsable. Registrar observación en hoja de vida del estudiante.
Si un estudiante es denunciado por un miembro de la comunidad educativa, Directivo, profesor o asistente de la educación realizando fotografías o grabaciones no autorizadas	Grave	Inspectoría General.	Citación inmediata a su apoderado(a). Se da a conocer la situación al adulto responsable, quien observará el contenido del o los archivos registrados por el o la estudiante. Se procederá a pedirle que borre los videos o fotografías, apague y entregue el celular a su apoderado.
			Registro de la observación en hoja de vida.



PROTOCOLO FRENTE A INASISTENCIA ESCOLAR

Objetivo: Establecer procedimientos, plazos y responsables que permitan mejorar la asistencia promedio y prevenir la desvinculación de las y los estudiantes, con la finalidad de incidir en mejores oportunidades de aprendizaje y adquisición de habilidades, conocimientos y aptitudes.

El derecho a la educación corresponde preferentemente a los padres, madres y/o cuidadores quienes tienen el deber de educar a sus hijos/as. No obstante, el establecimiento debe contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación de los y las estudiantes. Es por ello, que es fundamental que las familias creen hábitos de responsabilidad en sus hijos/as con su proceso formativo educacional, así mismo, el establecimiento debe promover, inspirar e involucrar a los y las estudiantes con sus propios procesos educativos. Otro indicador que favorece la permanencia y trayectoria educativa de los y las estudiantes es el vínculo afectivo y de confianza que se genera entre escuela y familia, es relevante construir una relación democrática, acogedora, horizontal y colaboradora, en función de apoyar el desarrollo pleno de cada estudiante (MINEDUC, 2022).

Para conseguir fortalecer la importancia de la asistencia, resulta fundamental la comunicación efectiva en la comunidad educativa para reforzar una visión compartida de la relevancia de la permanencia en el proceso educativo. Cada actor de la comunidad educativa cumple un rol relevante al valorar, apoyar y celebrar un proceso educativo continuo y consistente, y por otra parte, ser capaces de detectar y levantar alertas tempranas frente a estudiantes en riesgo. Verificar y hacer coherente este protocolo con el RICE, previo a la firma de este último por los apoderados al momento de matricular a los estudiantes.

Considerar en la elaboración del protocolo la REX N°0030 de 2021 y modificaciones de esta, en especial la del ord. N°5/002128 del 31 de octubre de 2023, sobre el registro de información que deben mantener los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial. Todas las acciones referidas a procedimientos evaluativos deberán quedar explicitadas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, según decreto 67/2018. Es importante también ser claros y precisos en los procedimientos definidos para el protocolo, indicando cargo de la



persona responsable en cada acción, las cuales además deben ser claramente definidas y especificando los procedimientos y plazos para llevarlas a cabo.

Procedimiento del protocolo

- El equipo de gestión, en conjunto con los docentes, deben revisar y analizar los reportes trimestrales emitidos por el Ministerio de Educación, que se descargan desde la plataforma de Comunidad Escolar, con el objeto de revisar el impacto de las estrategias en las trayectorias educativas de las y los estudiantes; como también para proponer nuevas acciones dirigidas a mitigar la interrupción de trayectorias educativas. Definiendo instancias que permitan realizar refuerzo positivo hacia los estudiantes, para permanecer asistiendo de manera regular a clases.
- El establecimiento debe contar con un “Registro general de Matrícula” o “Registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso”. Sin perjuicio de que se pueda implementar un sistema de registro adicional y complementario de asistencia, justificaciones y seguimiento, de manera física y/o digital.
- Las y los Profesores jefes deben fomentar asistencia de sus estudiantes en instancias grupales, ya sea directamente con el grupo curso (como por ejemplo en consejo de curso) y por sobre todo en las reuniones de apoderados, pudiendo además socializar reportes grupales de asistencia y fijando metas de mejora.
- Actualizar datos de contacto (a lo menos dos formas de contacto, teléfono, dirección, correo electrónico) de los apoderados, al inicio de cada semestre. Además, asegurarse de que la dirección de contacto cuente con la identificación de calle o pasaje y número de casa, en caso de no contar con ello, se puede incorporar algunas referencias.
- Frente a casos de inasistencias, el o la estudiante debe reincorporarse acompañado por el/la apoderado/a para justificar los días ausentes en la secretaría, dejando constancia de aquello (solicitando verificador válido de la situación que justifica su inasistencia, tales como certificado médico, certificado de defunción en caso de fallecimiento de un tercero significativo, emergencia familiar u otro).
- En situaciones donde se debe pesquisar situaciones de necesidades económicas que estén limitando la asistencia del/la estudiante, tales como no concurrir por motivo de no contar con materiales, calzado, uniforme, etc. La entrevista debe ser realizada por el profesor jefe, en estos casos es importante canalizar dicha información con el equipo de convivencia escolar; con el objeto de gestionar los medios para suplir aquella necesidad que impide la asistencia regular de un/a estudiante.



- El equipo de Inspectoría junto con secretaría a cargo de la asistencia deberá constatar la asistencia diaria, verificando además la reiteración de la misma, en aquellos casos que se presente como un mínimo de 10 días y máximo de 20 días hábiles de inasistencia se deberá derivar a profesor jefe quien deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado responsable del estudiante a fin de conocer los motivos de su inasistencia reiterada (para dicho contacto existe un plazo máximo de 10 días hábiles). En caso de no poder tomar contacto telefónico en el plazo mencionado se deberá derivar situación a coordinación académica quien deberá realizar contacto a través de otras modalidades, tales como: correo electrónico o carta certificada, teniendo un nuevo plazo de 10 días hábiles para esta última gestión. En caso de no obtener respuesta por ninguno de los medios solicitados se deberá realizar a lo menos una visita domiciliaria por parte del asistente social.
- En el caso de no encontrar moradores o no cumplir con los acuerdos y compromisos, se informará la situación a Dirección, quien citará mediante correo electrónico y/o carta certificada, solicitando firmar carta de compromiso de responsabilidad.
- En caso de contar con motivos justificados para ausentarse, se deberá consignar los motivos en registro establecido para ello y motivar la pronta incorporación del/la estudiante Si en el paso anterior se verifica que el/la estudiante no cuenta con motivos plausibles para la inasistencia, el establecimiento deberá aplicar su protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos (en este caso no se podrá dar de baja al el/la estudiante).
- Si a pesar de las acciones establecidas aún no se ha podido tomar contacto con el apoderado el establecimiento deberá levantar un informe fundado, donde se dejen en claro todos los antecedentes recopilados y las acciones desarrolladas por el establecimiento. Dicho documento deberá ser guardado por al menos 3 años. Al concluir estas acciones recién se puede dar de baja al estudiante de sus registros.
- En aquellos casos que no se presente el apoderado a justificar inasistencias, pero si el o la estudiante se presenta a clases, se sugiere que se permita su incorporación, y que el profesor jefe pueda citar al apoderado para justificar. Dicha entrevista debe ser registrada por escrito.



- En casos de inasistencia reiterada o con bajo porcentaje de asistencia mensual, Crítica (de 0% a 49%) o Grave (de 50% a 84%) se deberán considerar algunas acciones, tales como:

- 1) Profesor jefe debe derivar situación a coordinación académica quien tomará contacto vía telefónica para realizar citación al establecimiento educacional. Dicha entrevista debe ser registrada, indicando los puntos a tratar y definiendo compromisos y responsables, la cual debe quedar firmada por ambas partes.
- 2) Informar al equipo de Convivencia Escolar y/o Trabajadora Social para realizar visita domiciliaria a fin de generar contacto con la familia y generar acuerdos y compromisos.
- 3) Encargada de convivencia escolar y asistente social deberán verificar si se encuentran ingresados en programas del intersector (Mejor Niñez, SENDA, SENAME, Programas del Ministerio de Desarrollo Social, etc.) y acordar reuniones con profesionales a cargo del caso para definir estrategias para fortalecer su trayectoria educativa.

En aquellos estudiantes que no cuenten con programa de apoyo o intervención, el equipo de convivencia escolar en conjunto con coordinación académica deberá realizar una revisión del caso y definir estrategias a abordar, considerando sus características, nivel de desarrollo, recursos e intereses. El equipo definido además realizará el seguimiento del caso para controlar que se cumplan los acuerdos.

- 4) En caso de utilizar todos los medios descritos, sin respuesta del apoderado, se analizará la posibilidad de derivar el caso a organismo correspondiente (Informar a equipo de revinculación educativa, o hacer denuncia en Tribunal de Familia, en caso de apreciar o sospechar alguna vulneración de derechos).
- 5) En aquellos casos que presenten asistencia grave o crítica se sugiere aplicar el siguiente instrumento que ayuda a identificar si el o la estudiante cuenta con más indicadores de fragilidad educativa que lo pueden llevar a la desescolarización. Este instrumento debe presentar más de 3 indicadores de alerta, como mínimo, para poder definir que presenta **“Fragilidad Educativa”**.



INDICADORES DE FRAGILIDAD EDUCATIVA EN EL ÚLTIMO AÑO

Ausentismo escolar (Presentó asistencia <85%)
Rendimiento insuficiente e insatisfactorio que podría ser causal de repitencia
Apoderado no favorece la asistencia escolar
Atraso escolar frecuente
No adhiere a la totalidad de la jornada escolar
Desescolarización de un familiar o tercero significativo en edad similar
Relación conflictiva con pares
Relación conflictiva con docentes u otros profesionales de la educación
No adhiere a intervenciones del equipo psicosocial del establecimiento
Es víctima de Bullying

De las evaluaciones:

- Para las ausencias de períodos acotados de 3 días, deberá realizar sus evaluaciones pendientes una vez que se incorpore a clases.

- Para aquellos casos que presenten ausencias en períodos prolongados, se le deberá conceder un período de reincorporación de 5 días hábiles, que permita al estudiante incorporar contenidos y habilidades ya trabajadas con el grupo curso, pasado estos se podrán tomar evaluaciones.

- Y si el período de inasistencia es tan prolongado que acumule desde 3 o más evaluaciones por asignatura, se flexibiliza y ajustarán las evaluaciones, realizando una adecuación curricular priorizada.

Todas las acciones referidas a procedimientos evaluativos deberán quedar también explicitadas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, según decreto 67/2018.

Estrategias para promover la asistencia a clases:

Se desarrollará un sistema de incentivos y reconocimientos para destacar la buena asistencia, la puntualidad y la constancia:

Realizar actividades mensuales para premiar a los cursos con mejor asistencia; además de reconocer a las familias que apoyan el proceso (justificando adecuadamente las inasistencias y las asistencias)

Semestralmente la Dirección del establecimiento realizará un reconocimiento a los



apoderados y al curso que tenga la mejor asistencia a clases.

Se solicitará identificar posibles dificultades que pueden ser abordadas y/o acompañadas desde la comunidad educativa y lograr realizar un compromiso de retorno a clases. La asistencia se facilitará a través de los informes de notas que permitan a los apoderados conocer asistencia de los estudiantes.

Los y las estudiantes con pro-retención (de 7° básico a 4° medio) puedan aplicar estos recursos en sus estudiantes para suplir necesidades básicas que pueden incidir de manera directa o indirecta en la asistencia a clases (útiles escolares, uniforme, calzado, mochila, etc.).

Se fomentará la asistencia de los estudiantes por medio de actividades recreativas de interés para los estudiantes como, por ejemplo, deportivas, artísticas, culturales etc...

Se brindará total cobertura a estudiantes descendidos académicamente para realizar refuerzos educativos.

Capacitación hacia equipo docente y asistentes de la educación sobre técnicas para favorecer la motivación de asistencia a clases y deserción escolar. Implementar medidas de higiene (ventilación de espacios, incorporar el lavado de manos en las rutinas de los y las estudiantes, etc.), que apunten a la prevención de enfermedades y contagios masivos que puedan interferir en la asistencia a clases.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

La situación actual del sistema escolar plantea un sin número de desafíos para su mejoramiento, uno de ellos es la ley sobre la violencia escolar que involucra a toda la comunidad.

Las relaciones sociales no están exentas de conflictos, por ello, se implementa este protocolo que nos permitirá resolver los conflictos adecuadamente con una mirada pedagógica.

La Ley de Violencia Escolar (20536/2011) ordena a los Establecimientos a informar ante la más mínima sospecha sobre situaciones ocurridas dentro y fuera de él, relacionadas a la violencia escolar. En el artículo 16 D indica lo siguiente:

"Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante."

"Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento."

"Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal."

Los siguientes protocolos se han diseñado con el fin de regularizar y normar los pasos a seguir en el momento de ocurrido un hecho.

Las acciones se deberán aplicar en cada circunstancia que así lo amerite, siendo responsables todos los involucrados en la situación.

El Colegio Darío E. Salas de Talca, tomará las medidas que se estipulan en nuestro reglamento interno con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad de las personas involucradas en algún hecho ocurrido.

Este protocolo considera todas las acciones y etapas mediante las cuales se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.



1.- Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que éste disponga, será Inspección General en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar.

2.- Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados, será de 8 días hábiles.

3.- Se adoptarán medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes afectados, como reuniones, citaciones y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario será a través de llamados telefónico, mensajería de texto (plataforma Papinotas) o correo electrónico.

4.- Se tomarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo.

5.- Se tomarán medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que incluirán apoyos pedagógicos y psicosociales (equipo psicosocial), los cuales emitirán un informe a la Dirección, para realizar si así lo amerita las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.

6.- Las medidas formativas” pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.

7.- Los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.

8.- Los funcionarios del establecimiento tienen el deber de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que



constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.

9.- El Director del establecimiento tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE INVOLUCREN BULLYING O CIBERBULLYING:

El presente protocolo implementa la Ley de Violencia Escolar, ley N° 20.536, de acuerdo a su realidad educativa. Este protocolo, recoge los criterios generales y principios planteados en la Política de Convivencia Escolar, y da las directrices a seguir en todo establecimiento frente a un posible caso de violencia escolar. En esta línea, busca regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio, ya sean virtuales o cibernéticos. Asimismo, regula la forma en que los establecimientos deben asumir este problema y establece sanciones para los establecimientos escolares, en los que acreditándose un hecho de violencia escolar, no hayan actuado con el rigor y la premura necesaria.

Todas esas acciones deben estar encaminadas a que la comunidad educativa entienda, reflexione y se apropie, es decir, haga suyos los principios fundamentales de la convivencia entre personas, tomando conciencia que toda forma de violencia es indeseada socialmente y que expresamente se rechaza. Para lo anterior, es importante que los adultos de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación y apoderados) actúen de modo semejante para que niños, niñas y adolescentes (NNA) perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia.

Se entenderá por Violencia Escolar "(...) toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea



por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (artículo 16 B ley 20.536)

El bullying tiene tres características esenciales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares.
2. Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
3. Es **sostenido** en el tiempo, es decir, se repite durante un tiempo indefinido.

El Ciberbullying “...consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor” (PNCE, 2019, Guía n°10). En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea El establecimiento

La denuncia de una posible situación de bullying o ciberbullying puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad escolar al Encargado de Convivencia Escolar, profesor o integrante del Equipo Directivo. Los padres que se enteren de que su hijo(a) es víctima de bullying o ciberbullying deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata, informando al Encargado de Convivencia Escolar. La familia o el agredido deben hacer un archivo de las pruebas que sea posible obtener (imágenes, textos, audios, dirección IP, otros), para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los estudiantes y confidencialidad de la situación denunciada, en un plazo de 24 horas.

El establecimiento deberá considerar un plan de intervención que considere lo siguiente:

PROCEDIMIENTO:

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	• Encargado(a) de Convivencia Escolar toma registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los	• Profesor jefe • profesor de asignatura. • Inspectoría general	• Inmediatamente una vez que se tomó conocimiento de los hechos



	hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. • De acuerdo al carácter de la denuncia se derivará a los organismos gubernamentales correspondientes • Una vez que dirección toma conocimiento de los antecedentes, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/ Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados generando las medidas de resguardos pertinentes.	• Convivencia escolar	
2-Investigación	• Entrevista con las partes afectadas. • Entrevista si es pertinente con profesor jefe y/ o profesores de asignaturas de las o los estudiantes involucrados.	• Encargado de convivencia escolar o quien determine el equipo directivo del establecimiento.	• Comienza Inmediatamente una vez que se tomó conocimiento de los hechos, en un plazo de hasta 5 días hábiles.



	• Relato de testigos. • Monitoreo de los antecedentes de los estudiantes • Recopilación de información de los acontecimientos sucedidos. • Utilizar registro tecnológico en caso de ser necesario (cámara de seguridad del colegio)		
3- Informe de cierre.	• Informe de cierre escrito a denunciado y denunciante. • Derivación a equipo psicosocial o red externa de acuerdo a la gravedad de la acusación. • El informe final con las conclusiones del caso, contendrán a lo menos: • Identificación de las partes que fueron víctimas o victimarios de los hechos de violencia.	• Encargado de convivencia escolar o quien determine el equipo directivo del establecimiento.	• 3 días hábiles una vez entregado los informes de investigación.

	• Magnitud de la afectación a la convivencia y el clima escolares. • Identificación de los testigos, diferenciando cada estamento de la comunidad educativa. • Medidas transitorias que se hubiesen aplicado y que se mantienen vigentes.		
5. Decisión del equipo directivo	• Informar la resolución final a los denunciantes La resolución contendrá a lo menos la siguiente información: • Hechos, antecedentes y circunstancias investigadas. • Pruebas y declaraciones generadas. • Medidas provisionales adoptadas. • Medidas que serán aplicadas.	• Dirección • Inspectoría • Convención escolar • Profesor jefe	• 2 día hábil después de la entrega de informe de cierre.



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR

PROCEDIMIENTO: Inspectoría general en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar es el estamento responsable de activar el siguiente protocolo, resguardando la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.	1.1 Inspectoría general toma registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. 1.2 En caso de que el/los sucesos resulten de un hecho intencionado con daño físico, moral y/o psicológico sobre sí mismo, sobre otra persona o bienes ajenos, que ocurra dentro del establecimiento durante las horas de clases, recreos, entrada y salida del colegio. Se debe retirar del lugar del suceso a los involucrados, separándolos y evitando que puedan volver a encontrarse mientras se resuelve el conflicto. 1.3 En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que	Inspectoría General. Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos.

	requiera intervención inmediata, se deberá adoptar medidas necesarias de carácter urgente y activar el protocolo de accidente escolar. 1.4 Obligación de denunciar: En conjunto con Dirección del establecimiento se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que afectaren a los/las estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toma conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima. 1.5 Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos, aquellos casos que puedan constituir vulneración de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondiente.		
--	--	--	--



	1.6 Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas acusaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados(as) de		
--	---	--	--



	los/las estudiantes involucrados a través de entrevista presencial o vía telefónica en caso de que el adulto responsable no pueda asistir al establecimiento.		
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Inspectoría General en conjunto con Convivencia Escolar recopila antecedentes, sobre el hecho, testimonios, declaraciones etc., de aquellas personas que de una u otra forma han sido involucradas (comunidad educativa) 2.2 Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.	Inspectoría General Convivencia Escolar	01 día hábil desde que el encargado de investigar es notificado.
3. Investigación	3.1 Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar forma un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y con los que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. 3.2 Medidas ordinarias: • Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin		3 días hábiles desde que se recibe la acusación.



	de		
	escuchar sus versiones. • Evaluar si alguno de los(as) estudiantes involucrados requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. 2.1 Medidas extraordinarias: • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso. • Revisar o solicitar registros de cámaras del establecimiento.		
4. Informe de cierre	4.1 El informe final con las conclusiones del caso, contendrán a lo menos:	Inspección General Convivencia Escolar.	03 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar.



	• Identificación de las partes que fueron víctimas o victimarios de los hechos de violencia. • Magnitud de la afectación a la convivencia escolar y el clima escolar. • Identificación de los testigos, diferenciando cada estamento de la comunidad educativa.		
	• Medidas transitorias que se hubiesen aplicado y que se mantienen vigentes.		
5. Decisión del equipo directivo	5.1 De acuerdo con el informe de cierre el equipo directivo decidirá sobre: a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas se puede solucionar el problema. b) Citar a padres y/o apoderado junto al estudiante involucrado. A fin de entregarles el resultado final de la investigación y comunicar sobre las medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no	Equipo directivo.	2 días hábiles desde que se recibe el informe.

	sancionatorios que promuevan la buena convivencia y el desarrollo de aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. c) Firmar compromiso ante Inspectoría General y Convivencia Escolar, por parte del apoderado y el estudiante, comprometiéndose a que la situación no vuelva a ocurrir. 5.2 En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos en el Reglamento Interno y normativa legal. 5.3 Si luego del compromiso la situación se repite la agresión será considerada como FALTA GRAVE.		
--	--	--	--



PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a) estudiante, que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física, o psicológica, tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes, palabras de descalificación, uso de un lenguaje soez entre otras.

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación. Además, la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

La Convención obliga a que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad del niño. Desde esta perspectiva el Manual de Convivencia no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención.

Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.

La Ley General de Educación establece el derecho de los estudiantes a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Los estudiantes y apoderados deben informar de la situación al profesor jefe o Equipo de Convivencia. Siguiendo con el conducto regular del colegio. Si a ese nivel no se resuelve se debe solicitar entrevista con el(a) director(a), de tal manera de ponerlo(a) en antecedente y pedirle su intervención.

En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que afecten a otros niños, los padres pueden organizarse y presentar una denuncia formal al(a) director(a), de tal manera que investigue la situación y tome las medidas necesarias para proteger a los(as) estudiantes.

Las sanciones del adulto están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta. Sin embargo, el manual de convivencia del colegio establece procedimientos para resguardar los derechos de los estudiantes, define a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones. Para estos efectos de acuerdo con el manual de Convivencia escolar, se aplicarán los procedimientos correspondientes con este u otros protocolos asociados:

PROCEDIMIENTO: Inspectoría general en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar es el estamento responsable de activar el siguiente protocolo, resguardando la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.



ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1- Recopilación de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 El estudiante, apoderado(a) a cargo del estudiante, o funcionario, denuncia el hecho de violencia a Convivencia Escolar, Inspectoría, Coordinación o cualquier autoridad que se encuentre en el establecimiento; quienes no podrán emitir un juicio de valor respecto a la situación. 1.2 Se deja por escrito la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el/la denunciante. 1.3 Encargado(a) de Convivencia escolar realiza una evaluación preliminar del caso y propone adopción de medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno, las cuales se detallan al finalizar los procedimientos de dicho protocolo, y conocidas por la comunidad escolar. 1.4 Comunicar la denuncia a Dirección del	- Encargada de convivencia Escolar - Inspectoría General - Dirección	Inmediatamente tomando conocimiento de los hechos.



	establecimiento.		
2-Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 El encargado(a) de Convivencia Escolar recopilará antecedentes como evidencia, testigos, revisión de cámaras de seguridad, entre	Convivencia Escolar. Dirección.	3 días hábiles desde denunciado el hecho.



	otros. Formando un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. 2.2 Dirección y convivencia escolar citan al denunciado para informar sobre la recopilación de evidencias y/o denuncia.		
3. Investigación	3.1 Mientras dure la investigación se puede optar a suspensión de funciones las cuales solo proceden cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del trabajo. 3.2 Luego de adoptadas las medidas urgentes el encargado(a) de Convivencia Escolar puede aplicar: Medidas ordinarias: • Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones. • Evaluar si alguno de los(as) estudiantes involucrados requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.	Convivencia Escolar	03 días hábiles desde denunciado el hecho.



	Medidas extraordinarias: • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso.		
	• Revisar o solicitar registros de cámaras del establecimiento.		
4. Informe de cierre	4.1 De no existir evidencias concretas y sólo contar con el relato escrito, la dirección y el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento son quienes siempre deberán mediar llevando a un diálogo reflexivo a ambas partes, dirigiendo la conversación hacia el reconocimiento de los posibles errores de las partes involucradas y la reconstrucción de la relación (profesor–estudiante, profesor–apoderado (se registra por escrito)). 4.2 El Equipo de convivencia escolar del establecimiento realizará un seguimiento al menos por un	Dirección Convivencia Escolar	02 días hábiles desde que se cierra la investigación.



	mes, de la situación planteada por denunciante dejando por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos que se obtienen de dichas instancias reflexivas.		
5. Decisión del equipo directivo	5.1 Si ante lo descrito, vuelve a ocurrir el hecho, se deberá derivar a entidades de protección de derechos a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.	Denunciante Dirección	02 días hábiles desde que se recibe el informe de cierre.



PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO.

Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un estudiante a un adulto, la violencia verbal, física, psicológica, moral y/o a través de medios electrónicos, que se originen en las dependencias del establecimiento y fuera de él.

PROCEDIMIENTO: Inspectoría general en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar es el estamento responsable de activar el siguiente protocolo, resguardando la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar al Encargado de Convivencia, Inspectoría y Dirección. 1.2 Si la agresión es fuera del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación inmediatamente por el medio que se tenga acceso a Dirección, Convivencia Escolar y/o Inspectoría. 1.3 Si el caso lo amerita se avisará a profesor jefe. 1.4 Se deja por escrito la denuncia, especificando suceso, fecha, hora, lugar. 1.5 De manera inmediata se le avisa a madre, padres o apoderados(a) del estudiante llamando a entrevista presencial o informando lo sucedido vía telefónica en caso de que el apoderado no pueda asistir al establecimiento. 1.6 Si la situación lo	Convivencia Escolar Inspectoría Dirección Profesor (a) jefe	Inmediatamente

	amerita la persona afectada debe dejar constancia de lesiones en Carabineros o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar al Encargado de Convivencia, Inspectoría y Dirección. 1.7 Si la agresión es fuera del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación inmediatamente por el medio que se tenga acceso a Dirección, Convivencia Escolar y/o Inspectoría. 1.8 Si el caso lo amerita se avisará a profesor jefe. 1.9 Se deja por escrito la denuncia, especificando suceso, fecha, hora, lugar. 1.10 De manera inmediata se le da aviso a madre, padres o apoderados(a) del estudiante llamando a entrevista presencial o informando lo sucedido vía telefónica en caso de que el apoderado no pueda asistir al establecimiento. 1.11 Si la situación lo amerita la persona afectada debe dejar constancia de lesiones en Carabineros.		
--	---	--	--



2. Investigación y Recopilación de antecedentes de los hechos.	2.1 Se realiza una investigación (testigos y/o medios de pruebas concretos) 2.2 El proceso de investigación consta de entrevistas de forma separadas a los involucrados, donde si el acusado es menor de 14 años, será entrevistado en presencia del apoderado y es el encargado quien redacte lo que él o ella ha señalado, y el apoderado avalará este relato por medio de su firma. 2.3 Si el o los acusados son mayores de 14 años se entrevistarán individualmente con el encargado de convivencia y Dirección. Si la entrevista a los acusados no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará del episodio con: el profesor jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.	Convivencia Escolar	02 día hábiles desde la recepción de la denuncia.
---	--	---------------------	---



3. Informe de cierre	3.1 Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, el Encargado de Convivencia junto a Dirección decidirán la medida formativa, reparatoria y disciplinaria. Si es una <u>agresión verbal y/o violencia a través de medios tecnológicos</u>, el estudiante deberá disculparse públicamente con el afectado(a) y, además, un servicio pedagógico (ser ayudante de un docente, preparar material para cursos inferiores o lo que decida el docente a cargo). Si es una agresión física se suspenderá al estudiante como medida cautelar realizando trabajo pedagógico mientras dure la suspensión.	Convivencia Escolar Dirección	03 días hábiles desde la recopilación de antecedentes.
----------------------	--	----------------------------------	--



4.Decisión del equipo directivo	4.1 El encargado de Convivencia Escolar citará a los apoderados de el o los estudiantes involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en acta del caso, y de la medida a aplicar en la hoja de vida del estudiante, con la firma de los apoderados como toma de conocimiento. Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser consignado en la hoja de vida del estudiante, quedando claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas, pudiendo apelar a las medidas indicadas, pero dicha resolución tiene un plazo 15 días hábiles. 4.2 El encargado de convivencia deberá	Convivencia Escolar Dirección	02 días hábiles desde el informe de cierre.
--	--	----------------------------------	---

	reunirse con los o las estudiantes implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindó y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y aprendizaje que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. 4.3 El o los estudiantes que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo interna o externa, según sea pertinente.		
--	--	--	--



PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA UN ADULTO

Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un adulto a un adulto, la violencia verbal, física, psicológica, moral y/o a través de medios electrónicos, que se originen en las dependencias del establecimiento y fuera de él.

PROCEDIMIENTO: Inspectoría general en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar es el estamento responsable de activar el siguiente protocolo, resguardando la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar al Encargado de Convivencia, Inspectoría y Dirección. 1.2 Si la agresión es fuera del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación inmediatamente por el medio que se tenga acceso a Dirección, Convivencia Escolar y/o Inspectoría. Se deja por escrito la denuncia, especificando suceso, fecha, hora, lugar. 1.3 Si la agresión lo amerita se debe derivar a carabineros.	Convivencia Escolar Inspectoría Dirección Profesor (a) jefe	Inmediatamente



2. Investigación y Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Se realiza una investigación (testigos y/o medios de pruebas concretos) las cuales el Encargado de Convivencia Escolar deberá formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos. 2.2 El proceso de investigación consta de entrevistas de forma separadas a los involucrados.	Convivencia Escolar	02 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
3. Informe de cierre	3.1 Obtenidas las evidencias, el Encargado de Convivencia Escolar deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos. 3.2 El informe debe ser enviado a Dirección del establecimiento, quien evaluará la entrega de copia a los involucrados, y analizará y adoptará las medidas correspondientes conforme al Reglamento.	Convivencia Escolar Dirección	03 días hábiles desde la recopilación de antecedentes .



4.Decisión del equipo directivo	Dirección del establecimiento será el encargado de aplicar el procedimiento en los términos previstos bajo la normativa legal y reglamentariamente aplicable.	Dirección	02 días hábiles desde el informe de cierre.
---------------------------------	---	-----------	---

MEDIDAS PARA APLICAR DENTRO DEL PROTOCOLO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Promover la convivencia y prevenir la violencia escolar en el establecimiento educacional debe ser parte de la práctica institucional, dejando capacidades instaladas en la comunidad educativa, con el fin de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de las estrategias implementadas.

MEDIDAS DE PROVENCIÓN:

- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación, directivos y estudiantes en temáticas para conocer estrategias y herramientas que permitan fomentar aptitudes y habilidades socioemocionales para enfrentar diferentes conflictos a través de charlas o talleres.

MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN DEL TEMA:

- Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de maltrato, acoso escolar o violencia.
- Realización de talleres para estudiantes, funcionarios y apoderados(as) que involucren temáticas para promover la sana y buena convivencia en la comunidad escolar.
- Integrar en el Plan de Gestión de Convivencia y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) actividades de prevención.



MEDIDAS REPARATORIAS:

1. **Medidas de apoyo.** Ante la sospecha o detección de situaciones de acoso escolar que afecte a algún miembro de la comunidad educativa, se aplicarán medidas de apoyo psicosocial, emocional, pedagógico, derivaciones a instituciones externas y denuncias a las autoridades competentes, según corresponda.
2. **Medidas formativas** tendrán por objetivo orientar y reconducir los hechos y conducta del adulto responsable y consistirán en las que a continuación se indican:
 - 2.1 Conversación con ánimo de superar la conducta o actitud observada.
 - 2.2 Colaboración en actividades escolares que requieran apoyo de adultos.
 - 2.3 Realización de trabajo de investigación sobre los efectos que genera su conducta, disertaciones o exposiciones a los demás integrantes del grupo curso.
 - 2.4 Lectura especializada relacionada a los hechos ocurridos y diagnóstico de su contenido.
 - 2.5 Revisión y/o análisis de documentales, películas u otras fuentes de arte o cultura relacionadas a los hechos ocurridos.
3. **Medidas de protección** buscarán contener y evitar reiterar hechos que perjudiquen o empeoren la situación de riesgo o daño. Las medidas de protección consistirán en:
 - 3.1 Restringir acceso o uso de medios tecnológicos.
 - 3.2 Generar acuerdos de modificación de hábitos con adulto responsable.
 - 3.3 Acudir regularmente a entrevistas con funcionario designado por el establecimiento.
 - 3.4 Seguimiento del comportamiento del estudiante por parte de un funcionario designado al efecto.
 - 3.5 Cambio de apoderado.
 - 3.6 Cambio de adulto encargado de la entrada y/o retiro del establecimiento, dentro de la jornada o al inicio o término de esta.
 - 3.7 Cambio de funciones de trabajadores de la Escuela con el objeto de evitar encuentros con el o la estudiante.
 - 3.8 Suspensión de funciones hasta el esclarecimiento de los hechos.



Lo dispuesto en los números 7 y 8, no restringirá la facultad del sostenedor de aplicar medidas sancionatorias a los y las funcionarios del establecimiento, inclusive la desvinculación de aquellos, en caso de que lo estime pertinente.

4. Medidas pedagógicas tendrán por objetivo brindar apoyo académico al estudiante vulnerado y consistirán en:

4.1 Cambio de curso.

4.2 Modificación de la jornada escolar.

4.3 Desarrollo de plan de estudios y calificaciones especiales.

4.4 Suspensión de actividades programáticas o extraprogramáticas.

4.5 Desarrollo de actividades extraprogramáticas.

5. Rol del Consejo de Profesores. Las medidas pedagógicas serán coordinadas con el Consejo de Profesores de conformidad a los criterios que se indican a continuación. En la instancia, se comunicarán las medidas adoptadas o que se podrían implementar.

El Consejo podrá pronunciarse respecto de la efectividad de las medidas, indicando la pertinencia de estas y la necesidad de implementar nuevas medidas, reemplazando a las anteriores o no.

En la misma instancia se deberán definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.

Por su parte, el Consejo podrá evaluar la pertinencia de informar o no al resto de los y las estudiantes de los hechos ocurridos. Con todo, este pronunciamiento no será vinculante para el o la encargado/a de aplicar el protocolo, quien podrá descartar esta recomendación, según los antecedentes que maneje.

Las medidas adoptadas serán evaluadas regularmente en las sesiones del Consejo de Profesores para verificar su efectividad, continuidad, modificación o supresión.

6. Medidas de apoyo psicosocial serán evaluadas con la dupla psicosocial para determinar la viabilidad de atender el caso internamente o derivarlo a otra institución especializada u otro profesional con competencias especiales o conocimientos específicos que permitan la correcta atención del caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el adulto responsable del estudiante podrá negarse **a ser atendido internamente** en el establecimiento.

7. Coordinación de la atención psicosocial. La atención interna será coordinada con cada familia atendida sus necesidades particulares, requerimientos y características del caso, para estos efectos se elaborará un plan de atención en que se disponga la regularidad con que se desarrollarán las sesiones, periodicidad que no deberá interrumpirse, ni condicionarse bajo ningún efecto.



Cuando el caso sea atendido por alguna institución o profesional externo, el encargado de aplicar el protocolo deberá mantener comunicación constante con la institución o profesional con el objeto de colaborar o aplicar, modificar o suprimir medidas formativas, **protectoras** o pedagógicas.

- 8. Objetivos del apoyo psicosocial.** Sin perjuicio de los aspectos que sean necesarios abordar para cada caso atendido internamente en el establecimiento, los objetivos que deberá cumplir el apoyo psicosocial son, sin que la enumeración sea taxativa:
- Desarrollo de la autoestima.
 - Establecer vínculos afectivos significativos.
 - Colaborar en la generación de relaciones basadas en el respeto mutuo.
 - Desarrollo de competencias parentales.

CRITERIOS DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 1. Criterio.** Las medidas de apoyo serán aplicadas en atención a la gravedad de los hechos y la dimensión del riesgo o daño.
Con todo, se deberá tener especial consideración a las características personales de los o las involucrados/as, estamento de la comunidad educativa al que pertenecen, edad de desarrollo del menor involucrado, grado de madurez, desarrollo emocional y características particulares del estudiante, teniendo presente el interés superior de la niña, niño o adolescente.
- 2. Temporalidad y seguimiento.** Los actos en que conste la aplicación de medidas de apoyo deberán indicar el tiempo durante el cual será aplicada.
Se realizará un seguimiento semanal del caso y de las medidas aplicadas. En caso de que las medidas no manifiesten efectividad, se deberá reevaluar su continuidad y podrá ser revocada o modificada por otra.
Las personas o funcionario responsables de la aplicación de alguna medida deberán reportar periódicamente las observaciones o avances logrados al encargado de aplicar el protocolo, según los plazos dispuestos al efecto. Cuando no se hubiese dispuesto un plazo especial para emitir los reportes, estos se deberán remitir cada 10 días.
Los reportes e informes se agregarán al expediente en el orden y fecha que corresponda según el folio respectivo.
- 3. Seguimiento con adulto responsable.** Aquellas medidas aplicadas en coordinación con el padre, madre, apoderado o adulto responsable serán monitoreadas semanalmente, para lo cual el encargado de aplicar el protocolo deberá mantener contacto directo por los canales de comunicación más eficaces, esto es, citaciones presenciales, contacto telefónico o por



medio de correo electrónico.

DERIVACIÓN

Instituciones externas. Los casos que requieran intervención externa de instituciones de salud o de protección podrán ser derivados a las siguientes instituciones:

- Oficina de Protección de Derechos (OPD)
- Centro de Salud Familiar (Cesfam) más cercano o al que pertenezca el o la estudiante.

La derivación deberá ser efectuada cuando la violencia es de carácter grave o gravísima y deberá ser acompañada de un informe que contenga los antecedentes relevantes para el conocimiento de la institución que conozca el caso o cuando el adulto se niegue a efectuar alguna intervención particular.

Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado podrá elegir una institución particular o privada que efectúe la intervención, lo cual deberá ser coordinado con el establecimiento educacional.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Introducción:

Dentro de la trayectoria escolar se propende un desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, lo cual “requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física.” (Supereduc, 2018)

Es este contexto, donde surge el protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, “con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad” (Supereduc, 2018).

Para efectos de este protocolo se abordará la tenencia o consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (campeonatos, salidas educativas, servicios u otra que sea organizada por el colegio). Así mismo vale mencionar que se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

Dentro de este protocolo se aplican las siguientes leyes:

Ley N° 20.000 Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. 2005.

Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de alcohol. 2004.

Ley N° 20.105 Ambientes libres de humo de tabaco. 2013

Antecedentes:

El establecimiento educacional, en tanto institución dedicada a la atención permanente de niñas, niños y adolescentes, debe velar por su adecuado desarrollo, formación y protección, promover estilos de vida saludables, de respeto mutuo, en donde prevalezca una comunicación positiva entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente, entre los y las estudiantes.



Se concibe a cada estudiante como sujeto de derechos, titular de garantías fundamentales y con valor intrínseco y personal, razón por la cual el respeto a la vida, la dignidad e integridad resultan inalienables.

El protocolo tendrá por objetivo primordial garantizar la contención y protección de las partes involucradas ante la detección de hechos de afectación de derechos de los y las estudiantes, como lo es el consumo de drogas y alcohol y su tráfico o microtráfico.

En caso de que inspección general o convivencia escolar se encuentre impedida de aplicar el protocolo, por cualquier razón o causa, sea que se encuentre implicada en los hechos, tenga alguna relación de parentesco con las personas vinculadas a los hechos o no se encuentre disponible en dicho momento, el director o directora designará a la persona más competente para efectuar la aplicación del protocolo.

El equipo de convivencia escolar y formación de la escuela elaborará anualmente políticas y planes de promoción de estilos de vida saludable y prevención de consumo o uso de drogas y alcohol.

Estas políticas o planes deberán considerar, como mínimo, alimentación saludable, desarrollo físico y psicológico del cuerpo humano, especialmente, de niños, niñas y adolescentes, los efectos en el desarrollo físico y mental por consumo de drogas y alcohol, los efectos legales que acarrea el tráfico, microtráfico o porte de drogas ilícitas.

Los planes serán presentados e implementados conforme a la calendarización que proponga y apruebe el equipo directivo.

Enfoque de atención: El consumo de drogas, dentro o fuera del establecimiento, sea que se trate de drogas lícitas o ilícitas, constituye un daño a la salud y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

El porte, consumo, microtráfico o tráfico de drogas lícitas o ilícitas siempre serán atendidos formativamente, sin criminalizar o culpabilizar al estudiante. Se solicitará la intervención de especialistas competentes, en caso de ser necesario.

Procedimiento: El equipo de convivencia escolar estará a cargo de otorgar estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

I. Estudiantes: Programa de prevención en el abuso de drogas y alcohol: Actividades dirigidas a trabajar los siguientes aspectos: Desarrollo cognitivo, actitudes saludables e información sobre drogas en programas pertinentes (SENDA).

II. Educación socio-emocional (entrenamiento en el control de las emociones, autoestima y autoconcepto que conlleva el consumo de alcohol y drogas).



III. Habilidades de interacción social (entrenamiento en habilidades sociales para la prevención del consumo de alcohol y drogas).

IV. Solución de problemas y toma de decisiones (Conductas adaptativas para abordar los problemas que se presentan a lo largo de la vida, especialmente los de índole social).

V. Aplicación de cuestionario de detección temprana: Cuestionario para ser aplicado a los y las estudiantes que fluctúan de quinto básico en adelante, considerando características particulares de cada nivel.

VI. Implementación de actividades preventivas:

- Acciones preventivas dirigidas a los estudiantes desde prebásica a enseñanza media: Participación en diversos talleres de prevención sobre el consumo de drogas, stands con información o dípticos de prevención, afiches, carteles alusivos a tópicos de prevención, participación de charlas PDI, contacto con redes externas para la realización y el desarrollo de charlas dirigidas hacia la prevención del consumo basadas en las experiencias de los participantes de dichos programas, montajes teatrales que aborden temáticas de consumo o instaurar durante algunos recreos en el año distintas actividades que favorezcan una vida saludable alejada del tabaco, drogas y alcohol. Junto con lo ya mencionado, durante el año se realizarán evaluaciones para verificar el impacto de las acciones preventivas del consumo.
- Acciones preventivas dirigidas a la comunidad educativa: Taller de Prevención en el consumo de drogas y alcohol para docentes, asistentes de la educación y comunidad educativa, con el objetivo de difundir las estrategias y acciones a seguir, entregando información acerca de las políticas y procedimientos de la escuela en casos de detección y consumo y las posibles derivaciones.



A continuación, se presentan las etapas, acciones, responsables y plazos a seguir en caso de activación de protocolo.

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1. Prevención: Concientizar a la comunidad educativa sobre la prevención del consumo de alcohol de drogas	1.1 Gestionar los siguientes talleres: Taller sobre el consumo y porte de drogas para docentes y funcionarios. Taller de prevención del consumo de drogas para apoderados/concientizar del consumo de sustancias en el hogar. Solicitar intervenciones de SENDA/sumar libros de orientación.	- Equipo de convivencia escolar	Comienzo de Marzo 2024
2.1 Detección	2.1 Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante portando o consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol, o que se encuentre en estado de ebriedad, con hálito alcohólico o bajo efectos de estupefacientes, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe comunicar a la Encargada de Convivencia Escolar	- Trabajador/a del colegio. - Encargada de Convivencia escolar	Inmediatamente. Máximo 24 horas desde el episodio.



	inspectoría, dando a conocer la situación acontecida inmediatamente. Las encargadas respectivas deben hacer registro de lo informado. 2.2 En el caso de que cualquier integrante del colegio vea a un/a estudiante consumiendo o intercambiando sustancias ilícitas fuera del establecimiento debe informar de inmediato a inspectoría/convivencia.		
3. Indagación de la situación: El objetivo de esta fase es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no a una situación de consumo o porte.	3.1 Realizar investigación de los hechos denunciados. • Determinar la veracidad de los hechos denunciados. • Detectar los agentes que están involucrados. • Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes. • Solicitar el apoyo de redes externas.	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar	Un plazo máximo de cinco días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento.
4. Análisis y Primeras Medidas Internas.	4.1 Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá reunirse la Dirección del establecimiento con inspectoría y el equipo de convivencia para resolver	Inspectoría y el equipo de Convivencia Escolar, tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.	



	si la denuncia es constitutiva de consumo o porte de drogas o alcohol, y en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, de acuerdo con el Manual de Reglamento de Convivencia Escolar. 4.2 Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso: Vinculación con redes de apoyo externo. 4.3 Indicar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo comprendido con el apoderado con un máximo de 5 días hábiles, proporcionando orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta acción. 4.4 Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. 4.5 Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario. El colegio resguardará el interés superior del o la		
--	---	--	--



	estudiante, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.		
5. Comunicación a las familias:	5.1 Se citará a una primera entrevista a la madre, p a d r e s o apoderado(a) del estudiante para informar la situación. Tomando como acuerdo realizar un seguimiento del caso con ayuda de los apoderados (el trabajo debe ser mutuo).	Inspección y convivencia escolar	Durante las primeras 24 horas de lo ocurrido hasta la finalización del protocolo.
6- Resolución:	- El equipo de convivencia escolar ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también inspección de ciclo hará cumplir las atenuantes y agravantes, establecidas en el manual de convivencia. - Las encargadas de convivencia podrán convocar a su equipo y a los docentes vinculados al estudiante si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias. - En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran	Equipo de convivencia escolar, inspección, dirección y docentes.	Inmediatamente a partir de la resolución.



	confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, la Dirección del Colegio tendrá facultades amplias para hacer cumplir el reglamento interno de convivencia escolar.		
7. Finalización del procedimiento:	7.1 Para denuncias que no se pudieron confirmar, se podrán tomar las siguientes medidas: ● Realizar acciones de promoción de la prevención, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad, dirigido al curso involucrado. ● Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un año. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de este periodo, se resolverá el cierre definitivo del caso. ● Para denuncias que fueron desestimadas, se	Inspección y convivencia escolar. De ser necesario también la dirección del establecimiento.	



	les Informará lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados y se cerrará el procedimiento realizado. 7.2 Para denuncias confirmadas, se tomarán las siguientes acciones: • Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar. • Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia. 7.3 Presentar resolución a los afectados: • Si los afectados aceptan la resolución se cierra el protocolo. • Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso		
--	---	--	--



	al proceso de apelación según corresponda.		
8. Apelación:	8.1 Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias. Procedimiento: Enviar Carta de apelación dirigida al Director(a) del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. La decisión del Director(a) será inapelable.	Autoridad de revisión: Director(a) del colegio, junto al Equipo de convivencia escolar e inspectoría.	El director(a) o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera recibida la solicitud de la apelación
9. Seguimiento:	9.1 Es importante continuar llevando a cabo, a través del equipo de convivencia escolar, un seguimiento de la situación, para verificar que las disposiciones acordadas se cumplan, con el propósito de concientizar un estilo de vida saludable en el o la estudiante. Es preciso levantar acta de las reuniones efectuadas y también recoger la firma de los alumnos después de las sesiones realizadas, ya que éstos resultan los medios idóneos para probar la actuación diligente.	El equipo de convivencia escolar	Una vez adoptadas todas las medias anteriores



10- Otras Medidas generales:	10.1 En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y derivarlo a inspectoría general. 10.2 En caso que se trate de algún delito el colegio tendrá la obligación de denunciar por medio de la Dirección, Equipo de convivencia escolar, al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de los hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. 10.3 El colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad	Dirección, inspectoría y convivencia escolar.	Inmediatamente o dentro de las primeras 24 horas.
-------------------------------------	--	---	---



	del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.		
11. Acciones protectoras:	Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno/a y de la situación específica del tipo de consumo. No obstante, hay que considerar: ● Aplicar sanción regulada en Manual de Reglamento de Convivencia Escolar. Acompañamiento individual por algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar. ● Acompañamiento de especialista psicólogo del equipo psicosocial del establecimiento.	Equipo de convivencia escolar y ayuda de programas externos.	Durante el año escolar.



	• Seguimiento familiar por parte de trabajador/a social. • Favorecer redes de apoyo externas, tales como SENDA. Entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas. • Además de ello, se sugerirá a las familias la derivación a Cefam Astaburuaga o institución que le corresponda.		
--	---	--	--



ANEXO DE OTRAS MEDIDAS:

Retención de la sustancia: En caso de que él o la estudiante sea sorprendido portando drogas lícitas o ilícitas, estas serán retenidas por inspección general y serán almacenadas en algún lugar seguro del establecimiento.

En el caso de ser una sustancia lícita, esta se entregará al apoderado o adulto responsable del estudiante.

En el caso de ser una sustancia ilícita, esta se entregará a la autoridad correspondiente.

Se debe dejar constancia escrita del hecho ocurrido.

Medidas de protección: Estas buscarán contener y evitar hechos que perjudiquen al estudiante o que empeoren el consumo. Consistirán en:

- 1- Restringir acceso o uso de drogas lícitas o ilícitas fuera del ámbito escolar.
- 2- Generar acuerdos de modificación de hábitos con adulto responsable.
- 3- Acudir regularmente a entrevistas con funcionario designado del establecimiento.
- 4- Seguimiento del comportamiento del estudiante por parte de funcionario designado
- 5- Retiro del estudiante de las actividades escolares, dentro o fuera del establecimiento.

El encargado de Convivencia Escolar podrá aplicar otro tipo de medidas de protección conforme a los antecedentes del caso y en el único interés del estudiante.

Medidas pedagógicas: Tendrán por objetivo brindar apoyo académico al estudiante vulnerado y consistirán en:

- 1.- Cambio de curso en caso de ser pertinente.
- 2.- Desarrollo de plan de estudios y calificaciones especiales.
- 3.- Suspensión de actividades programáticas y extraprogramáticas.
- 4.- Desarrollo de actividades programáticas.

Rol del consejo de profesores:

Se informará el caso evitando referirse a detalles y a la identidad de los involucrados. Se comunicarán las medidas adoptadas o que se podrían implementar.

El consejo podrá pronunciarse respecto a la efectividad de las medidas, indicando



la pertinencia de estas y la necesidad de implementar nuevas medidas, reemplazando a las anteriores o no.

En la misma instancia se deberán definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico asociado a las diferentes asignaturas.

Por su parte, el consejo podrá evaluar la pertinencia de informar o no al resto de los y las estudiantes de los hechos ocurridos. El consejo deberá mantener absoluta reserva de lo tratado en el consejo.

Las medidas serán evaluadas regularmente en cada sesión del consejo de profesores para verificar su efectividad, continuidad, modificación o suspensión.

Medidas de apoyo psicosocial:

El equipo psicosocial determinará la posibilidad de atender el caso internamente o derivarlo a otra institución con competencias especiales o conocimientos específicos que proporcionen la correcta atención del estudiante.

La atención interna será coordinada con cada familia, atendiendo las necesidades, requerimientos y características del caso, para estos efectos se elaborará un plan de atención en que se disponga la regularidad con que se desarrollarán las sesiones, periodicidad que no se deberá interrumpir, ni condicionar bajo ningún efecto.

Cuando el caso sea atendido por una institución o profesional externo, el encargado/a de aplicar el protocolo deberá mantener comunicación constante con la institución o profesional con el objetivo de colaborar o aplicar, modificar o suprimir medidas formativas, protectoras o pedagógicas.

Objetivos del apoyo psicosocial:

- Promover estilos de vida saludable.
- Concientizar sobre los efectos de las drogas en el cuerpo y desarrollo.
- Desarrollo de la autoestima.
- Establecer vínculos afectivos significativos.
- Colaborar en la generación de relaciones basadas en el respeto mutuo.
- Desarrollo de competencias parentales.



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS.

En el presente protocolo se establecen los procedimientos que se deben efectuar al realizar una salida pedagógica.

Antecedentes Generales:

Se define como salida pedagógica toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, ya sea dentro o fuera de la ciudad, por uno o más días, en una o varias asignaturas determinadas.

Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes que participan de ella.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o cursos deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo que sea de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Normas de funcionamiento

1. El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad al inicio de cada semestre, informando en primera instancia a la Dirección y Coordinación Pedagógica, quienes a su vez deberán autorizar dicha salida. Del mismo modo, una vez aprobada, esta deberá ser informada a los apoderados estudiantes indicando lugar, fecha y objetivos a cumplir.
2. Con al menos 3 semanas de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Se deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
3. En el caso que el profesor a cargo de la actividad no pueda asistir, por temas de fuerza mayor, la Dirección y Coordinación Académica quienes podrán asignar un reemplazo.
4. Todas las salidas pedagógicas deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y



regresar al mismo. Se podrán efectuar cambios en este punto siempre y cuando exista una evaluación de parte de la Dirección y/o Coordinación Académica pedagógica y exista una autorización expresa del apoderado.

6. El profesor a cargo será el único responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

7. El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de los estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el estudiante y Apoderado informen al Profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado (por ejemplo: problemas con la exposición al sol, entre otros). En algunos casos el profesor, en conjunto con las coordinaciones, podrá mantener al margen de la salida al estudiante si se tratase de un riesgo para su salud física o mental.

8. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta especial.

9. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.

10. No se podrán programar más de una salida al semestre por cada curso.

11. Los estudiantes deberán salir acompañados mínimo por:

cursos	Salida dentro de la ciudad	Salida fuera de la ciudad
1° a 4°	Profesor(a) jefe, asistente de aula 1 adulto responsable cada 5 estudiantes.	Educadora, Técnico en párvulos y 1 adulto responsable cada 5 estudiantes.
5° y 6°	Profesor jefe o de asignatura	Profesor jefe o de asignatura y 3 adultos responsables
7° y 8°	Profesor jefe o de asignatura	Profesor jefe o de asignatura y 3 Adultos responsables
1° a 4° medio	Profesor jefe o de asignatura	Profesor jefe o de asignatura y 3 Adultos responsables

12. Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización firmada por su apoderado. En caso de la pérdida o de no devolución de dicho documento, se



procederá según el manual e convivencia vigente.

13. El día de la salida debe contrastar el listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones recibidas y los documentos enviados al MINEDUC.

14. Todo estudiante que no presente su autorización deberá permanecer en el colegio con material de estudio provisto por los profesores de la asignatura correspondiente por horario.

15. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres, a la dirección y/ o coordinación académica el motivo de la suspensión.

16. Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº 313. De sufrir un accidente, el estudiante será derivado al Servicio de Salud Público más cercano al lugar de la salida, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante posee seguro particular con alguna clínica, se realizará la derivación respectiva.

17. Quedará estrictamente prohibido en la salida el porte de elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego, eléctrica, resortes y/o aire comprimido). En el caso de no cumplir con esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes al porte de dichos elementos dentro del Colegio, según se estipula en el Manual de Convivencia Escolar vigente.

DIRECCIÓN:

- 1.** Debe ser informada de todas las salidas pedagógicas.
- 2.** Revisar documentación toda la documentación de la salida solicitada por el MINEDUC.
- 3.** Gestionar los permisos ante el MINEDUC.



COORDINACIÓN ACADÉMICA

1. Coordinar en conjunto con Inspectoría General, reemplazos de profesores que hayan salido con sus cursos.
2. Al finalizar la actividad evaluar con los profesores la salida desde el punto de vista pedagógico.
3. Mantener un cronograma actualizado de las salidas que se efectúan en un año escolar.
4. Acompañar y apoyar a los encargados de la actividad cuando sea necesario.
5. Supervisar en conjunto con Coordinación académica, el cumplimiento del reemplazo del o los profesores que estén en salida pedagógica.

INSPECTORÍA

1. Organizar con Coordinación Académica fecha, horario y cantidad de alumnos que asisten a la actividad.
2. Supervisar en conjunto con Coordinación Académica a los estudiantes que no participaron en la actividad.
3. Supervisar en conjunto con Coordinación académica, el cumplimiento del reemplazo del o los profesores que estén en salida pedagógica.
4. Verificar que la sala de clases esté cerrada con llave.

PROFESOR QUE SOLICITA LA SALIDA:

1. Organizar con Coordinación Académica fecha, horario y cantidad de alumnos que asisten a la actividad, con 15 hábiles de antelación.
2. Informar a los apoderados y alumnos el objetivo de la actividad, referencias históricas del lugar, datos relevantes.
3. Enviar comunicación al apoderado con datos y antecedentes de la salida, solicitando su autorización por escrito.
4. Recepcionar las autorizaciones enviadas por los apoderados.
5. Chequear autorizaciones con nómina de estudiantes que asisten a la salida pedagógica.
6. Firmar en el libro o los libros de clases las horas que corresponda al curso de la salida pedagógica, antes de salir, dejando el libro de clases en la sala de profesores.
7. Al regreso firmar horas restantes y registrar actividad en la asignatura que corresponde en el leccionario del curso de la salida pedagógica.



- 8.** Llevar los números telefónicos de los apoderados y del colegio para dar aviso de cualquier inconveniente.
- 9.** Velar por el orden, aseo y buen comportamiento de los alumnos en todo momento de la actividad.
- 10.** Revisar asistencia de los alumnos al inicio y término de la actividad verificando que estén todos ellos en el interior del bus.
- 11.** Evaluar la actividad, informando a los estudiantes de su resultado.
- 12.** Supervisar que la actividad se desarrolle de acuerdo con protocolo.
- 13.** Revisar y dar a conocer las vías de evacuación del recinto, además de las respectivas zonas de seguridad.
- 14.** Retirar a los estudiantes que asisten a la salida pedagógica.
- 15.** Manejar la información detallada de cada salida pedagógica, para informar a quien lo requiera.
- 16.** Registrar en el libro de salida de estudiantes la cantidad de alumnos que asisten a la salida.
- 17.** Verificar la cantidad de estudiantes que participan de la salida contándolos uno a uno al salir del Colegio y dentro del vehículo que los transporta como también en el lugar de visita antes de regresar al Colegio.
- 18.** Verificar que el libro de clases quede con registro de asistencia y firma de las horas que corresponda.
- 19.** El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.



DEBERES DE ESTUDIANTES:

1. Asistir correctamente uniformados.
2. Comportarse acorde al reglamento de convivencia escolar.
3. El estudiante que no participe en la salida pedagógica permanecerá en la coordinación académica del Colegio.
4. En el caso que la salida pedagógica sea evaluada, los estudiantes que no asistan recibirán guía similar, la que deberá ser respondida y entregada al profesor.
5. Los estudiantes deberán atenerse al Manual de Convivencia Escolar de la misma forma como lo hacen durante la jornada regular de clases.
6. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por los profesores, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
7. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún adulto responsable. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

CONDICIONES DURANTE LA SALIDA.

1. Los estudiantes durante la salida pedagógica están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que son cubiertos por el seguro escolar. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.
2. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Disciplina del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.
3. Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.
4. El desplazamiento fuera de las dependencias del colegio es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores a cargo.



5. Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.
6. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.
7. Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.
8. Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.
9. En caso de que la salida tenga como destino contemple la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, otros), los estudiantes en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores, y/o apoderados a cargo. No obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
10. caso de alguna emergencia.
11. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros estudiantes. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.



PROTOCOLO DE ENTRADA, SALIDA Y RETIROS DE LA JORNADA ESCOLAR.

ANTECEDENTES GENERALES

Ley 20370 Ley General de Educación

ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIRO DE ESTUDIANTES.

Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo con el horario establecido para el inicio de la jornada (mañana, tarde y completa) y de cada clase en particular. Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional.

Atrasos al inicio de jornada:

Los Estudiantes podrán hacer su ingreso al establecimiento hasta 15 minutos antes del inicio de la jornada, siendo el apoderado responsable de lo que pueda suceder antes de este período.

El horario de ingreso a clases es a las 08:00 y 14.00 horas, después del toque de timbre se cerrarán las puertas a las 8:05 y 14:05 respectivamente. Se registrarán los atrasos en portería (con la ayuda de inspectores de Enseñanza Básica y Enseñanza media) quedando esta información en Inspectoría General, quién ejecutará la sanción correspondiente.



PROCEDIMIENTO DE ENTRADA AMBAS JORNADAS:

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1. Estudiantes que se presentan antes de los 15 minutos de la entrada a la jornada escolar de la mañana.	1.1 El estudiante debe permanecer fuera del colegio hasta que se cumpla el horario de entrada.	1.2 El adulto responsable del estudiante debe hacerse cargo del estudiante hasta el horario de entrada al establecimiento.	1.3 En caso de no cumplimiento, se dejará registro de la acción en Inspectoría general y se notificará al apoderado.
2. Los casos excepcionales que se encuentren previamente justificados y autorizados por inspectoría general para ingresar antes de los 15 minutos.	2.1 Ingresaran al establecimiento de manera excepcional y deberán esperar en portería del establecimiento hasta que sea el horario de entrada.	2.2 Inspectoría General	2.3 Inspectoría General debe informar la situación al profesor jefe, asistente de la educación, portería e inspectores. Esto se debe realizar de forma oficial al



3. Estudiantes que ingresan al establecimiento después de las 8:05 horas.	3.1 Los estudiantes 1° y 2° ciclo que ingresen después de las 8:05 deben ingresar al establecimiento por la puerta principal (6 oriente entre 11 y 12 norte) Los estudiantes de enseñanza media que ingresen después de las 8:05 deben ingresar por el acceso correspondiente.	3.2 Equipo de inspección	correo institucional. 3.3 Si el estudiante acumula 3 atrasos, inspección deberá notificar al apoderado citando a una entrevista presencial con la finalidad de justificar y firmar compromiso de puntualidad. En el caso del incumplimiento del compromiso adquirido, el estudiante será suspendido.
4. Estudiantes que ingresan al establecimiento después de las 14:05 horas.	4.1 Los estudiantes 1° y 2° ciclo que ingresen después de las 14:05 deben ingresar al establecimiento por la puerta principal (6 oriente entre 11 y 12 norte)	4.2 Equipo de inspección	4.3 Si el estudiante acumula 3 atrasos, inspección deberá notificar al apoderado citando a una entrevista presencial con la finalidad de justificar y firmar compromiso de puntualidad. En el caso del incumplimiento del compromiso adquirido, el estudiante será suspendido.



DE LOS RETIROS DE ESTUDIANTES AL FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR Y/O ANTES DEL TÉRMINO DE JORNADA.

TÉRMINO DE LA JORNADA ESCOLAR.

Al finalizar la jornada escolar los estudiantes de pre-básica, básica y media deben ser retirados de acuerdo con lo informado por el apoderado titular en la ficha de matrícula, la cual debe ser actualizada personalmente por el apoderado durante el transcurso del año escolar. Si la persona que retira al estudiante no es apoderado titular o suplente, y no cuenta con una autorización por escrito, se contactará telefónicamente al apoderado titular, para certificar la autorización del adulto que lo retirará.

Los profesores y asistentes deben entregar a sus estudiantes hasta 15 minutos después de su hora de salida. De no ser retirado dentro de los 15 minutos, el profesor y/o asistente debe llamar telefónicamente al apoderado, una vez realizada la llamada el estudiante será entregado a la inspectora de turno, si excede el tiempo máximo, se comunicará con la institución correspondiente.

En el caso que un estudiante en condición de NEE, por recomendación de profesionales externos o internos no sea capaz de permanecer toda la jornada de clases, se aplicará de manera excepcional la reducción de jornada escolar, debido a: si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado por su médico tratante. Se establecerá un plan confeccionado por todos los profesionales que lo atienden, dando a conocer y sociabilizado a su madre, padre o apoderada (o).



Este plan puede contemplar los siguientes aspectos:

- Jornada reducida de trabajo en el colegio, la que se extenderá a medida que el estudiante presente conductas apropiadas para permanecer más tiempo en el colegio. Esta jornada de trabajo consta en el plan que está en conocimiento del apoderado, por lo que no se hace necesario que firme el registro de retiro de estudiantes cada día.
- La atención de kinesiólogo, psicólogo, fonoaudiólogo y otro será realizada en el Colegio, en el horario que contempla el plan de trabajo confeccionado y dado a conocer a su madre, padre o apoderada(o), y solo quedará registro de su asistencia y retiro en el libro de cada profesional que lo atiende.

Al término de la jornada escolar, los estudiantes saldrán de la siguiente forma:

- Estudiantes de pre-básica y primer ciclo por entrada principal de seis oriente N° 2275.
- Los estudiantes de segundo ciclo básico se retirarán del Colegio, por la entrada de 12 Norte.
- Los y las estudiantes de Enseñanza Media se retirarán al final de la jornada por su salida en 6 oriente al llegar a 12 norte.

RETIRO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Sólo el apoderado titular o suplente y en forma presencial podrá retirar, mostrando su cédula de identidad, a su pupilo o pupila del Establecimiento durante la jornada de clases. Debe quedar registrado en el libro de Secretaría, el nombre del estudiante, curso, el horario de salida y de la persona que retira, el nombre, el RUN, la firma y el motivo de la salida.



PROCEDIMIENTO DE SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR:

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Estudiante no es retirado después de los 15 minutos.	Llamar telefónicamente al apoderado.	Profesor o asistente de aula.	Dejar registro del motivo del atraso del apoderado.
			Derivar al estudiante al inspector de turno.
Si la falta es recurrente (3 veces).	Notificar a Inspectoría General	Profesor Jefe Inspectoría General	Citar al apoderado a entrevista presencial y firmar compromiso según el acuerdo establecido.
Apoderado no retira al estudiante en 40 minutos.	Informar a Inspectoría General. Llamar a Carabineros de Chile si el horario excede los 60 minutos.	Inspectoría de General.	Dejar registro en la ficha de estudiante. Informar de manera oficial (Correo institucional) al profesor Jefe y Convivencia Escolar.
Cambio de modalidad de retiro sin aviso.	Verificar cambio de modalidad de retiro.	Inspectoría	Dejar registro del funcionario de Carabineros que retira al estudiante. (Nombre, N° de placa, comisaría, firma)



Retiro de estudiantes de manera no personalizada por parte de apoderados y asistentes de transportes.	Entregar a los estudiantes directamente a la persona responsable	Profesores, asistentes e inspectores.	Llamar telefónicamente y dejar evidencia en ficha del estudiante.
	indicada en la ficha.		Entregar a los estudiantes a la persona responsable de manera directa y presencial dentro del establecimiento en la salida estipulada.

PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE ESTUDIANTES EN CASOS DE EMERGENCIA POR SISMO.

INTRODUCCIÓN

Los sismos son fenómenos de desarrollo imprevisible frente a los cuales se necesita estar preparado para minimizar sus efectos sobre las personas.

A continuación, damos una pauta sobre los elementos a tomar en consideración en cada etapa que se ha señalado.

- 1- En cada sala de clases se encontrará una nómina con Nombre y Rut de dos personas, distintos del apoderado, que pueden retirar al estudiante en casos de emergencia por Sismos.
- 2- La persona ingresará inmediatamente hasta el lugar donde se encuentre el estudiante (Zona de seguridad de cada curso)
- 3- El profesor que esté a cargo del curso en ese momento debe registrar el retiro, haciendo firmar nómina antes descrita, a persona que retira al estudiante.
- 4- El profesor a cargo de un curso, durante la emergencia no se puede retirar hasta que entregue al último estudiante.
- 5- La única entrada para retiro de alumnos será por calle Seis oriente



OBLIGACIONES DEL APODERADO

1. Podrán ingresar solo aquellas personas autorizadas
2. Su conducta debe ser de calma y serenidad
3. Debe obedecer y respetar indicaciones entregadas por personal del establecimiento.

ANTES DEL SISMO

1. Revisar y clasificar tipos de construcción, en relación con su calidad estructural y por tanto sus riesgos inherentes.
2. Determinar zonas de seguridad dentro de las salas para el agrupamiento de los alumnos junto a muros, pilares, bajo vigas, dinteles o cadenas, siempre alejadas de ventanales, tabiques, etc.
3. Determinar zona de seguridad por piso y dentro del edificio, más seguras que las de las salas.
4. Determinar condiciones en que sería imperioso evacuar la sala de clases hacia zonas de seguridad del piso.
5. Determinar vías de evacuación entre salas de clases y zonas de seguridad del piso, que ofrezcan más seguridad que la sala.
6. Determinar zonas de seguridad externas al edificio, en sus patios y que ofrezcan seguridad. En edificios de un piso, deberán ubicarse a 15 metros de distancia, en edificios de dos pisos a 25 metros. Deberán estar alejadas de la calle, postes eléctricos y otros que puedan desplomarse alcanzando a las personas.
7. Determinar vías de evacuación desde salas de clases o piso hacia zona de seguridad externa, que ofrezcan más seguridad en las zonas que se abandonan. En zonas costeras, se deben determinar zonas de seguridad pre-establecidas en altura por posible tsunami.
8. Corregir todas las condiciones que puedan generar accidentes durante el sismo, produciendo graves consecuencias a las personas, en especial los existentes en zonas de seguridad y vías de circulación: instalaciones, mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, lámparas, almacenamientos, vidrios, claraboyas, cables eléctricos, cornisas, tabiques, murallas débiles, etc.
9. Determinar necesidades de señalizaciones, sistemas de comunicaciones y señales, brigada de emergencia, corte de suministros eléctricos, de gas y agua, sistema de iluminación, ayuda externa, etc.
10. Determinar programas de capacitación de profesores, alumnos y brigadas de emergencia.



DURANTE EL SISMO

1. El profesorado debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos, ubicarse en la zona de seguridad de la sala y controlando cualquier situación de pánico.
2. Las puertas o salidas de emergencia deben abrirse y mantenerse en posición debidamente sujeta o enganchada.
3. Los alumnos de talleres, laboratorios, etc., previos a dirigirse a la zona de seguridad de la sala, deberán desconectar máquinas o equipos, cortar suministros de gas de calefactores, mecheros y otras llamas abiertas, realizando otro tanto con respecto a otras fuentes alimentadoras de materiales combustibles o energía.
4. En caso de no contar con zona de seguridad en la sala y en base al desarrollo que muestra el sismo, deberá evacuarse ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad del piso, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
5. En caso de contar con zona de seguridad en la sala y visualizar riesgos provenientes de la intensidad del sismo, será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad del piso, utilizando las vías de evacuación pre-establecidas.
6. En caso de que, ubicados en zona de seguridad del piso, se visualicen peligros provenientes de la intensidad del sismo, será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad externa, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
7. En caso de que el establecimiento o un área determinada de él, no reúna condiciones estructurales y por lo tanto, no cuente con zona de seguridad interna, será necesario proceder a su evacuación, dirigiéndose a zonas de seguridad externas por vías de evacuación seguras pre-establecidas.
8. Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación. El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
9. De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad.



DESPUÉS DEL SISMO

1. Pasado el sismo, se debe proceder a la evacuación del edificio, ocupando las zonas de seguridad externas, manteniendo la calma y el orden. Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir réplicas. Atender heridos, primeros auxilios, disponer traslados a Postas cuando se estime necesario
2. La brigada de emergencia procederá, de acuerdo a la información, a rescatar y/o revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no haya incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados a la Dirección, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.
3. De no observarse daños, reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.
4. En relación con los daños que observen, se debe solicitar la ayuda técnica externa de personal competente que se estime necesario: Bomberos, CGE, GAS, AGUAS NUEVOSUR, etc.
5. Revisar almacenamientos, estantes, closets, cuidadosamente por los objetos que pudieran caer.
6. Ayudar a calmar a personas afectadas psicológicamente.
7. En zonas costeras, en caso de terremoto, evacuar a zonas pre-establecidas, ante posible tsunami. Otro tanto, donde existe riesgo de rodados de cerros y rotura de tranques.
8. Evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de reforzar las debilidades y fallas.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

En el presente protocolo constituye por una parte una guía aclaratoria de conceptos, del mismo modo, el Plan de Acción a seguir, dependiendo del rol que cada uno desempeña dentro del establecimiento educacional, con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes, que se hayan visto involucrados de alguna manera en agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual.

Este protocolo será la base de acción para el resto de los protocolos contenidos en este documento, ya sea en cuanto a la realización de acciones como de sugerencia y ejecución de medidas de resguardo, pedagógicas, legales y de apoyo integral a las personas involucradas.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición

En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as (violencia intrafamiliar y otros que vulneren sus derechos), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.



OBJETIVOS

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Inspectoría, Docentes, etcétera).

Situación(es) que activan el protocolo:

” Todos aquellos actos que atentan contra la libertad y la indemnidad sexuales de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad.”

El Ordenamiento Jurídico chileno tipifica en el Código Penal establece los hechos que lesionan bienes jurídicos en materia sexual, estableciendo los siguientes tipos penales constitutivos de delito sexual:

- Violación
- Estupro
- Abuso Sexual
- Delitos de Corrupción de niños, niñas y/o adolescentes: Ejemplo: exposición a niños, niñas y/o adolescentes a actos de connotación sexual, favorecimiento de la prostitución y/o producción de material pornográfico.
- El propio niño/a o adolescente revela, manifiesta y/o grafica que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso sexual, grooming, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro, violencia física, violencia psicológica y/o sexual en el pololeo)
- Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado u otro adulto) manifiesta y/o grafica que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso sexual, grooming, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro, violencia física, violencia psicológica y/o sexual en el pololeo)



TIPOS DE ABUSO SEXUAL.

a) ABUSO SEXUAL PROPIO: Acción con un sentido sexual, realizadas por un adulto hacia un niño, niña o adolescente, generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o adolescente o de estos hacia el agresor/a inducidos por el adulto/a.

b) ABUSO SEXUAL IMPROPIO: Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

1. Exhibición de genitales
2. Realización del acto sexual
3. Masturbación
4. Verbalizaciones sexualizadas
5. Exposición a la **pornografía**

c) VIOLACIÓN: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años.

También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.

Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

d) ESTUPRO: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aún transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno.

También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.

Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. (Art. 363 del CP).

En resumen, si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, en todas ellas se identifican los siguientes factores o algunos de estos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a o adolescente y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.



- Utilización de niño/a o adolescente, como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas. De manera general, estaremos frente a un escenario de abuso sexual infantil o juvenil, y por tanto, obligados a actuar, ante cualquier conducta de tipo sexual, con niño/a o adolescente, incluyendo las siguientes:
- Exhibición de los genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido.

Dicho de otra manera, los niños/as, en general no mienten o inventan estas situaciones.

Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

Por tanto, el indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero.

Para estos efectos, se debe escuchar al niño/a, sin enjuiciar ni colocar en duda su relato.

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún



centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

RESPONSABLES:

1. **Miembro de la comunidad que recibe el relato:** Deberá resguardar la información relativa a los hechos, circunstancias o identidad de las personas involucradas, asegurando la protección del derecho a la intimidad de estas. Lo anterior, con excepción a la obligación de denuncia ante Convivencia Escolar o Inspectoría General. Este **proceso es obligatorio**, por tanto, es ineludible su realización.
2. En caso de que Convivencia Escolar se encuentre impedida de activar el protocolo, por cualquier razón o causa, sea que se encuentre implicada en los hechos, tenga alguna relación de parentesco con las personas vinculadas a los hechos o no se encuentre disponible en dicho momento, el Director designará a la persona más competente para efectuar la aplicación del protocolo.

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida de niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- Es de carácter obligatorio resguardar la intimidad e identidad de los y las estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de éstos.
- Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente.



- El funcionario que toma conocimiento de los hechos deberá registrar el relato del niño, niña y/o adolescente. Transcribiendo textualmente sus palabras y especificando las circunstancias en las que el estudiante realizó el relato. Al momento de efectuar la entrevista, el o la entrevistador/a deberá procurar sentarse al lado y a la altura del niño, niña o adolescente, teniendo especial consideración en transmitir tranquilidad y confianza. Para lograr este objetivo, el o la profesional deberá actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a, conmovido/a u horrorizado/a por los hechos relatados. Sin perjuicio de lo anterior, deberá demostrar interés por el relato. Además, deberá adaptar el lenguaje a la edad de desarrollo y en caso de que no se comprenda alguna palabra, pedirle que la aclare, evitando reemplazarla por este.
- El o la entrevistador/a deberá informar al estudiante que la conversación será privada y personal, pero que podría informarse a otras personas que ayudarán en caso de ser necesario, ya que es indispensable detener el abuso para resguardar su bienestar.
- Con todo, deberá reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando sin acusar a las y los adultos involucrados, ni emitir juicios, críticas o desaprobación en contra el presunto agresor o agresora, así como tampoco sobre el o la estudiante. Se adaptará el diálogo al ritmo del estudiante para contar su experiencia, sin presionar para que conteste preguntas o dudas, ni exigir detalles de los hechos, ni sugerir respuestas o interrumpir el relato, respetando las pausas y silencios, por lo que se deberá disponer del tiempo necesario para abordar la entrevista. En ningún caso deberá solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- El o la entrevistador/a se mostrará sincero/a en todo momento, evitando promesas que no pueda cumplir, como asegurar que no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otra persona.
- Sin perjuicio de las limitaciones que impone el presente protocolo, el entrevistador deberá dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento.
- Es deber de la Dirección en conjunto con el funcionario del Establecimiento que tome conocimiento de un hecho de violencia, realizar la denuncia ante Carabineros de Chile, PDI y /o Tribunales de Familia, dentro de un plazo de 24 horas. (Se comunicará al apoderado quién deberá presentarse de inmediato en el establecimiento). De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso, de la forma más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- Se comunicarán los resultados de la investigación al director/a del establecimiento y se tomará la decisión de acuerdo con los resultados de la investigación. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o



denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas de red de apoyo externos, centros de salud mental u otra.

- Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico, etc.) En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
- El Psicólogo del equipo psicosocial del Colegio es el responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con la institución a la cual se haya derivado el estudiante.

PROCEDIMIENTO: En el cuadro a continuación, se presenta todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes



ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1. Detección de posibles hechos de connotación sexual.	Cuando se tome conocimiento de una afectación de derechos, el o la encargado/a de activar protocolo deberá evaluar si cuenta con las competencias necesarias para abordar la entrevista inicial con el o la estudiante o es necesario delegar esta instancia a Encargado de Convivencia Escolar o psicólogo del establecimiento para contener al estudiante vulnerado. Inmediatamente conocida una denuncia comprobada de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del establecimiento o Encargado de Convivencia Escolar.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de los hechos. Convivencia escolar. Dirección.	De forma inmediata dentro de las 24 horas.



	El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan, debiendo remitir información a investigación sumaria correspondiente. El Director/a del establecimiento deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.		
2. Recepción de la denuncia y adopción de las	2.1 Tomado conocimiento de los hechos o recibida la	Encargado/a de convivencia escolar.	Dentro de las 24 horas.



medidas urgentes.	denuncia: Encargado(a) de Convivencia Escolar o la persona encargada de activar el protocolo tendrá un plazo de 24 horas para emitir un informe preliminar que contendrá la calificación de los hechos, la determinación del tipo de afectación ocurrida y la gravedad de la misma. Dicho informe deberá señalar si existe la necesidad de adoptar medidas de resguardo inmediato y de denunciar a la autoridad correspondiente. 2.2 Se tomarán medidas de resguardo necesarias para la seguridad del o los estudiantes involucrados, y para proteger su intimidad e identidad, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados/as; así como la continuidad de su proceso educativo, por medio de variantes si fuera necesario. Procurando la menor interacción posible, hasta que se resuelva el		
--------------------------	--	--	--



	caso por los órganos de justicia competentes. 2.3 Entrevista con el o la estudiante: Se deberá disponer de un lugar tranquilo y con la privacidad necesaria para generar un clima acogedor y seguro. Al momento de efectuar la entrevista, el o la entrevistador/a deberá procurar sentarse al lado y a la altura del niño, niña o adolescente, teniendo especial consideración en transmitir tranquilidad y confianza. Para lograr este objetivo, el o la profesional deberá actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a, conmovido/a u horrorizado/a por los hechos relatados. Sin perjuicio de lo anterior, deberá demostrar interés por el relato. Además, deberá adaptar el lenguaje a la edad de desarrollo y en caso que no se comprenda alguna palabra, pedirle que la aclare, evitando reemplazarla por este.		
--	---	--	--



	El o la entrevistador/a deberá informar al estudiante que la conversación será privada y personal, pero que podría informarse a otras personas que ayudarán en caso de ser necesario, ya que es indispensable detener el abuso para resguardar su bienestar. Con todo, deberá reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando sin acusar a las y los adultos involucrados, ni emitir juicios, críticas o desaprobación en contra el presunto agresor o agresora, así como tampoco sobre el o la estudiante. Se adaptará el dialogo al ritmo del estudiante para contar su experiencia, sin presionar para que conteste preguntas o dudas, ni exigir detalles de los hechos, ni sugerir respuestas o interrumpir el relato, respetando las pausas y silencios, por lo que se deberá disponer del tiempo necesario para abordar la entrevista.		
--	--	--	--



	En ningún caso deberá solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa. El o la entrevistador/a se mostrará sincero/a en todo momento, evitando promesas que no pueda cumplir, como asegurar que no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otra persona. Sin perjuicio de las limitaciones que impone el presente protocolo, el entrevistador deberá dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento. Se analizará la situación y conjuntamente con el equipo de convivencia escolar se revisan las conclusiones. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, Equipo Directivo y encargado de convivencia son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia (Fiscalía)		
--	--	--	--



3. Recopilación de antecedentes de los hechos.	Se realizará el proceso de indagación. En algunos casos puede ser suficiente el relato escrito en el documento de la derivación. Se entregarán conclusiones a la dirección para que dirima acciones a seguir.	Dirección. Convivencia escolar.	Hasta 24 horas.
4. Comunicación con los apoderados, redes de apoyo e instituciones.	Primera Instancia: Apoderado(a). En caso de que el/la apoderado/a no pueda ser localizado/a. Se establecerá comunicación con el apoderado suplente y de manera paralela se avisará a las instituciones correspondientes (Tribunal de familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) Segunda Instancia: Si el abuso sexual es cometido por el apoderado/a. Se establecerá comunicación con el apoderado suplente y de manera paralela se dará	Equipo directivo y convivencia escolar.	Hasta 2 horas.



	aviso a las instituciones correspondientes (Tribunal de familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal) Tercera Instancia: Otra figura significativa dentro de la red familiar o de apoyo y de manera paralela se dará aviso a las instituciones correspondientes (Tribunal de familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal)		
5. Entrega de antecedentes.	Se realizará una derivación externa a una institución especializada en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de abuso sexual o estupro disponible en la comuna. Se derivará a OPD si los antecedentes no entregan información clara y contundente que evidencia la presencia	Convivencia escolar.	Hasta 24 horas.
		Dupla psicosocial y dirección.	



	de abuso sexual infantil, entonces: • Se comunicará a la familia lo ocurrido y se orientará para la realización de derivaciones externas. • Se iniciará apoyo psicosocial en el colegio al estudiante afectado/a. • Se iniciará un proceso para despejar la posibilidad de existencia de otra situación relacionada a vulneración de derechos. Y, por tanto, la posible activación de otro protocolo.		
6. Seguimiento y monitoreo del proceso.	Se definirán y realizarán acciones de seguimiento y monitoreo del proceso.	Convivencia escolar y equipo psicosocial.	Mínimo 10 días hábiles desde la activación del protocolo.
7. Medidas de resguardo.	Se resguardará a los estudiantes afectados/as. Toda medida debe proteger la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente	Comunidad educativa involucrada en el proceso.	De forma inmediata.



	involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.		
	Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación.	Comunidad educativa involucrada en el proceso.	De forma inmediata.
	Se iniciará apoyo psicosocial en el colegio del estudiante afectado.	Equipo psicosocial.	De forma inmediata.
	En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: • cambiar de cursos • disponer espacios alternativos para el estudio	Convivencia escolar Coordinación académica	Hasta 24 horas.



	• realizar cambio de funciones, entre otras.		
	Al o los involucrado/s y afectados, serán cambiados de jornada escolar . Se dispondrán espacios alternativos para el estudio, en caso, de ser un/a funcionario/a se realizarán cambios de funciones, entre otras.	Convivencia escolar y coordinación académica.	Hasta 24 horas.

Anexo 1:

- En caso de que el agresor sea un funcionario/a del establecimiento, la dirección asegurará la mínima interacción entre ambas partes y quedará pendiente a la determinación del Tribunal de Justicia, realizando la separación de funciones del funcionario/a, si así se ordena, como medida de protección del o la NNA.

-Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación.
-De ser considerado culpable un funcionario/a, de acuerdo con la sentencia del Tribunal, queda inhabilitado para trabajar con niños/as, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 20.594, por tanto, su relación contractual con el Colegio termina.
- En caso de que el agresor sea un/a apoderado/a, no podrá ingresar al Colegio durante la investigación y de ser considerada/o culpable, se cancelará la posibilidad de volver a participar definitivamente de la comunidad educativa.
- En caso de que el agresor sea un/a estudiante, este debe ser cambiado de jornada o enseñanza remota durante el proceso de investigación y al



término de la investigación se acatarán las medidas indicadas por el Ministerio Público.

Anexo 2:

- PDI: 9 oriente, 2 Sur #1628, FONO 71-2530202
- Carabineros: 3ª Comisaría, 4 Poniente #687, Fono 71-2571142
- Fiscalía: 1 Sur #790, Fono 71-2733350
- Convivencia Escolar del establecimiento: Fono 71-2686711
- Centro de Apoyo A Víctimas: 1 Oriente #1554, Fono 71-2341327
- Oficina de Protección de Derechos: 1 Oriente #1595, Fono 71-2214403
- Tribunal del Familia: 5 Oriente 3 Norte #1361, Fono 71-2633600
- **Programa de Reparación de Maltrato Grave PRM:**
- PRM Llequén: 3 Norte 1 oriente/1 poniente #786, Fono 71-2683491

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.



MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/ DE APOYO PSICOSOCIAL.

Medidas de apoyo

Ante la sospecha o detección de situaciones de abuso sexual que afecten a estudiantes o hechos de connotación sexual detectados entre estudiantes de la comunidad educativa se aplicarán medidas de apoyo psicosocial, emocional, pedagógico, derivaciones a instituciones externas y denuncias a las autoridades competentes, según corresponda.

Las medidas formativas

Tendrán por objetivo orientar y reconducir los hechos y conducta del adulto responsable y consistirán, sin que la enumeración sea taxativa, en las que a continuación se indica:

- 1.- Conversación sobre autocuidado, indemnidad sexual, entre otras.
- 2.- Realización de campañas relacionadas a educación sexual y autocuidado.
- 3.- Colaboración en actividades escolares que requieran apoyo de adultos.
- 4.- Realización de trabajo de investigación sobre los efectos que genera su conducta.
- 5.- Lectura especializada relacionada a los hechos ocurridos y diagnóstico de su contenido.
- 6.- Revisión y/o análisis de documentales, películas u otras fuentes de arte o cultura relacionadas a los hechos ocurridos.

Medidas de protección

Buscarán contener y evitar reiterar hechos que perjudiquen o empeoren la situación de riesgo o daño. Las medidas de protección consistirán, sin que la enumeración sea taxativa, en:

- 1.- Restringir acceso o uso de medios tecnológicos.
- 3.- Generar acuerdos sobre educación sexual y autocuidado.
- 4.- Acudir regularmente a entrevistas con funcionario designado por el establecimiento.
- 5.- Seguimiento del comportamiento del estudiante por parte de un funcionario designado al efecto.
- 6.- Cambio de apoderado.



- 7.- Cambio de adulto encargado de la entrada y/o retiro del establecimiento, dentro de la jornada o al inicio o término de esta.
 - 8.- Cambio de funciones de trabajadores del Colegio con el objeto de evitar encuentros con el o la estudiante.
 - 9.- Suspensión de funciones hasta el esclarecimiento de los hechos.
- Lo dispuesto en los números 8 y 9, no restringirá la facultad del sostenedor de aplicar medidas sancionatorias a los y las funcionarias del establecimiento, inclusive la desvinculación de aquellos, en caso de que lo estime pertinente.

Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as

Tendrán por objetivo brindar apoyo académico al estudiante vulnerado y consistirán, sin que la enumeración sea taxativa, en:

- 1.- Cambio de curso.
- 2.- Modificación de la jornada escolar.
- 3.- Desarrollo de plan de estudios y calificaciones especiales.
- 4.- Suspensión de actividades programáticas o extraprogramáticas.
- 5.- Desarrollo de actividades extraprogramáticas.

Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información.

A los/as profesores del curso del/a afectado/a: Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas.

Este será liderado por la Dirección del Colegio o por una persona en la cual delegue debido a su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.

No es necesario que los/as profesores conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.

Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido.

El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten



al niño '¿cómo estás?', ¿cómo te sientes? '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.).

Al curso del/a estudiante afectado/a:

Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación con el autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad.

Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO LA ESTUDIANTE AGREDIDA RESULTE ESTAR EMBARAZADA PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN

Situaciones en las que se activará el Protocolo:

- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
- Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)

Acciones / Procedimiento

Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.

Se desarrollan los mismos pasos declarados en el protocolo n°1.

Se activará protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, maternidad y paternidad adolescente.



Medidas de apoyo y resguardo:

Se mantienen las medidas de apoyo y resguardo declaradas en el protocolo n°1. Se agrega, en el caso que la situación de abuso sexual infantil desencadene un embarazo; entre las orientaciones y apoyos que se dará tanto a la estudiante como a la familia, se realizará la derivación a CESFAM ASTABURUAGA DE Talca el cual es el más cercano al establecimiento o al que pertenezca la estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Introducción: Convención sobre los derechos del niño y la niña. UNESCO, 1989.

Ley de menores N° 16.618 Art 19.

PRESENTACIÓN

El Colegio Darío E. Salas de Talca, presenta claras actuaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas, resguardando la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento. Es así como el colegio adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las cuatro temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

- Maltrato físico
- Maltrato emocional o psicológico
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual

El presente protocolo debe ser de conocimiento público para toda la comunidad escolar: Docentes, apoderados, directivos, asistentes de la educación, centro de estudiantes y estudiantes en general, frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento.



Es necesario que toda la comunidad educativa considere:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o que considere la existencia de indicios claros de dicha vulneración, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al organismo correspondiente (dirección, convivencia escolar, inspectoría etc.) del establecimiento. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la integridad del estudiante afectado.

Posterior a esto, directora, encargada de convivencia escolar y equipo psicosocial deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con el funcionario receptor, profesor jefe, el estudiante y los respectivos apoderados.

1. Vulneración leve: Corresponde a hechos de afectación producto del descuido del adulto responsable del estudiante que no pone en riesgo inmediato su salud, integridad física, psíquica o emocional. Constituyen vulneraciones leves, sin que la enumeración sea taxativa, los siguientes hechos:

- Descuidar el descanso adecuado del estudiante, sin supervisar o procurar que tenga las horas suficientes de sueño necesarias para su correcto desarrollo.
- Descuidar la alimentación del estudiante. La alimentación debe ser saludable y adaptada a la edad de desarrollo del estudiante.
- Descuidar la presentación personal e higiene del estudiante.
- No asistir, reiteradamente, a citaciones o reuniones efectuadas por algún funcionario del establecimiento.
- No seguir el proceso o desarrollo académico del estudiante.
- No efectuar los controles de salud rutinarios que no impliquen riesgo para la salud del estudiante.
- Permitir acceso a redes sociales, internet u otro tipo de medios digitales sin la adecuada supervisión de contenido.

2. Vulneración grave: Corresponde al abandono total o parcial de la función de cuidado, poniendo en riesgo pronto e inmediato la salud física psíquica o emocional del estudiante. Son situaciones de vulneración grave, sin que la enumeración sea taxativa:

- No prestar auxilio inmediato al estudiante afectado por un accidente o enfermedad.



- El incumplimiento de las obligaciones parentales establecidas por medio de avenimientos o resolución judicial, como pago del derecho de alimentos o de la relación directa y regular.
- Exponer al estudiante a situaciones problemáticas de consumo de drogas o alcohol.
- Exponer al estudiante a hechos de violencia intrafamiliar.
- Promover el trabajo infantil en desmedro del proceso académico del estudiante.

3. Vulneración gravísima: Corresponde a la acción u omisión directa que genera daño físico, psicológico o emocional inmediato en la persona o propiedad del estudiante. Sin que la enumeración sea taxativa, constituyen hechos de vulneración gravísima:

- Maltratar verbalmente al estudiante mediante improperios, descalificaciones o humillaciones que afecten la autoestima y estado emocional del estudiante.
- Privar de hogar y cobijo adecuado a las necesidades del menor.
- Incumplimiento de obligaciones determinadas por resolución judicial, avenimiento u otra de similar naturaleza, tales como impago de pensión de alimentos, infringir acuerdos sobre cuidados del menor, visitas, entre otros.
- Propiciar castigos físicos de cualquier naturaleza.
- Promover el consumo de drogas o alcohol del estudiante.
- Promover la comisión de delitos por parte del estudiante.
- Someter a trabajos forzados que no se ajusten al desarrollo físico del estudiante o en condiciones que hagan presumir daño en la salud del estudiante, como trabajos a pleno sol sin la adecuada protección o labores que impliquen la manipulación de elementos de riesgo para la salud del estudiante sin la adecuada supervisión o protección.
- Los hechos constitutivos de abuso sexual son considerados afectación gravísima para todos los efectos legales, sin embargo, serán abordados mediante la aplicación del respectivo protocolo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:



- Capacitar y facilitar instancias formativas para toda la comunidad educativa del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.

- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de vulneración de derechos de los niños, sana convivencia entre pares, afectividad y sexualidad. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

PROCEDIMIENTO: A continuación, se presentan todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con la vulneración de derechos.

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA RESPONSABLE	DE	PROPUESTA DE PLAZOS
1- Maltrato físico	Informar a la enfermera(o) del establecimiento, y que sea él o ella quién defina el estado de gravedad de las lesiones del estudiante. Junto con evaluar la posibilidad de requerir atención de un centro asistencial. (Cesfam Astaburuaga u Hospital regional de Talca) Informar a inspección, dirección, profesor jefe y convivencia escolar para evaluar la derivación a los organismos correspondientes.	• Enfermera. • Inspección general. • Funcionario receptor.		Informe al establecimiento de manera inmediata (24 hrs. Máximo)
				Derivar al centro asistencial de manera inmediata (según lo estime la enfermera)

	Informar al apoderado o adulto responsable del estudiante afectado, citándolo a la brevedad o telefónicamente o para que se dirija al centro de salud que corresponda. Hacer las denuncias a los organismos correspondientes (P.D.I, Carabineros, O.P.D, Tribunales de familia entre otros.) Para trasladar al estudiante al centro de salud si lo amerita, junto a un funcionario designado por el establecimiento.		
2- Maltrato emocional o psicológico	Informar a equipo de Convivencia Escolar, para que el encargado de protocolo tome las medidas que considere pertinentes. Realizar derivación al equipo psicosocial de Convivencia Escolar. Informar al apoderado(a) o adulto responsable de la derivación, solicitando la autorización para atender al estudiante.	• Equipo de convivencia escolar. • Equipo multidisciplinario. • Funcionario receptor.	.-Informe al establecimiento de manera inmediata (24 hrs. Máximo)
3.-Abandono o negligencia	El funcionario receptor debe informar al profesor jefe, para que éste	• Equipo de convivencia escolar.	.-Informe al establecimiento



	registre la situación y cite al apoderado y así obtener más información al respecto. Se realiza un compromiso para solucionar la situación. La entrevista debe quedar registrada por escrito y firmada por el apoderado. En caso de NO cumplirse se deriva el caso a Convivencia Escolar para continuar el seguimiento y derivar a red de apoyo externa en caso de ser pertinente.	• Equipo multidisciplinario. • Funcionario receptor.	de manera inmediata (24 hrs. Máximo)
4.- Abuso sexual	Cualquier docente o funcionario receptor de la información, deberá hacer la denuncia inmediata en conjunto con Dirección a Carabineros, P.D.I, tribunales de familia, etc. El informe deberá contener: • La individualización del o las niñas, niños o adolescentes involucrados haciendo	• Funcionario receptor • Dirección	- Denuncia inmediata (24 hrs. Máximo)

	mención a sus iniciales. • Edad y nivel que se encuentra cursando el o los estudiantes. • Identificación de o los potenciales responsables de la vulneración. • En caso que exista, identificación de un adulto capaz de otorgar contención al menor. • Los hechos y circunstancias de la denuncia. • Necesidad de aplicar medidas de protección. • Persona encargada de aplicar el protocolo y coordinar las gestiones necesarias para esclarecer los hechos o colaborar en la investigación.		
--	---	--	--



MEDIDAS REPARATORIAS

1. MEDIDAS FORMATIVAS tendrán por objetivo orientar y reconducir los hechos y conducta del adulto responsable y consistirán en las que a continuación se indica:

- 1.- Conversación con ánimo de superar el descuido generado y enmendar el actuar del adulto responsable
- 2.- Realización de campañas solidarias.
- 3.- Colaboración en actividades escolares que requieran apoyo de adultos.
- 4.- Realización de trabajo de investigación sobre los efectos que genera su conducta.
- 5.- Lectura especializada relacionada a los hechos ocurridos y diagnóstico de su contenido.
- 6.- Revisión y/o análisis de documentales, películas u otras fuentes de arte o cultura relacionadas a los hechos ocurridos.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN buscarán contener, evitar y reiterar hechos que perjudiquen o empeoren la situación de riesgo o daño. Las medidas de protección consistirán en:

- 1.- Restringir acceso o uso de medios tecnológicos.
- 2.- Prohibición de realización de trabajar en jornadas de clases.
- 3.- Generar acuerdos de modificación de hábitos con adulto responsable.
- 4.- Acudir regularmente a entrevistas con funcionario designado por el establecimiento.
- 5.- Seguimiento del comportamiento del estudiante por parte de un funcionario designado al efecto.
- 6.- Cambio de apoderado.
- 7.- Cambio de adulto encargado de la entrada y/o retiro del establecimiento, dentro de la jornada o al inicio o término de esta.
- 8.- Cambio de funciones de trabajadores de la Escuela con el objeto de evitar encuentros con el o la estudiante.
- 9.- Suspensión de funciones hasta el esclarecimiento de los hechos.



Lo dispuesto en los números 8 y 9, no restringirá la facultad del sostenedor de aplicar medidas sancionatorias a los y las funcionarias del establecimiento, inclusive la desvinculación de aquellos, en caso de que lo estime pertinente.

3. MEDIDAS PEDAGÓGICAS tendrán por objetivo brindar apoyo académico al estudiante vulnerado y consistirán en:

- 1.- Cambio de curso.
- 2.- Modificación de la jornada escolar.
- 3.- Desarrollo de plan de estudios y calificaciones especiales.
- 4.- Suspensión de actividades programáticas o extra programáticas.
- 5.- Desarrollo de actividades extra programáticas.

3.1 Rol del Consejo de Profesores. Las medidas pedagógicas serán coordinadas con el Consejo de Profesores de conformidad a los criterios que se indican a continuación.

Se informará el caso evitando referirse a detalles y a la identidad de los involucrados. En la instancia, se comunicarán las medidas adoptadas o que se podrían implementar.

El Consejo podrá pronunciarse respecto de la efectividad de las medidas, indicando la pertinencia de las mismas y la necesidad de implementar nuevas medidas, reemplazando a las anteriores o no.

En la misma instancia se deberán definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.

Las medidas adoptadas serán evaluadas regularmente en cada sesión del Consejo de Profesores para verificar su efectividad, continuidad, modificación o supresión.

4. MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL serán evaluadas con la dupla psicosocial para determinar la viabilidad de atender el caso internamente o derivarlo a otra institución especializada u otro profesional con competencias especiales o conocimientos específicos que permitan la correcta atención del caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el adulto responsable del estudiante podrá negarse a ser atendido internamente en el establecimiento, y dejar por escrito en la ficha del o la estudiante la negación del apoyo psicosocial.

4.1 Coordinación de la atención psicosocial La atención interna será coordinada con cada familia atendida las necesidades, requerimientos y características del caso, para estos efectos se elaborará un plan de atención en que se disponga la



regularidad con que se desarrollarán las sesiones, periodicidad que no deberá interrumpirse, ni condicionarse bajo ningún efecto.

Cuando el caso sea atendido por alguna institución o profesional externo, el Encargado de Convivencia Escolar deberá mantener comunicación constante con la institución o profesional con el objeto de colaborar o aplicar, modificar o suprimir medidas formativas, protectoras o pedagógicas.

4.2 Objetivos del apoyo psicosocial. Sin perjuicio de los aspectos que sean necesarios abordar para cada caso atendido internamente en el establecimiento, los objetivos que deberá cumplir el apoyo psicosocial son, sin que la enumeración sea taxativa:

Desarrollo de la autoestima.

Establecer vínculos afectivos significativos.

Colaborar en la generación de relaciones basadas en el respeto mutuo.

Desarrollo de competencias parentales.

4.3 Criterio: Las medidas de contención serán aplicadas en atención a la gravedad de los hechos y la dimensión del riesgo o daño.

Con todo, se deberá tener especial consideración a la edad de desarrollo del menor involucrado, grado de madurez, desarrollo emocional y características particulares del estudiante, teniendo presente el interés superior de la niña, niño o adolescente.

DERIVACIONES

1. INSTITUCIONES EXTERNAS. Los casos que requieran intervención externa de instituciones de salud o de protección podrán ser derivados a las siguientes instituciones:

- Oficina de Protección de Derechos (OPD)
- Centro de Salud Familiar (Cesfam) correspondiente al área territorial del establecimiento.
- Tribunal de familias

La derivación deberá ser efectuada cuando la vulneración de derechos es de carácter grave o gravísima y deberá ser acompañada de un informe que contenga los antecedentes relevantes para el conocimiento de la institución que conozca el caso o cuando el adulto se niegue a efectuar alguna intervención particular.



2. CONSTATACIÓN DE LESIONES Cuando el caso requiera la constatación de lesiones, se procederá de conformidad a lo establecido en el protocolo de accidentes escolares.

Toda comunicación que se mantenga con la institución externa deberá ser registrada en el expediente correspondiente.

3. DENUNCIA PENAL Junto con la denuncia a Tribunales de Familia, los hechos serán puestos en conocimiento del Ministerio Público en un plazo de 24 horas siguientes, cuando se sospeche o presuma la comisión de un delito. La denuncia remitida a cualquiera de estos organismos deberá contener la misma información indicada en la denuncia.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A INTENTO SUICIDA Y/O SUICIDIO CONSUMADO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

ANTECEDENTES GENERALES:

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) Cada año, más de 703.000 personas se quitan la vida tras numerosos intentos de suicidio, lo que corresponde a una muerte cada 40 segundos. Desde que la OMS declaró al COVID-19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentan pérdida, sufrimiento y estrés. Centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza. Acercarse a los seres queridos por su salud mental y su bienestar podría salvarles la vida.

En este sentido, el Ministerio de educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, paradocentes etc. promoviendo estilos de vida saludables, así como también manejando activamente las conductas de riesgo.



Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Promover diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores frente a la conducta suicida y auto lesivas en el contexto escolar.
2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que implique un riesgo para la vida del estudiante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas auto lesivas.
2. Indicar responsable de activación del Protocolo.
3. Establecer pasos a seguir frente a conductas auto lesivas.
4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
 6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
 7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.

Se conoce como suicidalidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. (Minsal, 2013; organización panamericana de la salud y OMS, 2014) Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común "...el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución" (OMS, 2001)

DESCRIPCIÓN/ DEFINICIÓN:

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera



muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”).

Planificación suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

(Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de salud, gobierno de Chile, 2019)



FACTORES DE RIESGO CRÍTICOS QUE POSIBILITAN EL ACTUAR EFICAZ DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

A continuación, se especificará los factores de riesgos, extraído textualmente de MINSAL, 2019. En *Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales*.

Intentos suicida previos:

Un importante factor de riesgo de la conducta suicida es la historia de intentos de suicidio previos (MINSAL, 2013); a más número de intentos, mayor es el riesgo (Ribeiro et al., 2016). Alrededor de un tercio de las personas que han cometido suicidio han tenido un intento de suicidio previo conocido. Se debe considerar que mientras más graves han sido los intentos previos y mayores han sido los intentos por ocultarlos, el riesgo es más alto (OPS & OMS, 2014; Steele & Doey, 2007). Si bien los intentos suicidas previos son un importante factor de riesgo, esto no quiere decir que la incorporación de estos estudiantes al aula regular sea incompatible, sino todo lo contrario. Implementar acciones de cuidado y apoyos específicos para que estudiantes que han presentado intentos suicidas previos es altamente recomendado (Dumon & Portzky, 2014). En la medida en que la escuela o liceo acompañe la trayectoria escolar de cada estudiante, la experiencia cotidiana escolar y la percepción de apoyo social contribuirán con un potente factor protector que disminuirá posibles intentos futuros

Trastornos mentales:

Los trastornos mentales son uno de los factores de riesgo más preponderantes para la comisión de suicidio. La infancia y adolescencia es uno de los periodos críticos para el desarrollo de trastornos mentales (De la Barra, 2010; Lee et al., 2014), los que de no ser tratados, perdurarán hasta la adultez. Alrededor del 90% de los y las adolescentes que se suicidan presentaban algún tipo de trastorno mental en el momento del suicidio, y más del 50% presentó un trastorno mental en los dos años previos (Shaffer & Pfeffer, 2001; Steele & Doey, 2007). Así también, en el caso de niñas y niños, alrededor del 35% de los suicidios se asoció a algún trastorno mental (Sheftall et al., 2016). Estudios dan cuenta que en Chile 22,5% de niños, niñas y adolescentes presenta algún trastorno mental (De La Barra, Vicente, Saldivia, & Melipillán, 2012). Dentro de los trastornos que se asocian a la conducta suicida se encuentran los trastornos depresivos y bipolares, la esquizofrenia y el consumo abusivo de alcohol y otras drogas (Dumon & Portzky, 2014; OPS & OMS, 2014) y particularmente en niños y niñas se suman los trastornos conductuales y TDAH (Sheftall et al., 2016). Por ello la importancia de prevenir la aparición de problemas



y trastornos de salud mental, así como también la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno en caso de que se presenten en estudiantes, constituye una importante vía para la disminución de la conducta suicida. En el anexo “¿Cuáles son las señales de alerta para posible presencia de problemas de salud mental en estudiantes?”, se incluyen señales observables en el contexto escolar que indican la posible presencia de problemas de salud mental por los que un o una estudiante debiese ser derivado a diagnóstico en la red de salud mental.

Conductas Autolesivas:

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.). Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela o liceo (ver sección de Coordinación y acceso a la red de salud). Las conductas autolesivas no deben



SEÑALES DE ALERTA EN CASO DE RIESGO SUICIDA SEGÚN MINSAL:

Señales de Alerta Directa:	Señales de Alerta Indirecta
Busca modos para atentar contra su vida: Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida: • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas: • Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. Habla o escribe sobre: • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	• Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.



PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA LA CONDUCTA SUICIDA.

El establecimiento debe estar encargado de crear constantemente instancias para la prevención de conductas suicidas, tales como:

- Desarrollo de habilidades socio-afectivas a través del equipo de convivencia escolar y activación de redes de apoyo (OPD, PDI, CESFAM, Carabineros, etc.).
- La alianza establecimiento-familia a través del centro general de padre establecerá la creación de actividades y talleres extraprogramáticos.
- Capacitación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes (a) al departamento psicosocial al menos 1 vez al año.
- Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas 1 vez por semestre.
- Realizar charlas periódicas preventivas e informativas para los estudiantes de cada ciclo con el equipo de convivencia escolar y redes externas.
- Realizar charlas preventivas e informativas para los apoderados de cada ciclo con el equipo de convivencia escolar y redes externas.
- Capacitación al cuerpo docente y directivos respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.
- Aplicar Pauta de evaluación y manejo del riesgo suicida en segundo ciclo y enseñanza media (Pesquizaje) y realizar seguimiento a los estudiantes de riesgo (anexo 1).



PROCEDIMIENTO: A continuación, se presentan todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán actos de intento suicida o suicido consumado:

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1. Ideación suicida (riesgo bajo – medio)	1.1 Mostrar una actitud contenedora frente al estudiante o apoderado que indique si él/ella o uno de sus compañeros manifiesta una señal de alerta directa o indirecta y dar a conocer los antecedentes al equipo de convivencia escolar.	Comunidad educativa en general.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos.
	1.2 Recopilar y registrar la información del estudiante en riesgo, citar al apoderado y derivar al psicólogo de ciclo.	Encargado de convivencia escolar de ciclo.	Antes del término de la jornada o como máximo el día hábil siguiente.
	1.3 Entrevista del estudiante con el psicólogo, se evalúa la situación y se informa al encargado de convivencia escolar, profesor jefe y al asistente del aula.	Psicólogo de ciclo	Antes del término de la jornada o como máximo el día hábil siguiente.
	1.4 Se entrevista al apoderado, se da a conocer la situación, se busca generar contención y apoyo	Encargado de convivencia escolar y quien sea determinado por el equipo de dirección.	Máximo, 1 día hábil después de recogida la información.



	en caso de ser necesario.		
	1.5 Se entrega ficha de derivación de atención de salud al apoderado responsable del estudiante (ver anexo 2).	Encargado de convivencia escolar y quien sea determinado por el equipo de dirección.	Máximo, 1 día hábil después de recogida la información.
	1.6 Realizar seguimiento del caso asegurándose que él/la estudiante haya recibido la atención necesaria dejando en el establecimiento evidencia de aquello (certificado, informe, etc.).	Profesor jefe, convivencia escolar.	Al menos 15 días.
2. Planificación suicida (riesgo medio)	2.1 Mostrar una actitud contenedora frente al estudiante o apoderado que indique si él/ella o uno de sus compañeros manifiesta una señal de alerta directa o indirecta (portar elementos que pudieran ser usados para atentar contra su vida, expresar de forma oral, escrita o en diversos medios su intención de	La comunidad educativa.	Inmediato



	consumar el suicidio). Dar a conocer los antecedentes al equipo de convivencia escolar.		
	2.2 Recopilar y registrar la información del estudiante en riesgo, citar al apoderado y derivar al psicólogo de ciclo. En caso de portar armas y/o medicamentos no autorizados se avisará a carabineros.	Encargado de convivencia escolar de ciclo.	Inmediato
	2.3 Entrevista del estudiante con el psicólogo, se evalúa la situación y se informa al encargado de convivencia escolar, profesor jefe, al asistente del aula y al equipo directivo.	Psicólogo de ciclo	Inmediato
	2.4 Se entrevista al apoderado, se da a conocer la situación, se busca generar contención y apoyo tanto al estudiante como al núcleo familiar.	Encargado de convivencia escolar, psicólogo, profesor jefe y quien sea determinado por el equipo de dirección.	Durante la misma jornada de clases.



	2.5 Se entrega ficha de derivación de atención de salud al apoderado responsable del estudiante (ver anexo 2) para ser evaluado por un especialista en salud mental quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para la asistencia regular al establecimiento.	Encargado de convivencia escolar, psicólogo, profesor jefe y quien sea determinado por el equipo de dirección.	Durante la misma jornada de clases.
	2.6 Realizar seguimiento del caso asegurándose que él/la estudiante haya recibido la atención necesaria dejando en el establecimiento evidencia de aquello (certificado, informe, etc.). El certificado o informe será obligatorio y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio. En caso de que no cumplir o negarse al tratamiento en salud mental se activará protocolo de vulneración de derechos.	Profesor jefe, convivencia escolar.	1 semana



	2.7 Plan de intervención para el estudiante y sus apoderados según previo acuerdo con especialistas externos y equipo directivo escolar (reducción de jornada laboral, cierre de año anticipado, evaluación diferenciada, apoyo emocional, etc.).	Coordinación académica Equipo directivo Psicólogo Convivencia escolar Docentes de asignatura Equipo Pie	1 semana desde ocurrida la crisis y prolongado en el tiempo según lo determine el especialista en salud mental.
	2.8 Plan de acción frente al grupo curso (estudiantes y apoderados) para reflexionar sobre las conductas individuales y grupales, realizar charlas y talleres gestionados por convivencia escolar y especialistas externos para prevenir nuevas conductas suicidas.	Profesor jefe, equipo de convivencia, activación de redes de apoyo	No más de 2 semanas desde que ocurrieron los hechos y repetirlos periódicamente durante el semestre.
3. Intento de suicidio (riesgo alto - inminente)	3.1 Contener física y emocionalmente al estudiante, solicitar ayuda local.	Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.	inmediato
	3.2 brindar primeros auxilios.	Encargado de enfermería o personal capacitado	inmediato
	3.3 Llamar al Servicio de Urgencia y carabineros.	Inspección general o secretaría.	inmediato



	Solicitar sus orientaciones para brindar la mejor ayuda posible.		
	3.4 Informar “el riesgo de salud del estudiante” y solicitar a los padres y apoderados que asistan al colegio o al centro de salud donde se le esté brindando la atención de manera inmediata.	Encargado de convivencia escolar.	inmediato
	3.5 Durante el traslado del estudiante al Servicio de Urgencia más cercano, será acompañado por un adulto responsable del establecimiento.	Inspectores docentes o	inmediato
	3.6 Apartar a la comunidad que pudiera observar y entorpecer la labor de ayuda. Esperar la llegada de carabineros y realizar las acciones que ellos indiquen.	Inspectoría general y docentes	inmediato
	3.7 Resguardar la zona para no contaminar el lugar de los hechos hasta que las autoridades se hagan cargo de la escena del suceso.	Inspectoría general y docentes	inmediato



	3.8 Previo a la reincorporación del estudiante al establecimiento, se citará a entrevista a los padres y/o apoderados para solicitar informes de atención por especialistas en salud mental, en donde se defina el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio.	Dupla psicosocial, convivencia escolar, profesor jefe e inspectoría general.	Desde 24 horas hasta 5 días hábiles posterior a los hechos.
	3.9 Plan de intervención para el estudiante y sus apoderados según previo acuerdo con especialistas externos y equipo directivo escolar (reducción de jornada laboral, cierre de año anticipado, evaluación diferenciada, apoyo emocional, etc.).	Dupla psicosocial, convivencia escolar, profesor jefe, inspectoría general, coordinación académica, equipo PIE (si pertenece al programa).	5 días hábiles.



	3.10 Una vez que el estudiante se reincorpore a clases, periódicamente será atendido por el psicólogo para hacer un seguimiento tanto del alumno como de los apoderados. El psicólogo deberá emitir un informe de proceso mensualmente.	Dupla psicosocial	Mínimo 2 atenciones al mes.
	3.11 Realizar seguimiento del caso a lo largo del semestre asegurándose que él/la estudiante haya recibido la atención necesaria dejando en el establecimiento evidencia de aquello (certificado, informe, etc.). En caso de que no cumplir o negarse al tratamiento en salud mental se activará protocolo de vulneración de derechos.	Convivencia escolar, dupla psicosocial.	1 vez al mes



	3.13 Plan de acción frente al grupo curso (estudiantes y apoderados) para reflexionar sobre las conductas individuales y grupales, realizar charlas y talleres gestionados por convivencia escolar y especialistas externos para prevenir nuevas conductas suicidas.	Convivencia escolar, redes de apoyo externa.	Máximo 5 días hábiles posterior de los hechos.
4. Suicidio consumado dentro del recinto (riesgo inminente)	4.1 Solicitar la ayuda inmediata del encargado de enfermería.	Comunidad educativa	Inmediato
	4.2 Verificar los signos vitales y no mover el cuerpo del lugar donde yace.	Enfermería	Inmediato
	4.3 Desalojar y aislar el lugar, llamar a carabineros y simultáneamente al servicio de emergencias la llegada de carabineros y familiares.	Inspectoría	Inmediato
	4.4 Se entregarán los datos personales del individuo a personal policial (nombre, rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres	Secretaría dirección y	Inmediato



	y/o apoderados, y dirección y teléfono, antecedentes del hecho ocurrido y otros datos de importancia).		
	4.5 Deberá comunicarse con los padres o apoderados.	Director/a	Inmediato
	4.6 Se reunirá a todos los docentes y asistentes de la educación, para comunicar los hechos con claridad y los pasos a seguir.	Director/a	Inmediato
	4.7 Se deberá comunicar el deceso de un estudiante a toda la comunidad escolar una vez que se tenga la información oficial. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, se debe ayudarlos a comprender que la información seguramente ya está circulando entre los estudiantes sobre lo ocurrido y es necesario empezar un proceso de acompañamiento.	Director/a Convivencia escolar	Inmediato
	4.8 Se realizará un proceso de acompañamiento e intervención a los	Convivencia escolar	Inmediato y a lo largo del semestre.



	estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas similares.		
	4.9 Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).	Comunidad educativa.	Inmediato

Consideraciones importantes: En caso de que el estudiante pertenezca al Programa de Integración Escolar, comunicar la situación a coordinación PIE.



ANEXOS

Anexo 1:

36

Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue Si sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

Anexo 2

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN, ACCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN BASE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

A medida que los tiempos avanzan, se hace imperioso involucrarnos también en la transformación positiva de la educación, la cual debe adecuarse necesariamente a la realidad actual bajo una exigencia cada vez más irrestricta de la comunidad a dar respuesta a sus necesidades. De esta forma, la educación se constituye en una herramienta básica para garantizar una comunidad con mayor inclusión, respeto y justicia social.

Así, un nuevo desafío se ha planteado a los establecimientos educacionales en cuanto al reconocimiento y protección de los derechos de aquellas diversidades excluidas históricamente, como las y los estudiantes transgénero, quienes han demandado durante largo tiempo el reconocimiento de sus derechos. Dentro de estos se encuentra el derecho de igualdad y no discriminación de todas las personas, manifestado a su vez en el respeto a la identidad de género, y contemplado recientemente por nuestro legislador en la Ley N.º 21.120. Esta ley reconoce y protege a esta facultad inherente a toda persona, permitiendo la rectificación de sexo y nombre registral de las personas; además, existe la Ley N.º 20.609 que establece medidas contra la discriminación.

A consecuencia de ello, es esencial que nuestra normativa interna institucional tenga recta relación con los Derechos Humanos Fundamentales de toda la comunidad educativa, con los preceptos legales nacionales e internacionales vigentes y también con los principios que lo integran.

Sin perjuicio de ello, no es menos importante considerar que los nuevos tiempos demandan ir más allá de los preceptos legales, acogiendo en nuestro comportamiento diario normas de trato social que sean concordantes con la exigencia moral de evitar discriminaciones negativas a quienes cuya identidad o expresión de género no coincide con la tradicionalmente asociada a su sexo asignado al nacer. En consecuencia, es necesario considerar, entre otras, la opción del uso de nombre social de las personas transgénero en el ámbito de la educación, aún cuando no hayan decidido hacer una rectificación de su nombre legal por los medios que franquea la legislación nacional.

Por todo lo señalado anteriormente, a continuación, se entregan conceptos necesarios para entender las distintas formas de manifestación de la identidad de



género, la normativa nacional e internacional relativa a esta materia y una propuesta dirigida a integrar el uso de nombre social en la institución.

DESCRIPCIÓN/DEFINICIÓN

Sexo: Clasificación asignada a las personas al nacer como hombre, mujer o intersexo, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, y que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Orientación sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Identidad de género: La ley entiende la identidad de género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, como la persona se percibe a sí misma. Eso puede o no corresponder con el sexo y nombre que figura en el acta de inscripción de nacimiento.

Derecho a la identidad de género: El derecho a la identidad de género consiste en la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo o nombre registral, de solicitar rectificación de estos.

Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

Igbtiaz+: Sigla comúnmente utilizada para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexo, asexuales, queer y más.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Heterosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

Homosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer.

Lesbiana: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

Gay: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.



Bisexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

Intersexo: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente, respectivamente.

Asexual: Es una orientación sexual. Las personas asexuales no experimentan atracción sexual o no desean contacto sexual con otras personas.

Queer: Esta palabra se traduce del inglés como 'raro'. Se utiliza para hacer referencia a aquellas personas que consideran que las etiquetas son restrictivas y para nombrar a todo aquel que no pudiera ser inmediatamente reconocido como hombre o mujer.

PRINCIPIOS QUE RECONOCE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

El derecho a la identidad de género reconoce, entre otros, los siguientes principios, los que se encuentran contemplados en el artículo 5° de la Ley N.º 21.120.

Principio de la no patologización

El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

Principio de la no discriminación arbitraria

Los órganos del Estado garantizarán que, en el ejercicio del derecho a la identidad de género, ninguna persona sea afectada por distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de justificación razonable, en los términos del artículo 2° de la Ley N.º 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

Principio de la confidencialidad

Toda persona tiene derecho a que, en los procedimientos seguidos ante la autoridad administrativa o jurisdiccional, se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la Ley N.º 19.628 sobre protección de la vida privada.

Principio de la dignidad en el trato

Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.



Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

Principio del interés superior del niño

Los órganos del Estado garantizarán a todos los niños, niñas y adolescentes la máxima satisfacción en el ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías, en los términos del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Principio de la autonomía progresiva

Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez.

El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Ley Nº 20.609 que Establece Medidas contra la discriminación

Esta ley tiene por objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Asimismo, establece que corresponderá a cada uno de los órganos de la administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

En el artículo Nº 2 de esta Ley, se define la discriminación arbitraria como:

«toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, **la orientación sexual, la**



identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad».

La Ley Nº 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género

Esta ley reconoce el derecho a la identidad de género y a la rectificación de sexo y nombre registral. Así, regula los procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona, en lo relativo a su sexo y nombre, ante el organismo administrativo o judicial respectivo, cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género.

Entiende de esta forma la identidad de género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Asimismo, establece algunas garantías asociadas al goce y ejercicio del derecho a la identidad de género, indicando que toda persona tiene derecho:

Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género

Se entenderá por expresión de género la manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

A ser reconocida e identificada conforme a su identidad y expresión de género en los instrumentos públicos y privados que acrediten su identidad respecto del nombre y sexo, en conformidad con lo dispuesto en esta ley

Asimismo, las imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento con los que las personas figuren en los registros oficiales deberán ser coincidentes con dicha identidad.

Al libre desarrollo de su persona, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible

Ninguna persona natural o jurídica, norma o procedimiento, podrá limitar, restringir, excluir, suprimir o imponer otros requisitos que los contemplados por esta ley para el ejercicio de este derecho. No será condición para el



reconocimiento del derecho a la identidad de género haberse sometido a algún tipo de intervención o tratamiento modificadorio de la apariencia.

Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

IDENTIDAD DE GÉNERO Y USO DE NOMBRE SOCIAL

Si hablamos de un atributo de la personalidad especialmente relevante para expresar la identidad propia en sociedad y que es inherente a cada persona, es el nombre.

Así, en cuanto a identidad de género, tenemos que el nombre puede ser legal o social:

Nombre Legal o Registral

Es aquel efectivamente registrado en la partida de nacimiento y en los documentos oficiales de identificación de una persona.

Nombre Social

Es aquel que se utiliza habitualmente en el trato con las demás personas, el que puede coincidir o no con el nombre registral.

En diversos establecimientos educacionales de nuestro país, se reconoce el uso de nombre social a aquellos miembros de la comunidad educativa que tienen una identidad de género que no se corresponde con su nombre legal.

De esta forma, pueden solicitar el uso de nombre social en los diversos registros de uso interno de la institución como también en el trato con el resto de la comunidad educativa, lo que conlleva respetar su autonomía y libre autodeterminación en la comunidad estudiantil, propiciando un mejor desarrollo de su identidad.



Debido a ello, el Colegio Darío E. Salas, reconoce y garantiza el uso de nombre social, mediante un proceso que inicia con la solicitud de la o el estudiante, teniendo como único requisito el que su identidad de género no se corresponda con el nombre legal que detenta, aun cuando dicha persona no haya decidido rectificar su nombre con el procedimiento legal contemplado para dicho efecto.

PROCEDIMIENTO: A continuación, se presentan todas las etapas y acciones para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans en la institución educativa. **(ver tabla a continuación)**

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1- Inducción a profesores con relación a tema LGBTIQ+.	- Reunión informativa con docentes para dar respuesta a inquietudes relacionadas con este tema.	- Orientadora	- Marzo.
2- Inducción a estudiantes.	- Talleres en hora de orientación enfocados al abordaje del tema LGBTIQ+.	- Profesor jefe.	- Marzo.
3- Recopilación de antecedentes de estudiantes.	- Entrevistas con el estudiante involucrado.	- Profesor jefe y/o profesor con el que el estudiante se sienta más identificado. - Orientadora. - Psicólogo.	- A través del año, cuando los casos se presenten.



4- Poner en conocimiento a los padres (en caso de no estar informados).	- Entrevista con el apoderado estudiante involucrado.	- Profesor jefe	A través del año, cuando los casos se presenten.
5 – Entrevista con Dirección señalando resolución exenta N° 0812 de la superintendencia de educación.	- - El apoderado solicitará a la dirección del establecimiento que su hijo sea nombrado por el nombre social que el niño/a requiera.	- Director del establecimiento.	Dentro de cinco días hábiles, habiendo recibido la solicitud del apoderado.



6- Medidas de apoyo para el estudiante trans en el establecimiento educacional.	- Apoyo al/ la estudiante y su familia - Orientación a la comunidad educativa. - Uso del nombre social en todos los espacios educativos, sin embargo se mantendrá su nombre legal en tanto no se produzca un cambio en la partida de nacimiento (ley 17.344 que regula esta materia). - Uso del nombre legal en documentos oficiales del colegio (certificado de notas, libro de clase, licencia de educación básica o media). - Presentación personal, el estudiante tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o	- Directora. - Orientadora. - Profesor jefe. - Toda la comunidad educativa.	A través del año, cuando los casos se presenten.
	- accesorios que considere más adecuado a su identidad de género. - Utilización de servicios higiénicos, los estudiantes trans podrán hacer uso de baños de acuerdo a las necesidades propias de su identidad de género.		



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGTBIQA+ DEBIDO A SU IDENTIDAD DE GÉNERO (SE SUGIERE AGREGAR AL ITEM DE SANCIONES)

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes mediante algún ente educativo que haya presenciado el hecho o tenga conocimiento de lo ocurrido.	- Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia. - Derivar y registrar el caso con convivencia escolar psicólogo, profesor jefe y asistente social (dependiendo del contexto) - Adopción y evaluación de medidas urgentes. - Solicitud de investigación.	- Encargado de convivencia escolar. - Inspectoría general - Orientación - Psicólogo - Inspectores de patio. - Profesor Jefe	- Un día hábil desde la toma de conocimiento de los hechos. (como máximo)
2- Recopilación de antecedentes de los hechos por	- Entrevista a los estudiantes o miembros de la unidad	- Convivencia escolar junto a los funcionarios de la	- 05 días hábiles con



parte de los implicados.	educativa que haya presenciado o conozca el caso. - Revisar registros o evidencia que sean proporcionados por distintos testigos velando confidencialidad de los estudiantes. - Registrar todos los procesos establecidos en un documento escrito que facilite la investigación.	unidad educativa pertinente a la situación. (psicólogos, asistente social docente)	posibilidad de prórroga dependiendo de la gravedad del caso.
3- Informe de Cierre	- El informe debe ser enviado a la dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la Entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al reglamento interno del EE. - Recopilar los antecedentes del proceso de investigación. - Realizar un resumen sobre los antecedentes recopilados, teniendo	Convivencia escolar junto a los funcionarios de la unidad educativa pertinente a la situación. (psicólogos, asistente social docente)	- 02 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar.



	los datos sobre el curso de acción de los hechos en base al RICE con las conclusiones del encargado, en conjunto de sugerencias para prevenir sucesos con convivencia escolar.		
4- Decisión del equipo directivo	- Evaluar la situación de acuerdo con la gravedad acorde al manual de convivencia escolar, para luego tomar las medidas reparatorias, pedagógicas y - Citar a los involucrados para recibir el resultado final junto a su apoderado para estar al tanto sobre la sanción. - En aquellos casos donde sean considerados faltas graves o hechos que atenten contra la integridad del estudiante o la comunidad educativa, se debe aplicar el procedimiento disciplinario a partir del reglamento interno o bajo la normativa legal.	- Director (a) del establecimiento Educacional	-02 días hábiles desde que se recibe el informe.



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción

Según ley 16.744 se consideran accidentes escolares todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes dentro del establecimiento educacional, o los ocurridos en el trayecto de ida o regreso entre el sitio de residencia y el establecimiento educacional, dentro del periodo escolar. Por lo tanto, el periodo de vacaciones queda exento de esta normativa.

Antecedentes

El decreto 313 del año 1972 incluyó a los escolares en el seguro de accidentes según ley N° 16.744. En el artículo 3 del seguro escolar se define lo que se entiende por accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Exceptuando los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima”. Según este artículo corresponde al establecimiento verificar la prueba de las excepciones mencionadas.

Es importante aclarar que los síntomas de enfermedad no se encuentran cubiertos por el seguro escolar.

A continuación, se presenta una clasificación considerando síntomas y tipo de accidentes:

- **Síntomas menos graves** (dolor de estómago leve, dolor menstrual, dolor de cabeza).
- **Accidentes leves** (golpe, torcedura, inflamación, caída, etc.) que impidan que el estudiante se desenvuelva en el aula.
- **Accidentes graves** (heridas profundas, sangrado, golpes en la cabeza con o sin pérdida de conocimiento).



Acciones según tipo de accidentes	Responsable de la acción	Responsable de investigación de accidentes y sugerencias	Responsable de evaluar el cumplimiento de las acciones
1- Leve	Tens o encargado de enfermería.	Tens o encargado de enfermería. Inspectoría General.	Inspectoría General o según corresponda el ciclo. Dirección
2- Menos grave	Tens o encargado de enfermería. Cesfam Astaburuaga de Talca, Hospital regional de Talca o Centro asistencial privado asociado al estudiante	Tens o encargado de enfermería. Inspectoría General según corresponda el ciclo.	Inspectoría General o según corresponda el ciclo. Dirección
3- Graves	Cesfam Astaburuaga de Talca, Hospital regional de Talca o Centro asistencial privado asociado al estudiante	Tens o encargado de enfermería. Inspectoría General según corresponda el ciclo.	Inspectoría General o según corresponda el ciclo. Dirección



PROCEDIMIENTO: El encargado de enfermería será responsable de activar el protocolo:

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
Evaluación de síntomas.	En caso de accidentes o síntomas menos graves, asistente de aula o inspector(a) de patio acompaña al estudiante a enfermería donde encargado(a) evalúa si debe entregarle primeros auxilios o una infusión. Se dejará registro de las características del accidente y antecedentes generales en un cuaderno interno, de las medidas adoptadas y procedimientos efectuados.	Profesor a cargo del curso. Encargada(o) de enfermería.	El período aproximado de atención no debe exceder los 15 minutos.
Informar al apoderado.	Se informa al apoderado mediante llamada telefónica acerca de los síntomas del estudiante y la atención entregada, para que el apoderado decida si lo retira o no del establecimiento en caso de ser pertinente.	Encargada(o) de enfermería.	10 minutos aproximadamente.



Declaración Individual de Accidente Escolar.	En caso de accidentes leves o graves encargado de enfermería o Inspectoría general del establecimiento debe realizar la Declaración Individual de Accidente Escolar para entregársela al apoderado. El seguro escolar se hace efectivo solo en casos de que éste decida llevarlo al hospital de Talca (centro de salud estatal)	Encargada(o) de enfermería. Inspectoría General o según corresponda el ciclo) Apoderados.	*10 minutos aproximadamente.
Traslado del estudiante a centro asistencial.	En caso de accidentes graves que requieran atención urgente, el encargado llamará inmediatamente al centro de urgencia más cercano al establecimiento (Cesfam Astaburuaga de Talca) quienes definirán si el estudiante requiere ser trasladado en ambulancia, así como ser trasladado a redes de atención especializada para casos que revistan mayor Gravedad. (Hospital de Talca – clínica)	Encargada(o) de enfermería. Apoderados.	*10 minutos aproximadamente.



	El estudiante será acompañado al centro asistencial, por un funcionario del establecimiento en el siguiente orden: Encargado de enfermería, Inspector de patio, Personal administrativo, Asistente de Párvulos o Asistente de Aula, Docente en hora de colaboración. De lo contrario, el apoderado debe trasladar al estudiante por sus propios medios. Si el apoderado decide llevar al estudiante a otro centro asistencial, tendrá que firmar constancia dando a conocer la unidad de salud a la cual concurrirá.		
--	--	--	--

El tiempo propuesto dependerá de la respuesta de todos los entes involucrados en la asistencia del accidente.

- En caso de comprobarse la participación de un tercero, no registrará el seguro escolar.



- Se Registrarán las características y antecedentes del accidente en el cuaderno correspondiente, para tener la estadística de accidentes escolares mensuales.
- Los accidentes que ocurran durante los periodos de clase serán responsabilidad del docente a cargo del curso y será él quien deberá presentar por escrito en cuaderno correspondiente de enfermería las circunstancias de cómo ocurrió.
- Los apoderados que cuenten con seguros particulares de salud deben mantener esta información actualizada en la ficha personal del estudiante, para que el colegio se comunique directamente con ellos y en caso de que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberá ser trasladado.
- Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener los contactos telefónicos actualizados, al igual que toda información relacionada al ámbito de salud del estudiante (grupo sanguíneo, alergias y enfermedades pre-existentes).

Accidente de Trayecto

El estudiante puede concurrir directamente al servicio de urgencia (Hospital regional de Talca) y dar aviso allí que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego avisar a inspección del colegio, para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en unidad de urgencia del Hospital. (Se requiere de dos testigos con su RUN correspondiente).

Si llega al establecimiento, se activará protocolo con documentación de respaldo podrá ser acompañado por apoderado si estuviera o bien por adulto responsable del establecimiento quien lo llevará al Hospital.

En el caso de los funcionarios que deban acompañar a alumnos/as al servicio de urgencia y tengan que disponer de su tiempo para dicho acompañamiento, estos tiempos serán compensados al funcionario con posterioridad.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

INTRODUCCIÓN:

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. (Ley N° 20.370/2009 LGE, art 11°).

El Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2o de la Ley No 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y La Ley General de Educación establecen reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académica. Así se señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11°,15°,16° y 46°).

El establecimiento protege y garantiza el derecho a la educación de estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad, por tal motivo constituye un deber de la institución retener a las estudiantes embarazadas y a las madres y padres adolescentes, en el marco del respeto y la no discriminación.

Constituirá infracción grave para este reglamento y para la buena convivencia escolar, cualquier acto de discriminación cometido en contra de una o un estudiante fundado en su condición de embarazo, maternidad o paternidad, el cual será sancionado de conformidad al reglamento respectivo según cada caso.

El establecimiento arbitrará medidas académicas, administrativas y psicosociales para asegurar la continuidad de estudios de las y los estudiantes que se encuentren en condición de embarazo, maternidad o paternidad.

El establecimiento a través de este protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, especificará en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se deben brindar a estas y estos estudiantes.

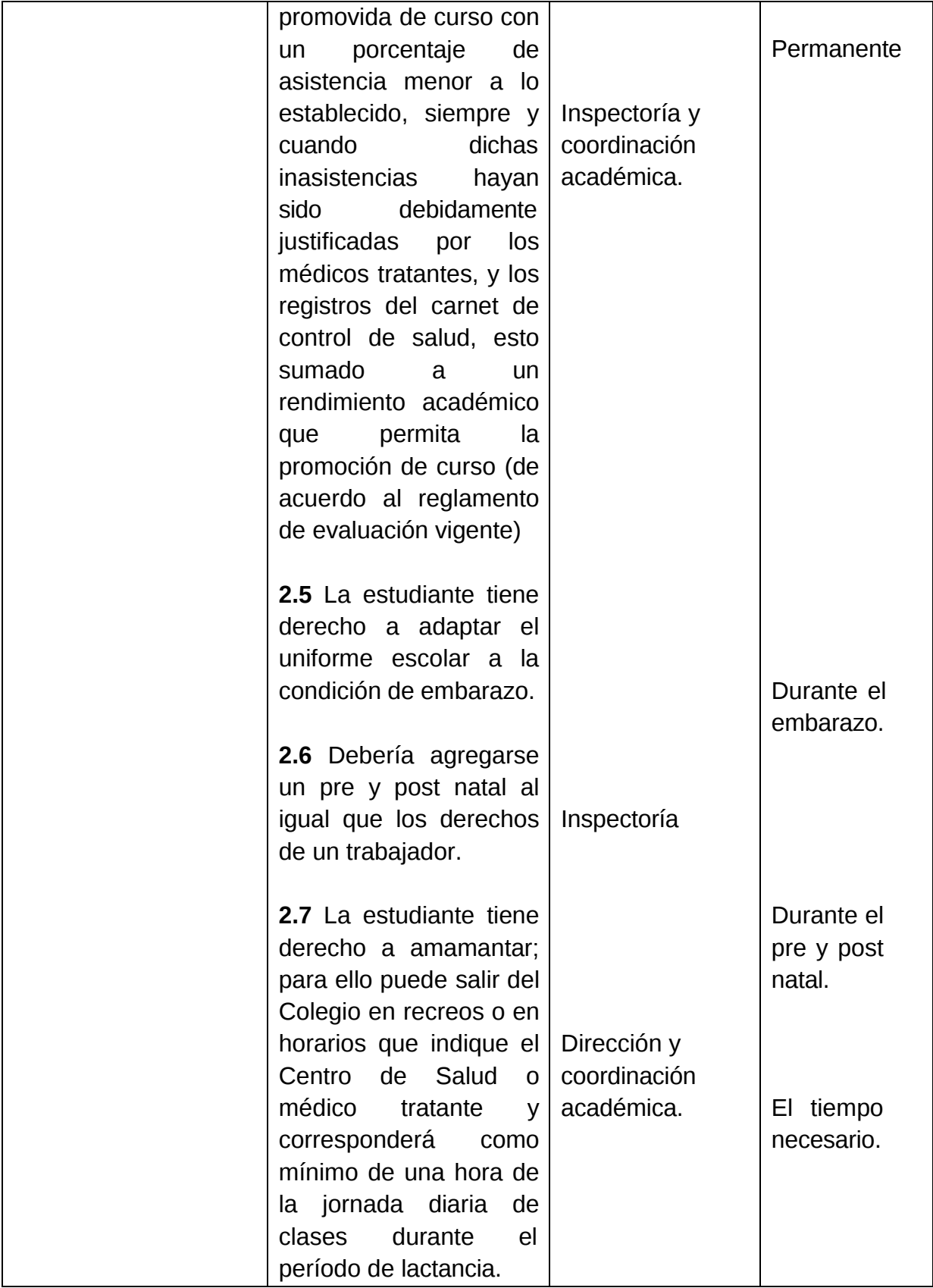


PROCEDIMIENTO: El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Coordinador Académico, profesor jefe e Inspectoría General son los encargados de activar el siguiente protocolo:

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE PLAZOS
1. Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:	1.1 La Estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), convivencia escolar, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.	Convivencia escolar	5 a 7 días hábiles, desde cuando se entera de su situación.
	1.2 La estudiante debe seguir cumpliendo con sus deberes y compromisos escolares.	Estudiante y/o Apoderado, convivencia escolar junto con inspectoría.	Forma permanente
	1.3 La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.		Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.
	1.4 La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la		Dentro de las 48 horas



	madre, con los respectivos certificados médicos. 1.5 Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.		hábiles siguientes. Una vez se tenga conocimiento de la fecha aproximada del parto.(informe médico)
2. Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad	2.1 La estudiante tiene derecho a seguir siendo tratada con respeto por toda la comunidad educativa que trabajan en el Establecimiento	Toda la comunidad educativa	Permanente
	2.2 La estudiante tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar.	Inspectoría	Permanente
	2.3 La estudiante tiene derecho a seguir participando en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas	Dirección, convivencia escolar.	Permanente
	2.4 La estudiante tiene derecho a ser		





		Dirección y coordinación académica.	
3. Deberes del estudiante en condición de progenitor	3.1 El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.	Convivencia escolar, inspectoría, Profesor Jefe.	5 a 7 días hábiles, desde cuando se entera de su situación.
	3.2 Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.	Inspección	Dentro de las 48 horas hábiles siguientes.
4. Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas	4.1 En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en colaboración con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.	Dirección, coordinación académica, inspectoría, convivencia escolar y profesor jefe.	Durante el embarazo.
	4.2 Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.	Coordinación académica.	Durante el embarazo.



	4.3 No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.	Dirección y convivencia escolar.	Durante el embarazo.
	4.4 Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.	Dirección y convivencia escolar.	Durante el embarazo.
	4.5 Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.	Dirección y convivencia escolar.	Durante el embarazo.
	4.6 Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después de su post natal. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la	Inspección.	Durante el embarazo.



	salud de la joven y el bebé. 4.7 Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a. 4.8 Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia. 4.9 Permitirles hacer uso del seguro escolar en caso de accidente o emergencia relacionada con su embarazo. 4.10 Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.	Inspección y convivencia escolar. Dirección e Inspección. Dirección e Inspección. Dirección, convivencia escolar e inspección.	Durante el embarazo. Durante el embarazo. Durante el embarazo. Durante el embarazo. Durante el embarazo.
--	---	--	---



	4.11 Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.	Dirección, inspectoría, coordinación académica.	Durante el embarazo.
	4.12 Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.	Dirección, inspectoría, coordinación académica.	Durante el pre y post natal.
	4.13 Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la	Dirección, coordinación académica	



	educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.		
5. Redes de apoyo	5.1 Se debe orientar al estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo con esto se especifica a continuación las redes principales: Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.	Orientadora y asistente social.	Durante el embarazo, enfocándose en el comienzo.



	Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.		
6. Denuncias por incumplimiento	6.1 Cualquier denuncias por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las estudiante embarazadas o estudiantes progenitores deben realizarse en www.ayudamineduc.cl; en alguna Oficina de	Apoderados y/o Tutor	Durante todo el embarazo y lactancia.



	Atención Ciudadana AYUDAMINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos DEPRO.		
--	--	--	--

Criterio para la promoción:

Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los y las estudiantes.

Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nos. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Evaluadora.



El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.

Tener un calendario especial de evaluaciones, monitoreado por la Coordinación académica.

En caso de no poder rendir las evaluaciones normales, ni las evaluaciones contenidas en el calendario elaborado al efecto, por cualquier causa relacionada a problemas con el embarazo, el parto, post parto o la maternidad o paternidad, se podrá poner término anticipado de año escolar.

El término anticipado será consultado con el Consejo de Profesores considerando los certificados médicos que acrediten los problemas de salud.



PROTOCOLO DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

INTRODUCCIÓN

El Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E.E), sean estas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

El marco legal por el cual se rige el Programa de Integración Escolar del establecimiento es el decreto 170, el cual “Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial”.

En este mismo decreto se especifican los requisitos, instrumentos, pruebas diagnósticas y los profesionales capacitados para la detección de estudiantes con NEE y/o discapacidades y la posterior entrega de apoyos y recursos especializados.

DESCRIPCIÓN/ DEFINICIÓN

Para efectos del presente reglamento se entenderá por “Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”

Necesidades educativas especiales transitorias (NEET)

Hablamos de NEE Transitoria cuando dichos apoyos y recursos adicionales están acotados a un período determinado de la escolaridad.

El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:



- Trastorno del Lenguaje (pre-kínder a 4° básico).
- Dificultad Específica del Aprendizaje.
- Trastorno de Déficit Atencional con y sin hiperactividad (a partir de los 7 años de edad).
- Funcionamiento intelectual en rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

Necesidades educativas especiales permanentes (NEEP)

Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente.

El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- Discapacidad Intelectual: Leve, moderada o severa (a partir de los 6 años de edad)
- Trastorno Motor
- Discapacidad Auditiva/Visual
- Trastorno del Espectro Autista
- Disfasia
- Discapacidad múltiple

Funciones específicas de los profesionales del Programa de Integración Escolar

COORDINADOR PIE: Planificar y coordinar la ejecución de las distintas etapas del PIE y facilitar los procesos de articulación entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza en el establecimiento, entre otras.

EDUCADORA DIFERENCIAL Y/O PSICOPEDAGOGAS: Detectar y evaluar las NEE que puedan presentar los estudiantes, apoyar en el aula común y aula de recursos e implementar en cada curso estrategias para responder a la diversidad a través del trabajo colaborativo y co-docencia.

PSICÓLOGOS(AS): Evaluar, diagnosticar psicométricamente e intervenir con estudiantes que puedan presentar dificultades emocionales, cognitivas, conductuales y/o de adaptación, que interfieran en el aprendizaje.

Detectar factores de riesgo que pueden interferir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



FONOAUDIÓLOGAS: Evaluar, diagnosticar e intervenir en trastornos del lenguaje, habla y comunicación. Potenciar el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, promoviendo la inclusión de los estudiantes.

KINESIÓLOGO: Evaluar e intervenir con aquellos estudiantes que presenten alguna dificultad motriz que interfiera en su desarrollo y desempeño curricular.

TUTOR PIE: Asistente profesional que ejecuta tratamiento según directrices del profesor diferencial. Asiste y acompaña a un/os estudiante/s que requieren monitoreo constante de acuerdo a la condición dada.

INDICACIONES GENERALES

Los estudiantes con necesidades educativas especiales contarán con un plan individual para determinar su trabajo en el aula de clases, con otros profesionales del colegio (psicólogo, kinesiólogo, fonoaudiólogo, tutor sombra y otros), además en algunos casos que lo requiera, recibirá atención de profesionales externos que haya contratado su madre, padre o apoderada(o).

En el caso que un estudiante, por recomendación de profesionales externos (acreditado a través de un certificado médico) no sea capaz de permanecer toda la jornada de clases, se aplicará de manera excepcional la reducción de jornada escolar, en base a lo siguiente:

Si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

Se establecerá un plan confeccionado por todos los profesionales que lo atienden, dando a conocer y sociabilizado a su madre, padre o apoderada (o), este plan puede contemplar los siguientes aspectos:

Reducción de jornada en el colegio, la que se extenderá a medida que el estudiante presente conductas apropiadas para permanecer más tiempo en el colegio.

Si la jornada de trabajo se ve disminuida, se entregarán guías de trabajo adaptadas a sus características, las que debe completar en casa y traer al colegio para ser recepcionadas por educadora diferencial.



La atención de kinesiólogo, psicólogo, fonoaudiólogo y otro será realizada en el Colegio, en el horario que contempla el plan de trabajo confeccionado y dado a conocer a su madre, padre o apoderada(o).

PROCEDIMIENTO

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA RESPONSABLE	PROPUESTA PLAZOS
Detección	Observar en aula de clases. Realizar análisis de los resultados de evaluaciones diagnósticas.	Pre Básica y Primer ciclo: Profesor Jefe/ Asistente de aula Educadora Diferencial. Segundo ciclo y Enseñanza Media: Profesor jefe/ profesores de asignatura/ Educadora Diferencial.	Desde el primer día hábil de noviembre estudiantes antiguos.
			Desde el primer día hábil de marzo.
Derivación	Completar formulario y enviar a Coordinación PIE	Pre Básica y Primer ciclo: Profesor Jefe/ Asistente de aula Educadora Diferencial. Segundo ciclo y Enseñanza Media:	Inmediatamente desde que toma conocimiento de las NEE observadas y como máximo al día hábil
		Profesor jefe/ Profesores de asignatura/ Educadora Diferencial.	siguiente
Entrevista con el apoderado (anamnesis) / Autorización	Realizar citación al apoderado para recabar información relevante del estudiante con firma de autorización para evaluación.	Educadora Diferencial.	Desde el primer día hábil de marzo hasta segunda semana de abril



Revisión de antecedentes escolares si los tuviese	Revisar documentación (evaluaciones previas, antecedentes de salud).	Educadora Diferencial.	Desde el primer día hábil de marzo hasta segunda semana de abril
Evaluación Diagnóstica de profesionales	Aplicar instrumentos estandarizados de acuerdo a las características de los estudiantes. Examen general de salud para descartar comorbilidades que puedan afectar en el aprendizaje.	Educadora Diferencial Psicólogos(as) Fonoaudiólogas Kinesiólogo Pediatra Neurólogo	Tercera semana de Marzo hasta primera semana de mayo
Elaboración de informes de los profesionales del equipo PIE.	Elaborar informe de acuerdo a resultados de instrumentos aplicados.	Educadora Diferencial Psicólogos(as) Fonoaudiólogas kinesiólogo	Tercera semana de marzo hasta primera semana de mayo.
Incorporación de estudiantes a la plataforma PIE	Ingreso de los estudiantes a la plataforma, especificando diagnóstico y profesionales que intervienen con el estudiante.	Coordinación PIE	Mediados de abril- finales de mayo (fecha modificable dependiendo de MINEDUC)
Elaboración de Plan de intervención	1. Analizar los resultados de los instrumentos aplicados. 2. Elaborar Plan de intervención de los distintos profesionales	Educadora Diferencial Psicólogos(as) Fonoaudiólogas Kinesiólogo Profesor jefe Profesor de asignatura lenguaje/ matemática	Tercera semana de Marzo hasta primera semana de mayo



Entrega de información a los padres sobre el proceso de apoyo personalizado.	Entregar información a la familia sobre proceso de evaluación y recomendaciones para apoyo en el hogar.	Educadora Diferencial	Tercera semana de Marzo hasta primera semana de mayo
	Generar entrevista al apoderado con entrega de informe a la familia y estrategias de apoyo para el hogar.		Final de primer semestre (primera semana de julio). Finales de segundo semestre (tercera semana de diciembre)
Intervención en base al plan de trabajo	Realizar atenciones individualizadas (aula de recurso) y en aula común. Atenciones fonoaudiológicas hasta 2 estudiantes, dependiendo de las características de los individuos.	Educadora Diferencial Psicólogos(as) Fonoaudiólogas kinesiólogo	Primera semana de abril a finales de octubre
Reevaluación anual	Aplicar instrumentos estandarizados y pruebas informales para	Educadora Diferencial Psicólogos(as)	Mediados de octubre hasta
	conocer avances y necesidades de apoyo para el estudiante. De igual manera, permitirá verificar la permanencia o egreso del Programa de Integración Escolar.	Fonoaudiólogas kinesiólogo	finales de noviembre



Articulación de los ciclos	Elaborar e implementar un plan de articulación de cambio de ciclo: Kínder a primero básico Cuarto a quinto básico Octavo a primero medio	Equipo PIE Coordinación académica	Mes de noviembre
Articulación de convivencia escolar con Programa de Integración Escolar	- Generar instancias de sociabilización de estrategias para abordar desregulación conductual y emocional. - Establecer redes de comunicación entre ambos equipos cuando la situación del estudiante así lo amerite (presencia de conductas disruptivas, constantes faltas al reglamento, entre otras).	Equipo PIE Convivencia escolar	Durante todo el año lectivo.
Articulación de profesores jefes con profesionales PIE	Generar instancias de comunicación informativa entre los distintos profesionales del PIE y los profesores jefes.	Equipo PIE Profesor jefe	2 veces por semestre Mes de mayo Primera semana de julio Mes de septiembre
			Mes de diciembre

Estas etapas se ejecutarán de manera transversal durante todo el año lectivo si la situación así lo amerita.



PROTOCOLO EN CASO DE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO

Fugarse de clases o hacer abandono del establecimiento sin previa autorización.

Antecedentes Generales

El funcionario que se percate de la fuga de un estudiante o grupo de estos deberá informa de inmediato a inspección general.

Inspección general activará el protocolo para establecer una indagación inmediata para determinar la identificación de los involucrados.

Informar, vía telefónica la situación, a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados.

Dejar registro escrito en la hoja de vida del estudiante y/o bitácora de asistente de a educación.

Informar al organismo correspondiente si fuese necesario, tales como carabineros o policía de investigación.

Citar a través de medios oficiales del establecimiento, al padre y/o apoderado del estudiante a entrevista con convivencia escolar, inspección y dirección del establecimiento para tomar las medidas correspondientes, establecidas en el manual de convivencia escolar.

Hay que destacar que en el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados. Tendrán derecho a ser escuchadas todas las partes, exponer su versión de los hechos para poder tomar las decisiones correspondientes.



PROCEDIMIENTO:

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA RESPONSABLE	PROPUESTA PLAZOS
Detección de la fuga del establecimiento.	1.1 En caso de que el, la o los estudiantes sean sorprendidos con uniforme escolar por un funcionario del establecimiento fuera del colegio en horarios de clases, es responsable de dejar la notificación en inspección general.	- Funcionario del establecimiento.	Inmediatamente una vez que se sorprenda a un estudiante realizando la acción de fuga.
2- Notificación a Inspección general 1- Percatarse de la fuga.	2.1. Es el profesor de asignatura u otro funcionario a cargo del estudiante, es el encargado de notificar a inspección general y es esta quien informa a profesor jefe, convivencia escolar y apoderados, dando cuenta de la situación.	- Profesor a cargo de la asignatura u otro funcionario que fuese testigo de la situación acontecida.	01 día hábil. Durante el mismo día a ocurrido el evento, se gestionará la notificación a inspección general.
3.- Conversación correctiva. 2.- Activación del protocolo en caso de fugas. Punto XXI	3.1 Desde inspección se llamará a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados para informar la situación de fuga del establecimiento. 3.2 Se agotan los recursos para ubicar al o los estudiantes implicados.	- Profesor jefe -Convivencia Escolar -Inspección general. - Dirección.	01 día hábil. De forma ideal se citará a los involucrados durante el mismo día, de no ser así, se le convocará a la brevedad.



	3.3 Si los estudiantes no aparecen en el transcurso de una hora, el establecimiento junto con los apoderados tomará la decisión de informar y solicitar la ayuda a Carabineros de Chile o PDI, según corresponda. 3.4 Una vez que los estudiantes sean ubicados, se tendrá una conversación con ellos que busque orientar la conducta y conocer los motivos que originaron su actuar, para ser adjuntados al informe de investigación. 3.5 Se presentarán los antecedentes reunidos a: profesor jefe, convivencia escolar, inspectoría general y coordinación académica, quiénes en conjunto tomarán las decisiones y carta de compromiso de acuerdo. 3.6 Desde inspectoría citará a los apoderados responsables del estudiante o los estudiantes que se fugaron del establecimiento, estando presente también convivencia escolar, profesor jefe y dirección en donde se le pide a los		01 día hábil. Desde que dirección toma en conocimiento.
--	---	--	---



	apoderados y alumno que firmen la carta de “compromiso de acuerdos” en donde el apoderado escribe a puño y letra sobre las acciones reparatorias.		
	3.2. Se sugiere agregar un anexo que incorpore una carta de compromiso por parte del estudiante en donde dé cuenta de las acciones que piensa tomar para evitar que la situación vuelva a ocurrir en un futuro. 3.2.- El o los estudiantes serán derivados a convivencia escolar para generar una carta compromiso para evitar situaciones similares en un futuro.		
4.- Sanción	4.1. Se sanciona según los criterios establecidos en el manual de convivencia escolar. Siendo considerado como un tipo de falta “gravísima”. (Una falta se considerará cuando el alumno en forma individual y/o colectiva incurra en trasgresiones de las normas con la manifiesta intención de	Profesor Jefe coordinación académica Inspectoría general. Dirección.	1 día hábil. Luego de tener una conclusión en cuanto al punto anterior (la entrevista), se podrá tomar las medidas reparatorias.



	causar daño a la institución escolar o a terceros, en los que estos se ven menoscabados en su integridad física, psicológica, material y /o moral).		
--	---	--	--

Ante la acción reiterada de esta falta, se aplicará un plan de acompañamiento pedagógico que entregue orientación y apoyo académico, mientras dure la sanción aplicada. El estudiante será derivado a un profesional que lo pueda orientar. El equipo pedagógico, junto a los apoderados se definirá un servicio pedagógico, según sea el caso.

Existe una diferencia entre “fuga” y “cimarra” puesto que la cimarra se caracteriza por la acción del estudiante en donde no asiste al establecimiento, no haciendo ingreso a la institución, por ende, es responsabilidad del estudiante y el apoderado. A diferencia de la Fuga, el estudiante sí hace ingreso al establecimiento, por ende, ya existe la responsabilidad del establecimiento en velar que el estudiante permanezca dentro del colegio.



PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)². Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)³. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018)⁴.



Características profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6).

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o de la dupla psicosocial SEP, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y



que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida¹⁰.

El manejo y uso de esta información por parte de los encargados del establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado por escrito, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

Por su parte, es relevante que el equipo directivo y de gestión del establecimiento educacional coordine instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea.

Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa.

Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que este disponga, deberá ser de acuerdo a lo consignado en el Plan Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) de cada estudiante. En caso de que el estudiante no cuente con dicho plan, será el equipo de convivencia educativa, los encargados de activar protocolo.

Coherencia entre protocolos sobre Desregulación Emocional y Conductual y reglamentos internos.

En este sentido es importante que la comunidad escolar concuerde de manera participativa, cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este documento.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.



PREVENCIÓN

Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación y la interacción sociales en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones,



especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad. La identificación de estos elementos puede ser relevante para planificar los apoyos a



la familia y en relación con temas de salud estudiantil, contar con la colaboración de la red de apoyo territorial. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018)²³, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.



- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
 - No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención.
 - Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
 - Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
 - Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano²⁴, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, **con el computador** u otros apoyos tecnológicos.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar²⁵, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual. En esta perspectiva, por ejemplo, “en lugar de clasificar las conductas de las personas con Trastorno del Espectro Autista como algo patológico, existen nuevas corrientes que las interpretan como una respuesta adaptativa, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un mundo que sienten abrumador y aterrador. Mientras otras metodologías basan su intervención en el objetivo de eliminar ciertas conductas, las nuevas corrientes plantean que es mejor preguntarse ¿qué las motiva?, ¿cuál es su finalidad?, ¿ayudan de alguna manera a la persona? Y



luego, promover habilidades, enseñar otras estrategias de afrontamiento y ofrecer apoyos que ayuden a prevenir estas conductas y sustituirlas por otras más deseables socialmente” (Autismo Andalucía, 2018).

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades. Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le

permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 Me siento bien	
 Un poco molesto/a	
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

9. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones. Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del



aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

En relación con los estudiantes con condición del espectro autista, y según lo establecido por la Ley 21.545, se elaborará un "Plan Individual de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)", el cual será diseñado de manera personalizada, considerando las características específicas de cada estudiante.

Este documento estará disponible y accesible para el personal del establecimiento en caso de que ocurra algún episodio de desregulación emocional y conductual (DEC). En dichas situaciones, se procederá a registrar el hecho en una bitácora, la cual será informada oportunamente al apoderado

INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si



los tiene.

- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje); en este caso el contrato y su marco de actuación



debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.



a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

• Evitar aglomeraciones de personas que observan. c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.



- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
 - Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.
- c) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3): La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación. En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial SEP o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad



educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el NNAJ generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora (ver Anexo) para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y sus roles específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con NNAJ. En lo posible, incluir en su elaboración un profesional de un organismo externo colaborador, por ejemplo, profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de Educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y sus implicancias éticas u otro. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas. Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos³¹, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

* Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

* En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.



INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, integrantes del equipo PIE.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- En lo referente a la notificación al apoderado luego de ocurrida la DEC, ante situaciones que comprometan la integridad del estudiante autista, será el primer encargado que esté desinado en el PAEC o la persona que haya efectuado la contención. En relación a los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados y de reparación, esto se hará dentro los siguientes 5 días hábiles.
- Se notificará a los padres, apoderados o adultos responsables de estudiantes que presenten una DEC, mediante citaciones, a través de llamados telefónicos, mensajería de texto (plataforma Lirmi) o correo electrónico. El encargado de hacer este llamado es secretaria del nivel, en coordinación con el Equipo PIE del ciclo respectivo.
- Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que este disponga, deberá ser de acuerdo a lo consignado en el Plan Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) de cada estudiante. En caso de que el estudiante no cuente con dicho plan, será el equipo de convivencia educativa, los encargados de activar protocolo.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental³² en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias



sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
 - La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
 - La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.
- Frente a situaciones de desregulación complejas, y cuando no se ha logrado la regulación del estudiante, y el grado de intensidad de la DEC afecte la integridad física del mismo o de terceros, se procederá a aplicar lo expuesto en el Protocolo en Caso de Accidentes Escolares cuando se trata de estudiantes. En el caso de que funcionarios se vean afectados, se deriva a la entidad de salud del trabajo correspondiente.



ANEXO

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES
PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN
CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo



4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐ Autoagresión	☐ Agresión a otros/as estudiantes	☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación	☐ Destrucción de objetos/ropa	
☐ Gritos/agresión verbal	☐ Fuga	☐ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros.....



8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- ☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo
- ☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio
- ☐ Intolerancia a la espera ☐ Incomprensión de la situación
- ☐ Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



Colegio Darío Salas
Programa de Integración Escolar
Talca – VII región

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) PARA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

I. Contexto Inmediato

1. Fecha: ____/____/____
2. Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....
3. Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....
4. Asignatura o periodo de la jornada de clase _____
5. Adulto responsable _____
6. La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:
Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada ☐
7. El ambiente era: Tranquilo ☐ Ruidoso ☐
8. Nº aproximado de personas en el lugar: _____

II. Descripción de la desregulación

1. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n): Autoagresión. ☐
Agresión a otros/as estudiantes. ☐
Agresión hacia docentes. ☐
Agresión hacia asistentes de la educación. ☐
Destrucción de objetos/ropa Gritos/agresión verbal. ☐
Fuga. ☐



Otro: _____

2. Nivel de intensidad observado:

- ☐ Muy alto.
- ☐ Alto.
- ☐ Medio.
- ☐ Medio Bajo
- ☐ Bajo.

3. ¿Existió necesidad de contener físicamente? Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

4. Descripción situaciones desencadenantes: a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

5. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo para futuros eventos DEC:

6. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):



Colegio Darío Salas
Programa de Integración Escolar
Talca - VII región

III. Recepción de la información por parte del apoderado y/o familia

Yo _____ apoderado del estudiante _____ Confirmando haber
recibido oportunamente la información respecto a la desregulación de mi _____.

Cierre de protocolo

NOMBRE	ROL QUE DESEMPEÑA	FIRMA



XX. De la aplicación Ley N° 21.128 sobre Aula Segura

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. En garantía de la sana convivencia ante situaciones extremas que quiebren la estabilidad de la sana convivencia amenazando la integridad, física y/o psicológica de la comunidad educativa se debe recurrir a este procedimiento según la ley 21.128.

Este procedimiento se desarrollará cuando se cometiere falta(s) extremadamente graves generando una situación que pone en peligro y causa daño en la integridad física y psíquica de los distintos miembros de la comunidad educativa, teniendo graves repercusiones o afectación a la sana convivencia escolar y el sentimiento de vulnerabilidad para estudiantes, padres, madres y apoderados que forman parte de nuestra institución, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno o cuando se incurra en actos que procuren fragilidad grave a la convivencia escolar, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.128 (Aula Segura).

Se debe aplicar de acuerdo a lo propuesto por la SUPEREDUC el esquema a continuación:

Procedimiento Aula Segura

Medidas disciplinarias:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causasles estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

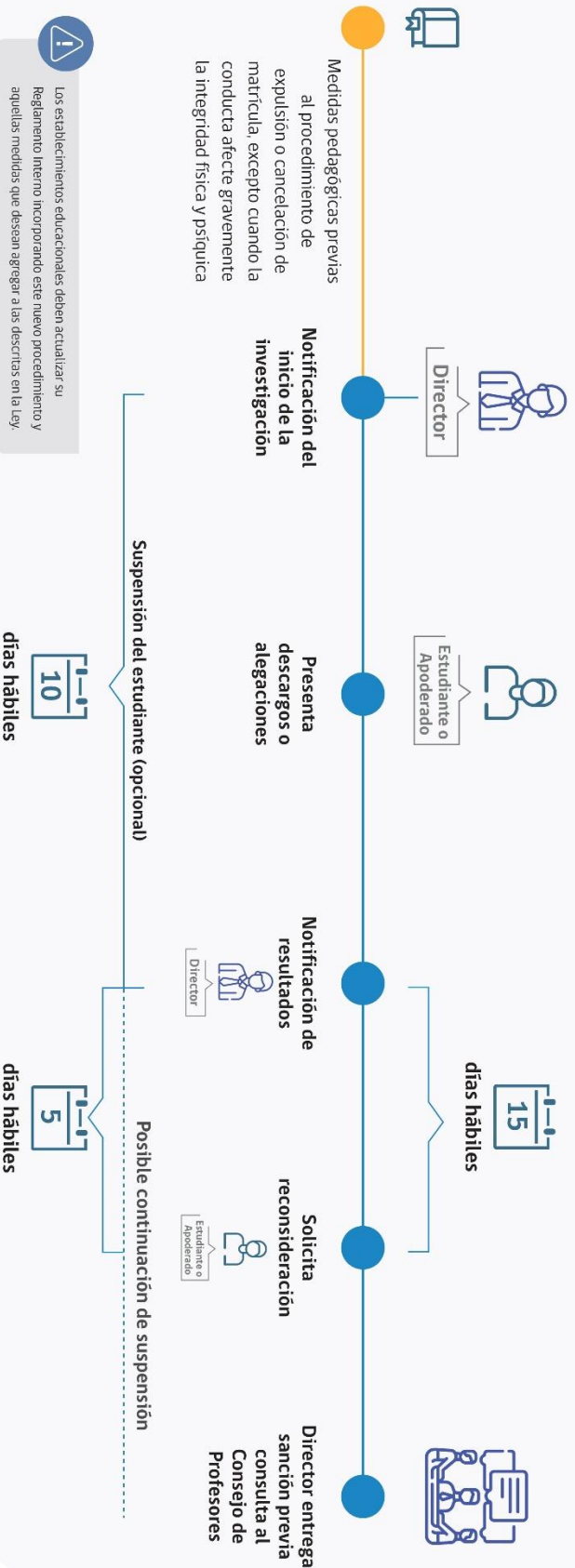
Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Expulsión Cancelación

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.

Procedimiento

Obligación





XXI. SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS ALUMNOS Y LOS PREMIOS ASOCIADOS

Siendo estudiante del Colegio Darío E. Salas de Talca, sus méritos serán reconocidos de las siguientes formas por parte del Establecimiento:

- 1.** A través de constantes reforzamientos positivos y felicitaciones personales o públicas por el desempeño escolar del alumno meritorio.
- 2.** Los profesores anotarán en la hoja de Registro de Observaciones, a lo menos una vez al semestre todas las ocasiones en que un alumno demuestre buen rendimiento o buena disciplina, así como su participación en las actividades en que participe y se comprometa, en forma de anotaciones positivas.
- 3.** Todas las participaciones en actividades extracurriculares en las que represente el colegio sean estas deportivas, académicas, culturales o artísticas, serán destacadas en frente a toda la comunidad del colegio.
- 4.** Al finalizar el año escolar, los estudiantes serán destacados en una ceremonia de premiación por haber demostrado méritos en las distintas áreas académicas, haber obtenido el mejor rendimiento del curso, demostrado durante el año esfuerzo y superación en sus estudios, haber sido elegido por sus pares mejor compañero y mejor compañera, demostrar por sus condiciones y cualidades personales o por ser un ejemplo para la comunidad al vivir los principios valóricos que le ha entregado la familia cumplir con el perfil valórico el colegio.
- 5.** El Profesor Jefe de un curso sostendrá con los apoderados, una vez al semestre, “Entrevistas Positivas” para destacar ante los padres el buen rendimiento, el valor del esfuerzo o el destacado cumplimiento de las normas de convivencia de los alumnos.
- 6.** El colegio organizará, una vez finalizado el año escolar correspondiente a Kinder, Octavo Año básico, Cuarto de Enseñanza Media, una Ceremonia Solemne de Licenciatura, con el fin de entregar a los estudiantes las Licencias de Educación Pre escolar, Básica y reconocer, mediante este acto y ante la comunidad educativa, a los alumnos destacados durante su trayectoria escolar.



PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

1. Las anotaciones positivas serán consideradas como antecedentes para la concesión de distinciones.
2. Todo estudiante que opte a una distinción o cargo estudiantil deberá tener una actitud compatible con la concepción educativa del Colegio.
3. Todos los premios otorgados por el Colegio no solo considerarán el promedio de notas, sino que deberán incluir aspectos formativos, valóricos, superación en las actividades del colegio.
4. El reconocimiento a los logros de los estudiantes se materializará entregando todos los años, al finalizar el periodo escolar, un premio a los alumnos(as) que se han destacado en algún aspecto de su desempeño escolar.

XXII. ACTIVIDADES COLABORATIVAS:

FORMACIÓN DE CG.EE.

CENTRO DE ESTUDIANTES.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Consejo de curso.



El colegio contará con un CG.EE., que dependerá de dos profesores asesores, nominados por la Dirección del establecimiento, quienes reportarán información de su gestión con frecuencia mensual.

La actuación del CG.EE. en el colegio, la rige un reglamento, donde se encuentran los estatutos correspondientes, acorde con las políticas educativas del MINEDUC.

El CG.EE., formará parte del Consejo Escolar del colegio y participará durante las reuniones que han sido planificadas y calendarizadas por la Dirección del establecimiento.

El CG.EE., colaborará con el colegio en la formación de comités pro-ayuda objetivos formativos del colegio.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En el Colegio Darío E. Salas de Talca, se consideran las siguientes instancias formales de participación:

CONSEJO DE CURSO.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento,



con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Estudiantes. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.

CENTRO GENERAL DE APODERADAS/OS.

De acuerdo con el Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Subcentros o directivas de cada curso.

Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es la instancia del establecimiento educacional que reúne a todos los actores de la comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión. El Consejo Escolar permite a directivos y sostenedores implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

El Consejo Escolar es concebido como una instancia de la comunidad educativa cuyos



lineamientos principales se señalan en el Decreto N° 24 de 2005, que los reglamenta. En el artículo 2 del decreto citado establece que:

- 1-** En cada establecimiento educacional subvencionado por el Estado deberá existir un Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida, además, darle carácter resolutivo.
- 2-** La primera sesión de esta instancia participativa se debe realizar durante los tres primeros meses del año, lo que permitirá constituir el Consejo Escolar y definir:
 - a)** Mecanismo de funcionamiento, es decir, la cantidad de sesiones que se llevarán a cabo al menos 4 en el año.
 - b)** Carácter, es decir, si será informativo, consultivo y propositivo o bien, si tendrá un carácter resolutivo en las materias definidas por el sostenedor. Si el sostenedor decide revocar el carácter resolutivo en un año en curso, la medida entrará en vigor a partir del año siguiente. Por ejemplo, si durante el primer semestre del año 2022 el consejo tuvo un carácter resolutivo, y el sostenedor define que durante el segundo semestre no lo tendrá, esta medida entrará en vigor a partir del año escolar 2023.
 - c)** El Consejo Escolar deberá quedar constituido durante los primeros 3 meses del año escolar, siendo elegidos democráticamente por sus pares, por el período de un año, y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.
 - d)** La dirección del establecimiento deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.
 - e)** Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor deberá hacer llegar a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial de Educación respectivo una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:
 - a)** Identificación del establecimiento.
 - b)** Fecha y lugar de constitución.
 - c)** Integrantes del Consejo Escolar.
 - d)** Funciones informativas, consultivas y propositivas y otras que hayan quedado establecidas.
 - e)** Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.
- 3.** Cada Consejo deberá dictar un reglamento interno que resuelve aspectos de funcionamiento:
 - a)** Número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año



escolar (a lo menos cuatro sesiones).

- b)** Forma de citación por parte del director o directora a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el director/a del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.
 - c)** Forma de mantener informada a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.
 - d)** Forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutivas, así como el quorum y mayorías necesarias para la toma de acuerdos generales;
 - e)** Designación de una persona como Secretaria/o del Consejo y sus funciones;
 - f)** Quorum mínimo para sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 4.** Asimismo, según el artículo 6° de la Ley 20.845 de Inclusión, en las sesiones del Consejo Escolar el director o directora deberá realizar:

Un reporte acerca de la marcha general del establecimiento.

La planificación de las sesiones del año, con temas determinados para cada una. Referirse a las resoluciones públicas (por ejemplo, nombramientos a partir de concursos públicos) y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora, el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.

TRABAJO EN AULA, TALLERES, LABORATORIOS Y EN GIMNASIO.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura. Los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases, talleres, laboratorios y gimnasios es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso y en algunos casos por los asistentes de la educación destinados a esos espacios, quienes deben velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil (solo en casos de urgencia),



dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva.

Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala o espacio de clases por algún motivo justificado, deben avisar y ser autorizados por el docente o inspector/a que se encuentre a cargo del curso en ese momento. El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

No obstante que el aseo de los distintos espacios de clases es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), la mantención y cuidado del aula es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS

Toda actividad desarrollada al interior del laboratorio de ciencias debe ser dirigida por algún Docente de algún sector y/o subsector de aprendizaje afín.

1. El Docente a cargo de un grupo curso será el responsable que toda actividad pedagógica que se desarrolle al interior del Laboratorio de Ciencias forme parte de su planificación curricular y cumpla con todas las normas de seguridad establecidas por el establecimiento.
2. El Docente que desee utilizar el Laboratorio de Ciencias deberá solicitar su uso a Coordinación Académica, con una semana de anticipación, indicando el Nombre del Docente, objetivo de la actividad, día hora y grupo curso.
3. Será responsabilidad de la Coordinación Académica, llevar un registro de uso del laboratorio y supervisar que el uso del Laboratorio de Ciencias este de acuerdo a la solicitud elaborada por el Docente solicitante.
4. Los estudiantes deben ingresar con delantal blanco, junto con el Docente encargado del curso según horario acordado.
5. Los estudiantes no pueden ingresar ni abandonar el laboratorio sin autorización del Docente.
6. Los estudiantes deben permanecer en silencio, cuando el docente imparte las instrucciones.
7. Está prohibido el uso de celulares tanto para docentes como para estudiantes.
8. No se admite el ingreso de estudiantes con mochilas al interior de del laboratorio.
9. Cualquier daño que el alumno provoque en el interior de laboratorio, será registrado por el profesor encargado y se le solicitará su reposición al apoderado.



10. Está prohibido rayar mesones, o artículos pertenecientes al laboratorio.
11. Está prohibido correr en el interior de laboratorio.
12. El material que se requiere para el trabajo está disponible en el mesón. De requerir algún recurso adicional debe solicitarlo al Docente encargado, NO TOMARLO sin autorización.
13. Los desechos y basuras que produzcan los estudiantes en el laboratorio deben eliminarse en los basureros dispuestos para ello al finalizar la práctica.
14. El material de laboratorio no es para jugar, respete su uso adecuado.
15. Al terminar el laboratorio, deje todo limpio y en orden.
16. Está prohibido masticar chicles, ingerir alimentos o bebidas en el laboratorio.
17. Se debe seguir las indicaciones dadas y no desviarse del protocolo (Guía) de laboratorio.

18. El laboratorio debe ser usado solamente para trabajos que correspondan a una experiencia de laboratorio, con excepción de trabajos o proyectos que se relacionen con el área de ciencia.
19. El docente no puede abandonar, ni delegar la clase a otra persona.
20. Antes de terminar la clase y hacer abandono del laboratorio, el docente debe cerciorarse que todo está en orden, en perfecto estado, limpio y dejar el acceso cerrado.

NORMAS DE SEGURIDAD

Es indispensable seguir una serie de normas básicas para una utilización segura, correcta y eficaz del Laboratorio tales como:

1. Cuando se calienten a la llama recipientes con líquidos, hay que evitar producir salpicaduras o dirigirla hacia la cara de algún compañero.
2. No enfriar bruscamente cualquier material de vidrio. Se podrían producir roturas.
3. No tocar productos químicos si el profesor/a no lo autoriza previamente.
4. No echar cuerpos sólidos a e las piletas de desagüe, a no ser que estén finamente pulverizados y sean fácilmente solubles. Tampoco deben se deben echar ácidos concentrados, por lo que se deben diluir fuertemente antes de arrojarlos por la pila.
5. No succionar directamente con la pipeta las sustancias tóxicas, utilizar perillas de goma.
6. Si se manejan botellas o mecheros de gas, no olvidar de cerrar la llave de paso al apagar la llama para evitar escapes.
7. En caso de incendio, apagar todos los mecheros y retirar los materiales combustibles de la cercanía del fuego.



8. En casos de accidentes leves se realizará las oportunas curas usando el material existente en el botiquín del establecimiento, cuando estos sea, graves, se trasladará inmediatamente al paciente a un hospital.

REGLAMENTO DE LA SALA DE COMPUTACIÓN

Toda actividad desarrollada al interior del laboratorio de computación debe ser dirigida por algún docente de asignatura de aprendizaje.

1. El Docente a cargo de un grupo curso será el responsable que toda actividad pedagógica que se desarrolle al interior del Laboratorio de Computación, forme parte de su planificación curricular y cumpla con todas las normas de seguridad establecidas por el establecimiento.
2. El Docente que desee utilizar el Laboratorio de Computación deberá solicitar su uso a Coordinación académica, con una semana de anticipación, indicando el Nombre del Docente, objetivo de la actividad, día hora y grupo curso.
3. Será responsabilidad de la Coordinación académica en conjunto con el encargado del laboratorio, llevar un registro de uso del laboratorio y supervisar que el uso del Laboratorio de Computación este de acuerdo a la solicitud elaborada por el Docente solicitante.
4. Los estudiantes deben ingresar en orden, junto con el Docente encargado del curso según horario acordado.
5. Los estudiantes no pueden ingresar ni abandonar el laboratorio sin autorización del Docente.
6. Los estudiantes deben permanecer en silencio, cuando el docente imparte las instrucciones.
7. Está prohibido el uso de celulares tanto para docentes como para estudiantes.
8. No se admite el ingreso de estudiantes con mochilas al interior del laboratorio.
9. Cualquier daño que el alumno provoque en el interior de laboratorio, será registrado por el profesor encargado y se le solicitará su reposición al apoderado.
10. Está prohibido rayar mesones, o artículos pertenecientes al laboratorio.
11. Está prohibido acceder a otros sitios en que ha sido autorizado por el docente a cargo.
12. Está prohibido correr en el interior de laboratorio.
13. El material que se requiere para el trabajo está disponible en el mesón. De requerir algún recurso adicional debe solicitarlo al Docente encargado, NO TOMARLO sin autorización.
14. Los desechos y basuras que produzcan los estudiantes en el laboratorio deben eliminarse en los basureros dispuestos para ello.



15. El material de laboratorio no es para jugar, respete su uso adecuado.
16. Al terminar el laboratorio, deje todo limpio y en orden.
17. Está prohibido masticar chicles, ingerir alimentos o bebidas en el laboratorio.
18. Se debe seguir las indicaciones dadas y no desviarse del protocolo (Guía) de laboratorio.
19. El laboratorio debe ser usado solamente para trabajos que correspondan a una experiencia de computación, con excepción de trabajos o proyectos que se relacionen con el área que se sugiera por el docente a cargo.
20. El docente no puede abandonar, ni delegar la clase a otra persona.
21. Antes de terminar la clase y hacer abandono del laboratorio, el docente debe cerciorarse que todo está en orden, en perfecto estado, limpio y dejar el acceso cerrado.

PORTERÍA.

El establecimiento implementará al ingreso del establecimiento el control de toda aquella persona citada y/o que desea ser atendida por algún funcionario del establecimiento. Habrá un libro de control en donde deberá estampar su nombre, cedula de identidad y a que citación responde su visita. En el caso de un apoderado o adulto que requiere alguna información éste deberá registrarse y ser autorizado a ingresar al establecimiento. En aquellos casos en donde el estudiante viene en jornada alterna deberá avisar a los asistentes de la educación que se encuentran en portería. Todo maltrato, ofensa y/o agresión verbal a uno de los asistentes de la educación que cumple roles de portería deberá ser anotado en el libro de novedades y si este es un miembro de la comunidad se aplicará Manual de Convivencia. La salida del establecimiento de un estudiante antes del término de su jornada deberá realizarse a través de una autorización emanada desde la Inspectoría General respectiva y que deberá ser entregada a asistente de la educación que se encuentra en portería.

CAMARINES.

Los camarines estarán bajo la responsabilidad del Asistente de la Educación asignado a ese espacio y colaborarán los profesores de educación física en la mantención de la disciplina y el control del curso correspondiente a su horario. Si quedase una prenda o utensilio en los camarines deberá ser entregado al asistente y este anotarlo en su libro de novedades, para luego ser entregado a su dueño.



Se recuerda que el establecimiento no se responsabiliza de la pérdida de objetos de valor y si los porta es de su absoluta responsabilidad.

CONSIDERACIONES FINALES

Sólo actuará como apoderado la persona que haya firmado oficialmente como tal la ficha de matrícula y/o el Registro de Apoderados (padre o madre preferentemente). Se solicitará carnet al apoderado cuando haya dudas de su identidad.

Al momento de la matrícula, el apoderado tomará conocimiento y firmará un compromiso de aceptación de las medidas que el establecimiento tome con relación a su hijo. Al inicio del año escolar, en una reunión de microcentro, el Profesor Jefe dará a conocer el Reglamento Interno de Disciplina, que se encuentra en la Agenda Escolar del Estudiante.

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por la dirección del Colegio, instancia que si fuere necesario, se hará asesorar por quien estime pertinente.

Cualquier modificación que se introduzca a este Reglamento debe ser aprobada por el Consejo de Profesores del Colegio.

Artículo transitorio: A los estudiantes que se encuentren en situación de condicionalidad, al momento de iniciar la aplicación de este reglamento, se les evaluará de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.



XXIII. PROTOCOLO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS APODERADO ANTE FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Identificación Alumno (a)

Nombre: _____ RUT: _____ CURSO: _____

Identificación Apoderado(a)

Nombre: _____ RUT: _____ CURSO: _____

1. El apoderado se compromete a leer, acatar y a hacer que su pupilo(a) cumpla y respete las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación, documentos que se encuentran en la plataforma LIRMI y en formato físico en dependencias del Establecimiento.
2. El apoderado se compromete a asistir puntualmente a todas las entrevistas y reuniones de apoderados a las que cite tanto el profesor(a) jefe, como cualquier otro profesional del colegio y a mantener comunicación escrita con el profesor jefe.
3. El apoderado se compromete y por acuerdo debe participar en el proceso formativo-valórico de su pupilo(a), promoviendo la coherencia entre el PEI y el proceso de aprendizaje.
4. El apoderado se compromete a seguir las orientaciones y lineamientos que el colegio establece, esto con el objetivo de apoyar el trabajo escolar de sus hijos (a) o en su efecto de los alumnos a los cuales representa.
5. El apoderado se compromete a traer los certificados de las derivaciones en los plazos que el colegio solicita.
6. El apoderado se compromete a traer las certificaciones correspondientes las cuales no solo deben contener los diagnósticos, sino que las Orientaciones correspondientes para el colegio, específicamente cuando el caso lo amerita.
7. El apoderado se compromete a respetar los acuerdos firmados y tener claro, que es una falta a mis deberes como apoderado si él hijo (a) o el mismo apoderado, no cumple con lo que se ha comprometido.
8. El apoderado colaborará en todo lo necesario para que su pupilo(a) se desenvuelva en un ambiente de sana convivencia, en donde impere el respeto hacia los demás, el estudio y la armonía.
9. El apoderado aconsejará a su pupilo(a) para que mantenga un buen



comportamiento en el colegio, respete las normas durante las clases, no interrumpa a sus profesores, compañeros(as) mientras están hablando y/o trabajando. Entendiendo que interrumpir durante la clase es una falta que atenta contra el aprendizaje propio y de sus demás compañeros(as).

- 10.**El apoderado aceptará que, ante el no cumplimiento a las orientaciones, solicitudes de información y requerimientos del colegio, este queda facultado para solicitar cambio de apoderado y así poder trabajar en sintonía y armonía con el objetivo de buscar el bien superior del o la estudiante.
- 11.**El Nuevo apoderado sostendrá una reunión con el equipo de convivencia y/o Equipo directivo del establecimiento para dar continuidad al trabajo que está realizando el colegio en beneficio del o la estudiante.

Equipo de Convivencia

Dirección

Apoderado



PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
1. Sospecha de consumo de alcohol y drogas	1.1. Detección: 1.1.1 A través del auto reporte y autoselección del propio estudiante, se identifican posibles casos de consumo. 1.1.2. En caso de necesidad, la familia puede solicitar intervención.	Cualquier integrante de la comunidad educativa (directivos, asistentes de la educación, docentes, estudiantes y apoderados)
	1.2. Realizar entrevistas de acogida inicial 1.2.1.El profesor jefe canaliza la información y realiza una entrevista personal con el estudiante para abordar el tema. 1.2.2. Basándose en la entrevista, decide si se requieren más acciones o si las orientaciones iniciales son suficientes. 1.3 Consulta y derivación 1.3.1. Si es necesario, el profesor jefe refiere el caso al encargado de convivencia del establecimiento. 1.3.2. El encargado de convivencia realiza entrevistas para identificar hábitos y tipos de consumo, así como sus alcances y consecuencias. 1.3.3. Hay una reunión de intercambio de información y coordinación entre el encargado de convivencia y el profesor jefe. 1.3.4.Se lleva a cabo una entrevista con el apoderado, acompañado por la dupla psicosocial. 1.3.5. Se elabora un perfil del caso junto con el apoderado. 1.3.6. Se crea un perfil del caso que incluye nivel de consumo, problemas anexos y factores protectores del estudiante.	



1.4 Seguimiento

1.4.1 Se informa al profesor jefe y al director sobre la situación.

1.4.2. En caso de constatare el consumo, el establecimiento exige a la familia consultar en un centro de salud especializado o deriva al programa SENDA PREVIENE.

1.4.3. El establecimiento coordina con las redes externas para monitorear y seguir las acciones de intervención hacia el estudiante

1.5 Posibles Sanciones Disciplinarias:

En caso de constatare un consumo de sustancias por parte de un estudiante, el establecimiento educativo se reserva el derecho de aplicar sanciones disciplinarias acorde a su reglamento interno y normativas vigentes. Estas sanciones pueden variar según la gravedad del caso y las políticas de la institución, y podrían incluir:

1.5.1. Acompañamiento Educativo: El estudiante podría ser asignado a programas de acompañamiento educativo para concientizar sobre los riesgos del consumo y promover conductas saludables.

1.5.2. Consejería y Orientación: Se podría requerir que el estudiante participe en sesiones de consejería y orientación con profesionales especializados.

1.5.3. Participación en Programas de Prevención: El estudiante podría ser inscrito en programas de prevención de consumo de sustancias, organizados por el establecimiento o entidades externas.

1.5.4. Suspensión Temporal: En casos más graves, se podría aplicar una suspensión temporal, durante la cual el estudiante no podrá asistir a clases ni participar en actividades escolares.

1.5.5. Referencia a Autoridades Externas: En situaciones particularmente serias, el establecimiento podría tomar medidas legales o referir el caso a autoridades pertinentes, de acuerdo con las leyes y regulaciones locales.



	1.5.6. Plan de Intervención Personalizado: Se podría elaborar un plan de intervención personalizado que incluya compromisos específicos por parte del estudiante para modificar su comportamiento. 1.5.7. Participación en Actividades de Servicio Comunitario: El estudiante podría ser requerido para participar en actividades de servicio comunitario como parte de su proceso de aprendizaje y rehabilitación. 1.5.8. Requerimiento de Tratamiento Externo: En casos más severos, el establecimiento podría exigir que el estudiante busque tratamiento externo para abordar su consumo.	
2. El tráfico y microtráfico de alcohol y drogas.	1. Descubrimiento de Porte o Venta de Alcohol: 1.1 Si un alumno es descubierto portando o vendiendo alcohol en el colegio, el personal responsable de la detección informará de inmediato a Inspectoría General. 2. Contacto con Apoderados: 2.1 Inspectoría General se comunicará con los apoderados del alumno involucrado, notificándose sobre el incidente y solicitando que se acerquen al establecimiento para ser informados de la situación. 3. Registro de la Falta: 3.1 La falta quedará consignada en la hoja de entrevista y/o hoja de vida del alumno, como parte de su expediente. 4. Responsabilidad del Apoderado: 4.1 Será responsabilidad del apoderado tomar las medidas pertinentes en relación al alumno, que pueden incluir acompañamiento, terapia u otras acciones según lo consideren adecuado. 5. Medidas del Establecimiento: 5.1 El establecimiento tomará las medidas correspondientes de acuerdo con su Manual de Convivencia, que pueden incluir acciones formativas, disciplinarias y reparatorias, buscando el bienestar del alumno y la comunidad educativa.	



	6. Tráfico o Microtráfico dentro del Establecimiento: 6.1 En caso de detectar tráfico o microtráfico de sustancias ilícitas dentro del establecimiento, se procederá de acuerdo con la Ley 20.000 y la Ley 20.084. 6.2 El establecimiento realizará una denuncia directa al Ministerio Público, adjuntando los antecedentes en que se funda la denuncia. 6.3 Se informará a la familia de los estudiantes involucrados en la situación.	
3. Frente a situaciones de hallazgo de drogas.	1. Identificación del Hallazgo: 1.1. Cuando un miembro del personal educativo o cualquier persona autorizada tenga conocimiento o realice un hallazgo que sugiere la presencia de drogas en el establecimiento, deberá informar de inmediato a la dirección o a la autoridad competente del establecimiento. 1.2. Se establecerá un registro detallado del hallazgo, incluyendo fecha, hora, ubicación y descripción de la situación. La confidencialidad de la información será respetada en todo momento. 2. Aislamiento y Seguridad: 2.1. Si es necesario, se tomarán medidas para asegurar la seguridad de la comunidad educativa. Esto puede incluir la separación de personas involucradas o la restricción del acceso a áreas específicas. 2.2. En ningún caso se permitirá el contacto directo con sustancias sospechosas, a menos que sea realizado por personal capacitado y autorizado. 3. Comunicación con los Padres o Apoderados: 3.1. Se notificará a los padres o apoderados del estudiante involucrado en la situación de hallazgo de drogas de manera inmediata y confidencial. 3.2. La comunicación con los padres o apoderados se llevará a cabo de manera empática, respetando sus derechos y brindando la información necesaria sobre la situación y las acciones a seguir.	



4. Evaluación Profesional:

4.1. Se considerará la evaluación de profesionales de la salud mental y especialistas en adicciones para determinar el nivel de riesgo y las necesidades de apoyo del estudiante involucrado.

4.2. Los resultados de la evaluación profesional se utilizarán para diseñar un plan de intervención adecuado y brindar el apoyo necesario.

5. Intervención y Apoyo:

5.1. El establecimiento educacional se compromete a proporcionar apoyo y recursos para el estudiante afectado, incluyendo orientación, terapia y, en casos extremos, la derivación a centros de rehabilitación autorizados.

5.2. Se fomentará un enfoque de rehabilitación y reintegración, asegurando que el estudiante tenga la oportunidad de continuar su proceso educativo.

6. Registros y Documentación:

6.1. Todas las acciones tomadas en relación con la situación de hallazgo de drogas deberán ser registradas de manera detallada y confidencial.

6.2. Los registros servirán como documentación de las medidas tomadas y serán útiles en caso de futuras revisiones o investigaciones.

7. Confidencialidad:

7.1. Se garantizará la confidencialidad de la información en todo momento, protegiendo la privacidad de los estudiantes y las personas involucradas.

7.2. Solo se compartirá la información con las autoridades competentes y profesionales de la salud en casos en los que sea necesario para la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

8. Seguimiento y Evaluación:

8.1. Se realizará un seguimiento constante de la situación del estudiante y su progreso en el proceso de rehabilitación, en



	colaboración con profesionales de la salud. 8.2. Se evaluará periódicamente la efectividad de las medidas implementadas y se realizarán ajustes según sea necesario.	
4. Bajo efectos de alcohol o drogas	1. Consumo dentro del establecimiento, detectado infraganti. 1.1. En caso de que un estudiante sea sorprendido consumiendo drogas dentro del establecimiento, o en actividades organizadas por el establecimiento, deberá ser informado de manera inmediata a inspección general. 1.2 Si el estudiante voluntariamente manifiesta haber consumido drogas, el funcionario que recepciona la información deberá informar a inspección general. 2. Consumo en las inmediaciones del establecimiento 2.1. En caso de que un estudiante sea sorprendido consumiendo drogas en las inmediaciones del establecimiento, deberá ser informado de manera inmediata a inspección general. 3. Información al apoderado 3.1. Inspección general deberá citar a entrevista urgente al apoderado del estudiante, además de retirar al alumno del Establecimiento por lo que resta de jornada. 3.2. Inspección, al realizar la entrevista con el apoderado, deberá comunicarle los hechos ocurridos y las sanciones disciplinarias que tendrá el estudiante luego de ser sorprendido consumiendo drogas dentro del establecimiento. Además, en la entrevista el apoderado se compromete a ingresar al estudiante a la red de apoyo SENDA, comunicando la situación al programa SENDA Previene Talca, para gestionar el ingreso a CESFAM correspondiente. 4. Sobre las sanciones disciplinarias 4.1 El Establecimiento Educacional puede y debe aplicar sanciones disciplinarias inmediatas, en base a su reglamento interno y a las características del caso.	



Cuando llega a nuestro conocimiento que un alumno está consumiendo alcohol y/o drogas, nuestro enfoque principal se centra en la prevención y la educación. Los pasos que seguimos para abordar estas situaciones son los siguientes:

- 1. Entrevista Personalizada:** Inmediatamente, coordinamos una entrevista personal con los padres, madres y/o apoderados del alumno en cuestión. Esta entrevista tiene como objetivo compartir información y establecer una base sólida para el apoyo integral del alumno.
- 2. Plan de Trabajo Conjunto:** Trabajamos en colaboración con la familia para desarrollar un plan de acción conjunto. Este plan considera acciones específicas y compromisos tanto por parte de la familia como del CEST.
- 3. Apoyo Especializado:** Si evaluamos que es necesario, sugerimos la intervención de un especialista externo. En este caso, mantenemos un seguimiento continuo de la evolución del alumno en cooperación con dicho especialista.

Gestionando Casos de Consumo Flagrante de Drogas:

En los casos de consumo flagrante de drogas, seguimos un procedimiento minucioso para asegurar la transparencia y la justicia en el proceso:

- 1. Entrevista y Recopilación de Evidencias:** El encargado de convivencia coordina entrevistas con todos los involucrados en el incidente flagrante. Durante estas entrevistas, recopilamos testimonios y evidencias, como videos o cualquier otro material pertinente.
- 2. Informe Detallado:** Basándonos en los testimonios y las evidencias recopiladas, creamos un informe exhaustivo de los acontecimientos. Este informe es fundamental para una evaluación precisa de la situación.
- 3. Enfrentando el Tráfico de Drogas:** Si la situación involucra tráfico de drogas, cumplimos con nuestra responsabilidad legal y ética. No llevamos a cabo investigaciones propias de tráfico, ya que este es un asunto que debe ser manejado exclusivamente por las autoridades competentes, como la Fiscalía.

Registro y Documentación:

- Cualquier incidente relacionado con el consumo de drogas se registra cuidadosamente en la hoja de vida del alumno, así como en las bitácoras de Inspectoría y del Encargado de Convivencia.
- En caso de ser necesario, solicitamos el apoyo de la dupla psicosocial para brindar el respaldo emocional necesario a los involucrados.

Queremos garantizar que todos los pasos que seguimos sean llevados a cabo de manera respetuosa y con el máximo cuidado hacia los derechos de todos los involucrados. Mantenemos un expediente detallado de la investigación para asegurarnos de que cada procedimiento sea transparente y justo.

Estamos a su disposición para responder a cualquier pregunta adicional que pueda tener o para



proporcionar más detalles sobre nuestros protocolos y prácticas.

El Coordinador de Ambiente, en coordinación con el encargado de prevención, tiene a su disposición un conjunto de medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias para abordar diversas situaciones en el ámbito escolar. Estas medidas se aplican en conformidad con el Reglamento Interno Escolar y se adaptan gradualmente según la gravedad de la falta cometida. Aquí se detallan las acciones a seguir:

1. Medidas Pedagógicas y/o Formativas:

- Estas medidas se enfocan en la educación y formación del estudiante para corregir comportamientos problemáticos o fomentar un desarrollo personal positivo.
- Se pueden implementar programas educativos adicionales, tutorías, asesoramiento académico o talleres para mejorar el desempeño y la conducta del estudiante.
- Se debe informar a los padres o apoderados del plan de trabajo y las medidas pedagógicas aplicadas al alumno.

2. Medidas Reparatorias:

- Estas medidas buscan que el estudiante repare el daño causado a la comunidad escolar o a otros estudiantes.
- Pueden incluir tareas comunitarias, disculpas públicas o cualquier acción que contribuya a restaurar la armonía en el entorno escolar.

3. Medidas Disciplinarias o Sancionatorias:

- Estas medidas se aplican en casos más graves y pueden incluir suspensiones, expulsiones o sanciones más severas de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar.
- El apoderado tiene derecho a apelar por escrito a estas medidas ante el Comité de Buena Convivencia Escolar.

4. Medidas de Apoyo Psicosocial:

- En situaciones relacionadas con posibles adicciones, el establecimiento tomará medidas de apoyo psicosocial.
- Se realizarán derivaciones hacia redes externas como SENDA Previene para el tratamiento y la rehabilitación, si es necesario.

5. Registro y Seguimiento:

- La dupla psicosocial mantendrá un registro de las acciones realizadas y seguirá el caso durante al menos un año.
- Se programarán reuniones periódicas con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe para evaluar el progreso y realizar ajustes si es necesario.
- Se buscará la colaboración tanto interna como con la red comunal para brindar apoyo al alumno y su familia.

6. Circunstancias Atenuantes:

- Si el estudiante y su familia deciden participar en programas de tratamiento o rehabilitación de SENDA Previene, esto se considerará como circunstancia atenuante en las medidas disciplinarias.



Es fundamental que todas estas medidas se apliquen con sensibilidad, justicia y en beneficio del bienestar del estudiante y la comunidad escolar en su conjunto. Además, se debe garantizar la comunicación efectiva con los padres o apoderados en todo momento y se fomentará el trabajo en equipo para abordar las situaciones de manera integral.

Los establecimientos escolares se rigen por una sólida política en respuesta al consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos, enfocada en salvaguardar los derechos de todos los involucrados y cumplir con las normas de debido proceso y la legalidad vigente. Ante esta situación, se aplican medidas que van desde la condicionalidad hasta el apoyo de redes externas como SENDA Previene. Además, los establecimientos cuentan con una red de apoyo extensa, que incluye CESFAM, el Hospital Regional de Talca, CAPSI de la Universidad Autónoma, OPD, PRM, el programa Mi Abogado, entre otros. Estas redes se movilizan según las necesidades del caso, y en todo momento se prioriza la coordinación y el respeto de los derechos de los involucrados. La evaluación de apoyo profesional externo es considerada en situaciones específicas, con una atención continua por parte del establecimiento y una sólida base informativa en prevención y tratamiento del consumo de sustancias.

El establecimiento reconoce el papel fundamental de los padres como los principales formadores de sus hijos y considera su participación esencial en temas relacionados con las drogas y la orientación hacia programas formativos. En este contexto, se enfatiza la colaboración activa de los padres, madres y/o apoderados cuidadores. En el caso de detectarse consumo y/o tráfico de drogas entre los alumnos, se notificará de manera inmediata, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Para fortalecer la prevención y el apoyo a nivel familiar, se ofrecerán consejerías, "tareas para la casa" y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o su equivalente, con la participación de los padres. Se resalta que esta labor es una empresa conjunta en la que los padres desempeñan un papel central en el acompañamiento de sus hijos.

La dupla psicosocial de cada establecimiento llevará un registro de las acciones emprendidas, que incluirá un seguimiento del caso por al menos un año. Este seguimiento se llevará a cabo mediante reuniones periódicas con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe en intervalos mensuales, semestrales o anuales según lo requiera la situación. Además, se establecerán gestiones internas y colaboraciones con la red comunal para brindar apoyo tanto al alumno como a su familia.

Los padres estarán plenamente involucrados en el proceso de detección temprana, reconociendo el papel primordial que desempeñan en la prevención. En caso de que se confirme el consumo de drogas por parte de los alumnos, los padres serán informados y se les solicitará retirar al estudiante. Si este comportamiento persiste, se informará nuevamente a los padres y se trabajará en conjunto para abordar la dependencia y el consumo, priorizando el bienestar y el futuro de los estudiantes.

En lo que respecta a la pronunciación, el plan de trabajo y las medidas de acompañamiento, pedagógicas y/o formativas, se establece un plazo de 5 días hábiles para su definición. Del mismo modo, se requerirá que tanto los padres como el alumno reconozcan la información en un período



de 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la investigación. En caso de que el apoderado desee apelar a las medidas adoptadas, se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación. Además, en situaciones donde el alumno admite problemas de consumo, se procederá a derivar el caso al DAFE, quien, a través de la dupla psicosocial, coordinará con SENDA Previene u otra entidad, previa autorización de los apoderados y el Rector. Si los padres se oponen a esta derivación, será su responsabilidad tomar las medidas necesarias para asegurar la atención externa en un plazo de 15 días a partir de la notificación, presentando la documentación médica correspondiente al DAFE. Los apoderados también dispondrán de un período de 3 días para apelar a las medidas adoptadas por el establecimiento mediante una solicitud dirigida al director del plantel, quien se encargará de evaluar y resolver el caso.

El trabajo constante en materia de prevención se encuentra integrado en los documentos formales de cada establecimiento educacional, incluyendo los planes de convivencia escolar. El compromiso del establecimiento se refleja en su estrecha colaboración con múltiples actores involucrados en programas de prevención, como la Municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), SENDA, la Fiscalía Local, entre otros. Esta colaboración establece un vínculo permanente con los programas específicos relacionados con la temática, permitiendo coordinar acciones promocionales y preventivas de manera efectiva. Además, se promueve la prevención universal a través de material continuo preventivo, el manual de convivencia escolar y la colaboración con programas de la red de apoyo, garantizando así un enfoque integral en la prevención de situaciones problemáticas en el entorno escolar.

En situaciones en las que no se pueda identificar a la persona responsable del hallazgo de sustancias ilícitas en el establecimiento, la Rectoría tomará la decisión de presentar una denuncia ante el Ministerio Público (Fiscalía) o la Policía de Investigaciones (PDI). En caso de que se logre identificar al estudiante responsable de portar o dejar dichas sustancias, se procederá a comunicar de inmediato a su apoderado para informarle de la situación y discutir las acciones a seguir, en conformidad con lo establecido en la Ley 20.000. Todos estos eventos quedarán debidamente registrados por escrito en la hoja del alumno, documentando el hallazgo, la denuncia, las entrevistas realizadas, los acuerdos y decisiones tomadas, así como cualquier otro dato relevante para el proceso interno.

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más alumnos, y cuando esto sea detectado in fraganti, el establecimiento procederá de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.000, reportando directamente a Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones o el Ministerio Público. Además, se notificará inmediatamente a la familia del estudiante afectado. Simultáneamente, se convocará al apoderado para que acuda de forma urgente al centro educacional. En casos de reincidencia en hechos de consumo al interior del establecimiento, se realizará una denuncia por escrito ante el Ministerio Público.

Toda situación relacionada con el consumo de drogas en el establecimiento quedará debidamente registrada en la hoja de vida del alumno, así como en la bitácora de Inspectoría y del Encargado de Convivencia. Además, se solicitará la intervención de la dupla psicosocial para brindar apoyo y seguimiento a los estudiantes y sus familias en estos casos.

En el contexto de la circular 482, queda claramente establecido que ante la detección de tráfico de drogas en el establecimiento, se seguirán los protocolos legales correspondientes. Los funcionarios del establecimiento están comprometidos a denunciar estos casos a las instituciones pertinentes,



como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) o el Ministerio Público, en estricto cumplimiento de la Ley N° 20.000.

En situaciones donde se identifique el consumo reiterativo de drogas dentro de la comunidad educativa, se informará al Ministerio Público, y el director del establecimiento designará a un encargado de la causa. Este encargado se encargará de reportar el progreso de la investigación y llevar a cabo indagaciones adicionales, si es necesario.

Además, en cualquier caso que involucre a un alumno en actividades delictivas relacionadas con drogas, se notificará a los padres, madres o apoderados de manera oportuna. Asimismo, el Manual de Convivencia establece que el Rector, con la aprobación de Inspectoría General, aplicará las medidas disciplinarias y/o de acompañamiento correspondientes, y podrá tomar medidas precautorias, como la suspensión del alumno involucrado mientras se lleva a cabo el proceso investigativo y de deliberación sobre la sanción a aplicar.